ACTA N°152-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiuno de abril del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ---------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 150-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 150-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 150-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 151-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 151-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 151-2026. ----------**

ARTÍCULO 3. –ALTERACIÓN DEL ORDEN PARA REALIZAR JURAMENTACIÓN. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para realizar la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Navarro Araya El Alumbre; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -** El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Giovanni Gerardo Romero Ureña cédula 900970743, Sergio Cordero Fonseca cédula 109560577, Kenneth Ricardo Vargas Navarro cédula 304480885, Mario Eli Solano Ureña cédula 106550301, y Ana Carranza Romero, portadora de la cédula 303500253, como miembros de la Junta de Educación Escuela José Navarro Araya para el período de ley correspondiente del 22 de marzo del 2026 al 22 de**

marzo del 2029. Nombramiento efectivo a partir del 07 de abril del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Sheiris Brenes Navarro, directora de la Escuela José Navarro Araya El Alumbre al correo esc.josenavarroaraya@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez al alejandro.arrieta.sanchez@mep.go.cr, Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 4. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO AM-INF-233-2026. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el conocimiento del orden del día de esta tarde y les solicito otra alteración del orden para entrar a conocer un oficio que fue debidamente remitido a sus correos institucionales que se refiere al oficio M-INF-233-2026 con fecha del 21 de abril y que se refiere a la solicitud de una licencia con goce de salario para los días 22 de abril hasta el 24 de abril del año 2026, inclusive el 24 de abril suscrita por el señor alcalde don Mario Redondo. Para lo cual, les solicito si lo tienen a bien alterar, votar por la alteración del orden para la incorporación de este oficio. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-233-2026; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 5. – OFICIO AM-INF-233-2026, SOBRE LICENCIA CON GOCE POR REPRESENTACIÓN MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-233-2026 de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…informar que se recibió por parte de los señores Carlos Díaz-Rosillo, Ph.D. Director Fundador The Adam Smith Center for Economic Freedom y Cristian Zamora Matute, Ph. D Presidente de FLACMA y Alcalde de Cuenca, Ecuador, invitación al evento "Cumbre de Alcaldes de las Américas y Buró Ejecutivo de FLACMA" el cual se llevará a cabo en Estados Unidos, por lo que, respetuosamente solicito la licencia con goce de salario para ausentarme a representar a la Municipalidad en el evento internacional antes mencionado. (ver adjunto) Las fechas de la licencia serían del 22 de abril hasta 24 de abril 2026 inclusive. Lo anterior, conforme al Código Municipal, artículo 32 párrafo último que indica: Artículo 32. - El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los motivos y términos siguientes: (…) Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgará licencia con goce de salario o dieta, según el caso.*



Mario Redondo Poveda
Alcalde de Cartago, Costa Rica
Presente

Asunto: **Invitación a la Cumbre de Alcaldes de las Américas y Buró Ejecutivo de FLACMA.**

Estimado Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Federación Latinoamericana de Municipios (FLACMA) y del Centro Adam Smith para la Libertad Económica de la Universidad Internacional de Florida (FIU), a quienes nos complace invitarle a participar en la Cumbre de Alcaldes de las Américas 2026 y en el Buró Ejecutivo de FLACMA, eventos a los que están siendo invitados destacados alcaldes, líderes, entidades internacionales y organismos multilaterales, instituciones académicas, empresarios y expertos de alto nivel de nuestro Hemisferio, como un espacio excepcional de diálogo, cooperación e intercambio de experiencias centrado en los principales desafíos que enfrentan nuestras ciudades: seguridad, empleo, gestión de crisis, inversión para el desarrollo urbano y transformación digital de los gobiernos.

El Centro Adam Smith y FLACMA coincidimos en la visión de estrechar lazos de colaboración e impulso de iniciativas que permitan también promover la libertad, la prosperidad y el desarrollo humano a través de la educación, la investigación y el liderazgo a nivel hemisférico; este encuentro se enmarca como una iniciativa que el Centro desarrolla orientada a potenciar el liderazgo local, reconociendo el rol estratégico de los gobiernos de proximidad.

El encuentro tendrá lugar en la dinámica ciudad de Miami, Estados Unidos, los días 23 y 24 de abril próximo con un Programa que nos permitimos anexar a su consideración y donde intervendrán personalidades y oradores de prestigio internacional; y en ese marco se realizará también el Buró Ejecutivo de FLACMA, donde se revisarán las estrategias de trabajo asociativo de alcaldes de los 33 países de la Región sobre la agenda municipalista internacional, fuentes de financiamiento, cooperación internacional y vinculación con agencias de apoyo al desarrollo local.

Nos es grato compartirle que la FIU ha dispuesto patrocinar los gastos de vuelo y hospedaje para usted (el cual no sería trasladable a otra persona), por lo que agradeceremos que al recibir su confirmación su equipo nos proporcione la información logística solicitada en la ficha anexa. De igual manera, es importante pedirle que verifique la vigencia de su visa de entrada a los Estados Unidos, o en su caso la actualice de inmediato.



Será un privilegio contar con su participación en esta cita que convoca a los lideres que están definiendo el rumbo de las Américas y construyendo, desde lo local, las bases de un hemisferio más libre y próspero. Por tanto, nos congratulamos de la oportunidad de encontrarnos en este magno evento y agradeceremos confirmar su participación al correo flacma@flacma.lat o al whatsapp +52 (55) 3198.8965, para recibirlo con las altas consideraciones que usted merece.

Atentamente,

Carlos Díaz-Rosillo, Ph.D.
Director Fundador
The Adam Smith Center for Economic Freedom

Cristian Zamora Matute, Ph. D
Presidente de FLACMA y
Alcalde de Cuenca, Ecuador

Marzo de 2026

El presidente Alberto Acevedo indica: Aprobada la alteración y vamos a conocer el oficio M-INF-233-2026 fechado el 21 de abril del 2026 que se refiere a la licencia con goce por representación municipal suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde municipal de Cartago. Para las fechas de la licencia serían del 22 de abril hasta el 24 de abril del 2026, inclusive. Para lo cual, reitero, en sus correos institucionales de previo fue remitido este oficio, el cual someto a discusión en este momento. En discusión, tiene la palabra el compañero regidor don Caleb Pichardo.- El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Yo en lo particular no tendría ningún conveniente con el mismo, únicamente me gustaría hacer unas consultas puntuales. La primera es que me llama la atención que el documento es de marzo de 2026, pero se remite hasta el día de hoy con la fecha demasiado próxima. Y parte de lo que recuerdo sobre este tipo de invitaciones es sobre el gasto de viáticos, dado que se está haciendo la solicitud de que sean con goce de salario. En ese sentido, si se estarían cubriendo los viáticos por parte de la municipalidad o no. Nada más como para que se indique. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, compañero regidor. El tema de la fecha, pues vamos a ver. Me parece que es un tema de disposición de agenda,

verdad. No es tan sencillo con tanto plazo de antelación tenerla. Y me indica el señor alcalde que no cae sobre el peso del erario público ningún tipo de gasto para su consulta, su respuesta. La propuesta de la presidencia, si está suficientemente discutida, sería aprobar el oficio M-INF-233-2026. Vamos a votar por la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la licencia con goce de salario al Alcalde Mario Redondo Poveda para representar a la Municipalidad en el evento internacional antes mencionado. (ver adjunto) Las fechas de la licencia serían del 22 de abril hasta 24 de abril 2026 inclusive. –** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto negativo en vista del artículo 44 del Código Municipal. – EL presidente Alberto Acevedo indica: Con todo gusto, compañero regidor. Y al efecto, para que quede en firme este permiso, le solicito si lo tienen a bien, votar por la firmeza. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefa del

departamento de Recursos Humanos, a la Licda. Silvia Navarro Gómez, Vicealcaldesa y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** ----------

ARTÍCULO 6. - OFICIO AI-OF-131-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº25-2026, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA CONTENIDO EN PRODUCTOS DE AUDITORÍA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-131-2026 de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información N°25 relacionada con la actividad de Seguimiento del Servicio Preventivo de Advertencia contenido en productos de Auditoría Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y, específicamente a lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, establece en el apartado 2.11 "Seguimiento de acciones sobre resultados", esta Unidad de Fiscalización les solicita remitir las acciones y/o gestiones efectuadas para el análisis e implementación de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencia que se detallan seguidamente y, que el responsable de su atención corresponde al Jerarca Institucional:*

Producto de Auditoría: 1. Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2023 respecto a: ***"PAGO DE DIETA A INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE NO HAYA PARTICIPADO EN FORMA COMPLETA EN SESIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LACTANCIA MATERNA"*** Último estado comunicado: **EN PROCESO**[1] **Dirigido a:** Concejo Municipal y Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría.
Producto de Auditoría: 2. Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2024 respecto a: ***"LA INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO Y SUS EFECTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS".*** Último estado comunicado: **EN PROCESO**[1] **Dirigido a:** Concejo Municipal.
Producto de Auditoría: 3. Informe de Advertencia N°AI-ADV-005-2025 respecto a: ***"A LA OBLIGATORIEDAD DE SESIONAR DE LAS COMISIONES PERMANENTES, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS".*** Último estado comunicado: **EN PROCESO**[1] **Dirigido a:** Concejo Municipal y Comisiones Permanentes.
Producto de Auditoría: 4. Informe de Advertencia N°AI-ADV-002-2026 respecto a: ***"REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-002-2026 RESPECTO A "INCONSISTENCIAS EN REQUISITOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL VERSIÓN 2025 INCORPORADOS EN LOS CONCURSOS INTERNOS PUBLICADOS EN FEBRERO 2026".*** **Dirigido a:** Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Respecto a los productos de auditoria mencionado en los números 1, 2 y 3, su estado de atención corresponde al último comunicado en el Informe AI-INF-SR-024-2025 sobre "Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos al Concejo Municipal, que incluye las Comisiones Permanentes y a la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría con corte al 30 de noviembre de 2025", el cual fue trasladado mediante oficio número AI-OF-333-2025 fechado 18 de diciembre de 2025. No se omite manifestar que, la respuesta se precisa por parte de este Despacho a más tardar el 30 de abril de 2026. Adicionalmente, se le recuerda la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno respecto a que: "…El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo…", que incluye las observaciones formuladas por la Auditoría Interna…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el conocimiento del orden del día de esta noche y en cuanto al segundo punto, asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior, contamos con el primer oficio que se refiere al oficio AI-OF-131-2026 sobre solicitud de información número 25-2026 relacionada con la actividad de seguimiento del servicio preventivo de advertencia contenido en productos de la auditoría. La propuesta de la presidencia sería proceder a dispensar el trámite de comisión por economía procesal y vamos a dar lectura a la propuesta que vamos a hacer sobre este particular. La propuesta de la presidencia sería, en cuanto a el producto de auditoría, punto primero, informe de advertencia AI-ADV-003-2023 respecto a pago de dieta integrante del Concejo Municipal que no haya participado en forma completa en sesión y adecuación de espacios para la lactancia materna, que el último estado de comunicado estaba en proceso. Sería, este fue dirigido al Concejo Municipal y a la coordinadora del Concejo Municipal y la Secretaría, a fin de atender en el menor tiempo la advertencia AI-

AD-V-003-2023. La propuesta es adicionar y aclarar el acuerdo número 23 del Acta 322-2024 del 23 de abril del 2024, modificando los puntos 3 y 4 para que indiquen dos puntos. 3. Se acuerda a la reforma al artículo 6 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones del 10 de agosto del 2021 y sus reformas, a fin de que se lea en adelante. Artículo 6. Tiempo máximo para iniciar las sesiones. Las sesiones del Concejo Municipal deben dar inicio como máximo dentro de los 15 minutos siguientes a la hora previamente establecida. A estos efectos, se considerará como oficial la hora que marque el reloj del salón de sesiones o, en su defecto, el reloj de la persona que ocupa la Presidencia Municipal. Si pasado los 15 minutos no se conformará el quórum necesario para sesionar, se dejará constancia en el Libro de Actas y se tomará la nómina de las personas miembras presentes a fin de acreditarle su asistencia para efecto de pago de dietas. La persona regidora suplente que sustituya a una propietaria tendrá derecho a permanecer como miembro del Concejo durante toda la sesión si la sustitución hubiere comenzado después de los 15 minutos referidos en el primer párrafo o si, aunque hubiere comenzado con anterioridad, el propietario no se hubiese presentado dentro de esos 15 minutos. De incorporarse la persona propietaria dentro de los primeros 15 minutos continuará como propietaria y no aplicará la suplencia a partir del momento que se incorpore. Las personas regidoras y síndicas que no se encuentren instaladas en su curul, una vez concluido el minuto 15 después de la hora señalada para el inicio de la sesión, se tendrán como ausentes para efectos del pago de la dieta. De igual manera, no corresponderá la dieta en caso de que se retiren dentro de los 15 minutos antes de la finalización de la sesión. Durante la sesión del Concejo, la regidora o síndica en periodo de lactancia contará con un intervalo no mayor a 15 minutos cada tres horas para retirarse del salón de sesiones y proveer la lactancia de su hijo o hija en la sala de las instalaciones municipales dispuesta para este fin. A efectos anteriores, deben acreditar ante la Presidencia del Concejo el estado de lactancia mediante la presentación de

la constancia médica actualizada y vigente correspondiente a que el menor se encuentra o continúa en periodo de lactancia, situación que deberán informar cada tres meses. En el caso de que se trate de una regidora propietaria, no podrá ser sustituida por la suplente durante el uso del tiempo de lactancia y las votaciones que se realicen durante el lapso que la regidora ejerza tal derecho se realizarán con los regidores propietarios presentes. El control de asistencia se llevará mediante los dispositivos electrónicos cuyo funcionamiento será responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal. En ausencia temporal de los dispositivos electrónicos, la persona a cargo de la Secretaría levantará el registro de asistencia. La falta de quórum en el transcurso de una sesión facultará a la Presidencia a conformarlo mediante las correspondientes sustituciones con los suplentes. Cuarto, públiquese. En referencia al producto de la auditoría, que se refiere al informe de advertencia número AI-ADV-003-2024 respecto a la inscripción de organizaciones deportivas y recreativas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y sus efectos en la elección de los miembros de la Junta Directiva y otros actos administrativos, siendo que el último estado del comunicado está en proceso, fue dirigido al Concejo Municipal. La propuesta de la Presidencia respecto a este punto es informar a la Auditoría Interna que a la fecha no ha recibido respuesta de la Junta Directiva del Comité Cantonal a la solicitud de atención a esta advertencia, a la vez reiterar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago la urgencia de atender el acuerdo número 53 del acta 114-2025 del 21 de octubre del año 2025. En cuanto al producto de auditoría que se refiere al informe de advertencia número AI-ADV-005-2025 respecto a la obligatoriedad de sesionar en las comisiones permanentes incluyendo la autorización del libro de actas, cuyo último estado comunicado es en proceso, esto dirigido al Concejo Municipal y Comisiones Permanentes. El informe de advertencia AI-ADV-005-2025 fue resuelto por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 11 del acta 121-2025 del 18 de noviembre del año 2025 y debidamente notificado a la Auditoría. Sin embargo, como recordarán, el artículo 49 del Código

Municipal sufrió una reforma reciente que elimina la obligación legal de crear la Comisión de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, COMUDAM, situación que ya fue corregida por el Concejo mediante el acuerdo 7 del acta 142-2026 del 3 de marzo del año 2026, en el que además se reforma el artículo 49 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones para indicar que las comisiones deben sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las convoque la Presidencia de Oficio o a petición de las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión. Dicha reforma salió publicada en la Gaceta número 68 del 15 de abril del año 2026. Por lo anterior, la propuesta de la Presidencia es instruir a la Secretaría para que envíe copia a la Auditoría del acuerdo del Concejo número 7 del acta 142-2026 del 3 de marzo del año 2026 y sus antecedentes a fin de que tengan por concluido este producto. En cuanto al producto de Auditoría que se refiere al informe de advertencia número AI-ADV-002-2026 respecto a la remisión del informe de advertencia número AI-ADV-002-2026 respecto a las inconsistencias en requisitos contenidos en el manual de cargos y clases institucional versión 2025 incorporados en los concursos internos publicados en febrero del año 2026, mismo que fue dirigido al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la propuesta de la Presidencia es comunicar a la Auditoría que mediante el artículo 11 del acta 148-2026 del 30 de marzo del año 2026, el Concejo acordó remitir a la Administración para estudiar el informe de la advertencia AI-ADV-002-2026 sin que a la fecha se haya recibido respuesta y a la vez reiterar a la Administración la pronta respuesta. Para lo cual, y sobre estas propuestas de cada uno de los ítems que fueron debidamente indicados, les solicito dispensar el trámite de comisión por economía procesal. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, en cuanto a el producto de auditoría, punto primero, informe de advertencia AI-ADV-003-2023 se adiciona y aclara el acuerdo número 23 del Acta 322-2024 del 23 de abril del 2024, modificando los puntos 3 y 4 para que indiquen:** ***3. Se acuerda a la reforma al artículo 6 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones del 10 de agosto del 2021 y sus reformas, a fin de que se lea en adelante. Artículo 6. Tiempo máximo para iniciar las sesiones. Las sesiones del Concejo Municipal deben dar inicio como máximo dentro de los 15 minutos siguientes a la hora previamente establecida. A estos efectos, se considerará como oficial la hora que marque el reloj del salón de sesiones o, en su defecto, el reloj de la persona que ocupa la Presidencia Municipal. Si pasado los 15 minutos no se conformara el quórum necesario para sesionar, se dejará constancia en el Libro de Actas y se tomará la nómina de las personas miembras presentes a fin de acreditarle su asistencia para efecto de pago de dietas. La persona regidora suplente que sustituya a una propietaria tendrá derecho a permanecer como miembro del Concejo durante toda la sesión si la sustitución hubiere comenzado después de los 15 minutos referidos en el primer párrafo o si, aunque hubiere comenzado con anterioridad, el propietario no se hubiese presentado dentro de esos 15 minutos. De incorporarse la persona propietaria dentro de los primeros 15 minutos continuará como propietaria y no aplicará la suplencia a partir del momento que se incorpore. Las personas regidoras y síndicas que no se encuentren instaladas en su curul, una vez concluido el minuto 15 después de la hora señalada para el inicio de la sesión, se tendrán como***

ausentes para efectos del pago de la dieta. De igual manera, no corresponderá la dieta en caso de que se retiren dentro de los 15 minutos antes de la finalización de la sesión. Durante la sesión del Concejo, la regidora o síndica en periodo de lactancia contará con un intervalo no mayor a 15 minutos cada tres horas para retirarse del salón de sesiones y proveer la lactancia de su hijo o hija en la sala de las instalaciones municipales dispuesta para este fin. A efectos anteriores, deben acreditar ante la Presidencia del Concejo el estado de lactancia mediante la presentación de la constancia médica actualizada y vigente correspondiente a que el menor se encuentra o continúa en periodo de lactancia, situación que deberán informar cada tres meses. En el caso de que se trate de una regidora propietaria, no podrá ser sustituida por la suplente durante el uso del tiempo de lactancia y las votaciones que se realicen durante el lapso que la regidora ejerza tal derecho se realizarán con los regidores propietarios presentes. El control de asistencia se llevará mediante los dispositivos electrónicos cuyo funcionamiento será responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal. En ausencia temporal de los dispositivos electrónicos, la persona a cargo de la Secretaría levantará el registro de asistencia. La falta de quórum en el transcurso de una sesión facultará a la Presidencia a conformarlo mediante las correspondientes sustituciones con los suplentes. Cuarto. Publíquese. **En referencia al producto de la auditoría, que se refiere al informe de advertencia número AI-ADV-003-2024 se informa a la Auditoría Interna que a la fecha no ha recibido respuesta de la Junta Directiva del Comité Cantonal a la solicitud de atención a esta advertencia, a la vez reiterar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago la urgencia de atender el acuerdo número 53 del acta 114-2025 del 21 de octubre del año 2025. En cuanto al producto de auditoría que se refiere al informe de advertencia número AI-ADV-005-2025 fue resuelto por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 11 del acta 121-2025 del 18 de**

noviembre del año 2025 y debidamente notificado a la Auditoría. Sin embargo, como recordarán, el artículo 49 del Código Municipal sufrió una reforma reciente que elimina la obligación legal de crear la Comisión de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, COMUDAM, situación que ya fue corregida por el Concejo mediante el acuerdo 7 del acta 142-2026 del 3 de marzo del año 2026, en el que además se reforma el artículo 49 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Cartago y sus comisiones para indicar que las comisiones deben sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las convoque la Presidencia de Oficio o a petición de las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión. Dicha reforma salió publicada en la Gaceta número 68 del 15 de abril del año 2026. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría para que envíe copia a la Auditoría del acuerdo del Concejo número 7 del acta 142-2026 del 3 de marzo del año 2026 y sus antecedentes a fin de que tengan por concluido este producto. En cuanto al producto de Auditoría que se refiere al informe de advertencia número AI-ADV-002-2026 se informa a la Auditoría que mediante el artículo 11 del acta 148-2026 del 30 de marzo del año 2026, el Concejo acordó remitir a la Administración para estudiar el informe de la advertencia AI-ADV-002-2026 sin que a la fecha se haya recibido respuesta y a la vez se reitera a la Administración la pronta respuesta.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, a las Comisiones de trabajo, y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL

DICTAMEN CPHP-02-2026, DICTAMEN CPHP3-2026; Y LA AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 39 DEL ACTA 136-2026. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con una solicitud de alteración del orden del día. Para entrar a conocer lo que si tienen a bien mediante la alteración serán tres documentos. Tres documentos que se refieren al dictamen CPHP-02-2026, CPHP-03-2026 y además de eso, tengo que también lo de la propuesta de lo de... Esto, lo de la... ¿Lo hago en la misma alteración? Los dos primeros... Y además de eso, del conocimiento de estos dictámenes, les propongo avocar un tema que se encuentra en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, que se refiere al artículo 39, el oficio JD-ASCAJU-08-01-2026 sobre solicitud de audiencia para presentación de labores por parte de ASCAJU. Para entrar a conocer estos dos dictámenes y abocar este último asunto, si lo tienen a bien, votamos por la alteración del orden. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer los dictámenes CPHP2-2026 y CPHP3-2026, y la avocación del artículo 39 del acta 136-2026 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ------**

ARTÍCULO 8. – DICTAMEN CPHP2-2026, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ----------

Se conoce dictamen CPHP2-2026, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; y que dice: *"…Estimados señores Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día 21 de abril del 2026 Acta 18-2026 Articulo 1, en respuesta a los acuerdos remitidos al seno de esta comisión mediante las actas Nº136-2026 Artículo 31 y 143-2026 Artículo 6, oficios AM-INF-079-2026 AAF-OF-045-2026/AOM-OF-026-2026, mediante los cuales se remite el ESTUDIO DE COSTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL*

SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. Analizados los oficios esta Comisión acuerda por unanimidad y en firme, recomendar: 1. Aprobar el proyecto de tarifa ESTUDIO DE COSTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, acorde al Artículo 60 del "Reglamento municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón Central de Cartago" 2.Proceda el Concejo Municipal a convocar a Audiencia Pública, de acuerdo al Artículo 61 del Reglamento municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón Central de Cartago 3.Instruir a la Secretaria su publicación en La Gaceta, para que se continue con el trámite correspondiente de aprobación…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Vamos a entrar a conocer entonces el dictamen CPHP2-2026. Este ya se los enviamos, ¿verdad? Se les refirió a sus correos institucionales. Al efecto, él mismo indica que después del conocimiento de lo que fueron el acta 18-2026 del artículo 1, en respuesta de los acuerdos remitidos al seno de la Comisión mediante las actas 136-2026, artículo 31 y 143-2026, artículo 6, los oficios AM-INF-079-2026, AF-OF-045-2026, AOM-OF-026-2026, mediante los cuales se remite el estudio de costos y actualizaciones de la tarifa de servicios de aseo de vías y sitios públicos. Para lo cual, nos indica el dictamen que, analizado los oficios de esta Comisión, se acuerda por unanimidad y en firme recomendar, primero, aprobar el proyecto de tarifa, estudio de costos y actualizaciones de la tarifa de servicios de aseo de vías y sitios públicos, acorde al artículo 60 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Central de Cartago. Segundo, proceda el Concejo Municipal a convocar audiencia pública, de acuerdo al artículo 61 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Central de Cartago. Y tercero, instruir a la Secretaría su publicación en la Gaceta, para que se continúe con el trámite correspondiente de aprobación. Para lo cual, la propuesta de la Secretaría sería aprobar el dictamen. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el dictamen; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPHP2-2026, por tanto, se aprueba el proyecto de tarifa ESTUDIO DE COSTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, acorde al Artículo 60 del "Reglamento municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón Central de Cartago" 2.Se convoca a Audiencia Pública, de acuerdo al Artículo 61 del Reglamento municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón Central de Cartago 3. Se instruye a la secretaria su publicación en La Gaceta, para que se continue con el trámite correspondiente de aprobación. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director Área Administrativa Financiera, al señor Jorge Jiménez Aguilar, Jefe de Aseo de Vías y Sitios Públicos, al Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. – DICTAMEN CPHP3-2026, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el conocimiento del dictamen CPHP-3-2026, que se refiere a la licitación mayor 2025-LY-00004-0022-030-2101 para la adquisición de equipos y maquinaria destinadas a la labor de conservación de la red cantonal de Cartago. Al efecto, este dictamen fue emitido en la comisión que se celebró hoy a las 16 horas de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de Hacienda y Presupuesto. Fue recién

remitido a los correos institucionales de cada uno de ustedes y al efecto, la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a convocar para su conocimiento la sesión extraordinaria del próximo jueves... ¿Qué cae jueves? Jueves 23 a las 18 horas. Porque se requiere primero hacer un análisis exhausto de la información por hacer una contratación mayor y además de eso, tenemos plazo de conocimiento de aprobación al 28 de abril. Por lo tanto, tiene carácter de urgente el conocimiento de este punto. Por lo tanto, esa sería la propuesta de la presidencia. - Se conoce dictamen CPHP3-2026, presentado por la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, convocar a sesión extraordinaria para el día jueves 23 de abril del 2026 a las 6:00 pm para conocer este punto. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales, a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora municipal a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10. – AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 39 DEL ACTA 136-2026, SOBRE OFICIO JD-ASCAJU-08-01-2026, SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA PRESENTACIÓN DE LABORES POR PARTE DE ASCAJU. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el tercer documento que fue debidamente incorporado por incorporación del orden que se refiere a el... Perdón, este fue avocado. Artículo 39 sobre el oficio JD-ASCAJU-08-01-2026 sobre solicitud de audiencia para presentación de labores por parte de ASCAJU. La propuesta de la presidencia sería proceder a otorgar la audiencia como punto segundo en la agenda del próximo jueves 23 a las 18 horas y recibir, repito, en audiencia a los señores de ASCAJU. Esto ya viene avocado, - El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es avocar el artículo 39 del acta 136-2026, sobre oficio JD-ASCAJU-08-01-2026, sobre solicitud de audiencia para presentación de labores por parte de ASCAJU. - **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la avocación del artículo 39 del acta 136-2026, sobre oficio JD-ASCAJU-08-01-2026, sobre solicitud de audiencia para presentación de labores por parte de ASCAJU. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone convocar como segundo punto para la sesión extraordinaria del jueves 23 de abril 2026 a las 6:00 p.m. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, convocar como segundo punto de la sesión extraordinaria del jueves 23 de abril del 2026 a las 6:00 p.m.** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a ASCAJU al correo ascaju@ice.co.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. - OFICIO SCG-INF-063-2026/ACM-019-2026-INF, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 ACTA 147-2026, SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON EL INGRESO A EDIFICIOS MUNICIPALES, PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio SCG-INF-063-2026/ACM-019-2026-INF de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal del Concejo Municipal, y que dice: *"…ASUNTO: INFORME SOLICITADO EN ARTÍCULO 40 DEL ACTA N°147-2026 DEL 24 DE MARZO DEL 2026, SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADA CON EL INGRESO A EDIFICIOS MUNICIPALES, PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVAREZ RAMÍREZ. Estimadas señoras y señores: En atención del asunto de referencia, procedemos a dar respuesta puntual a las consultas 1 a la 5 del oficio DOR-VC-019-2026 del 20 de marzo de 2026, del señor Danny Ovares Ramírez. 1) Se indique si, durante el período de gestión del actual Concejo Municipal, se ha aprobado algún reglamento, acuerdo municipal u otra normativa de carácter general que establezca limitaciones al ingreso de personas usuarias a edificios municipales, particularmente al edificio ubicado en el plantel municipal. La respuesta es negativa. En los archivos de la Secretaría del Concejo no consta ningún acuerdo en ese sentido. 2) Se informe si el Concejo Municipal ha aprobado alguna disposición normativa que regule o limite el acceso de la ciudadanía a expedientes administrativos o a documentos públicos que obran en poder de la Municipalidad de Cartago. La respuesta es negativa. En los archivos de la Secretaría del Concejo no consta ningún acuerdo en ese sentido. 3) Se indique si el Concejo Municipal ha aprobado alguna normativa que establezca la obligación de contar con cita previa para que las personas puedan ingresar a instalaciones municipales a realizar gestiones administrativas o acceder a servicios institucionales. La respuesta es negativa. En los archivos de la Secretaría del Concejo no consta ningún*

acuerdo en ese sentido. 4) Se informe si el Concejo Municipal ha delegado, mediante acuerdo, reglamento o cualquier otro instrumento normativo, facultades a la Alcaldía, Vicealcaldía u otras dependencias municipales para establecer restricciones de acceso a edificios municipales o regular el ingreso de personas usuarias a dichas instalaciones. La respuesta es negativa. En los archivos de la Secretaría del Concejo no consta ningún acuerdo en ese sentido. 5) Se indique si el Concejo Municipal tiene conocimiento de la existencia de directrices administrativas, instrucciones o prácticas operativas que estén siendo aplicadas en la práctica por funcionarios municipales para restringir el ingreso al edificio municipal ubicado en el plantel municipal o para condicionar el acceso de las personas usuarias a los servicios institucionales. La respuesta es negativa. En los archivos de la Secretaría del Concejo no consta ninguna comunicación, oficio o directriz en ese sentido…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos el conocimiento del orden del día y en cuanto a los informes de la alcaldía, en el punto primero, temas administrativos, me indica el señor alcalde que por ahora no tiene. En cuanto... Perdón, antes de entrar la cápita de informes de la alcaldía, debemos de conocer los informes de la presidencia. Ya procedimos con las juramentaciones y en el oficio segundo tenemos el oficio SCG-INF-063-2026 y el ACM-019-2026 sobre atención al artículo 40 del acta 147-2026 sobre solicitud de aclaración al Concejo Municipal relacionada con el ingreso a edificios municipales presentada por el señor Dani Ovares Ramírez. Al efecto, la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal, aprobar el informe y proceder a informar al señor Ovares Ramírez que se está en espera del informe solicitado a la administración para la respuesta de las preguntas 6 y 7. - Votamos primero por la dispensa de trámite de comisión. Ok, al ser entonces un tema del cual varios compañeros se encuentran recusados y otros inhibidos. Este asunto para ser dispensado y votado en el fondo van a proceder a votar los compañeros regidores don Manuel González, don Jorge Brenes, don Cale Pichardo, doña Marcela Quesada, don Jonathan Arce y el suscrito regidor

Alberto Acevedo. Para lo cual les solicito votar por la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe y proceder a informar al señor Ovares Ramírez que se está en espera del informe solicitado a la administración para la respuesta de las preguntas 6 y 7. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. – APELACIÓN CONTRA AVALÚO REALIZADO A LA FINCA 186690, PRESENTADO POR LA SEÑORA MARA EL CARMEN CASTILLO SÁNCHEZ. ----------

Se conoce apelación contra avalúo realizado a la finca 186690, suscrito por la señora Mara del Carmen Castillo Sánchez, y que dice:



Cartago, Costa Rica
14 de abril, 2026

Estimados (as)señores regidores (as)
Concejo municipal
Cartago

Estimados señores

Otro sí, siguiendo el debido proceso, presentó una apelación ante el departamento de Bienes Inmuebles de esta municipalidad, solicitando que se hiciera una revisión del avalúo que este mismo departamento realizó a la finca N.0186690, catastro C-428072-97, ubicada en el distrito de Tierra Blanca esto porque considero que el avalúo es desmedido por las siguientes razones:

- La finca no cuenta con servicio de agua y luz, en las ocasiones que se ha solicitado los servicios han sido negados.
- La calle es de tierra por lo cual en época de invierno es de difícil acceso.
- La propiedad no cuenta con construcciones ya que los permisos han sido negados.
- La propiedad se ha dedicado exclusivamente a actividades agrícolas. las cuales han sido severamente afectadas por temas climáticos y de apoyo gubernamental.
- Entre el 2013 y 2022 por las crecidas de la quebrada Ortiga se perdió gran cantidad de terreno y el acceso temporal de la propiedad, para poder restablecer el paso a la zona los vecinos se organizaron y se tuvo que donar terreno para poder hacer de nuevo la calle, en todo esto se pidió ayuda a la municipalidad, pero la misma no intervino en el proceso de reparación.

A demás de lo mencionado, adjunté las fotografías de referencia a lo mencionado, mismas que les adjunto a ustedes también.

En respuesta recibí el oficio DOC-20260326, donde ratifican este decisión, además de justificar de manera francamente decepcionante, errores materiales que presenta el avalúo inicial y sobre el cual presenté la primera apelación, ante esta negativa me dicen que el paso siguiente es elevar la apelación ante es te honorable Concejo para que se pronuncie.

Es de mi conocimiento que este honorable Concejo tomó como acuerdo que todos los asuntos de la administración, pasen de manera directa a la misma para realizar un uso más efectivo del tiempo, sin embargo de manera muy vehemente y en la calidad de representantes del pueblo cartaginés ante la administración municipal que ustedes ostentan les solicito que conozcan esta situación en la sesión correspondiente a la presentación del mismo y esta solicitud tan enfática la hago motivada por las siguientes razones que considero dignas de un control político justo que nos represente a todos los contribuyentes:

1. Los errores que los funcionarios municipales consignan en el avalúo, van justificados en la respuesta a la primera apelación como "errores materiales" que para ellos no influyen en el cálculo del valor de la propiedad, cosa muy contraria a lo mencionado por otros profesionales, entre estas contradicciones, esa propiedad en específico no cuente con ningún servicio básico.

Contrario a lo que afirman los funcionarios municipales estas diferencias en las características del propiedad si hacen que el valor de la misma sea significativamente menor en el mercado.
Genera mucha desconfianza en el contribuyente que los profesionales a cargo de estos informes hagan documentos en "automático", sin el menor cuidado, ¿quien garantiza que de igual manera que consignan datos erróneos también asignen al azar o de manera antojadiza el valor de una propiedad?.

2. Como se evidencia en las fotografías este terreno y otros aledaños, con el paso del tiempo sufrieron daños importantes en su camino, quedando con el paso completamente cerrado, esta situación generó que los vecinos solicitaran a esta municipalidad el apoyo, mismo que nunca llegó, al ser tierras dedicadas a la agricultura, los mismos vecinos tuvimos que resolver ya que los productos agrícolas y las deudas de los productores no podían esperar. (situación del a quebrada la Ortiga)

3. El aumento propuesto por el departamento es del 324,27%, lo cual es un aumento completamente desproporcionado.

4. Los agricultores de la zona norte del cantón de Cartago continuamos siendo olvidados y maltratados por quienes les deberían representar y proteger, lamentablemente esta y otras fincas que originalmente eran para agricultura, hoy simplemente están generando gastos en impuestos y mantenimiento ya que la agricultura no es una actividad sostenible con el abandono de las autoridades y vender la tierra sin servicios básicos parece también una opción lejana.

Sin más que agradecer la atención.

María del Carmen Castillo Sánchez

Cédula 302380185

Teléfono 8350 0907

Correo macarcasan@gmail.com

Cc a medios de comunicación locales, defensoría de los habitantes.









Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de trasladar a la administración para su estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Mara del Carmen Castillo Sáncheza al correo macarcasan@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13. - OFICIO AM-INF-231-2026, SOBRE REMISIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA DEL PROCESO 2025LY-000003-0022030101, PARA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y ESTACIONAMIENTOS EN EL CANTÓN DE CARTAGO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-231-2026 de fecha 20 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde; por medio del cual remite RECURSO DE REVOCATORIA DEL PROCESO 2025LY-000003-0022030101, para "Suministro e instalación de elementos de seguridad vial y estacionamientos en el Cantón de Cartago"; y que dice: *"…Asunto: Atención audiencia número 8052026000000487, referida al proceso 2025LY-000003-0022030101.*

Estimados Señores. Por medio de la presente, la administración municipal procede a dar por atendida la audiencia inicial gestionada a través de la plataforma SICOP, número 8052026000000487, notificada vía SICOP, en fecha 09 de abril del 2026, se procede a manifestar: I. De conformidad con lo establecido en el ar1culo 97 de la Ley General de Contratación Pública, 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y por acuerdo del órgano colegiado, en virtud del recurso de apelación presentado contra el acto final de la Partida 1, de la Licitación Mayor No. 2025LY-000038-0001102104, se admite para su trámite los recursos de apelación interpuestos por BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA (recursos No. 8122026000000353, No. 8122026000000352, No. 812202600000035) únicamente contra el acto final de la Par6da 1 y se le confiere AUDIENCIA INICIAL a la ADMINISTRACIÓN, así como a la ADJUDICATARIA, PUBLIVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, por el plazo improrrogable de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante en su recurso, y del mismo modo para que aporte u ofrezca las pruebas que estime oportunas. Se hace la aclaración que el número de licitación mencionado por la propia Contraloría General de la República, es incorrecto, siendo el correspondiente a esta administración municipal, el proceso N°2025LY-000003-0022030101; además, los recursos de apelación interpuestos por la empresa BELA Consultores Sociedad Anónima, corresponden a los N°8122026000000353, N°8122026000000352 y N°8122026000000351, siendo que este último no fue mencionado de igual forma por la Contraloría General de la República y que en u defecto indica el número de recurso de apelación "812202600000035", mismo que no corresponde a un recurso de apelación del proceso licitatorio que nos ocupa, por lo que, para los efectos de respuesta de la audiencia brindada, se abordará realizando la corrección correspondiente. Aclarado lo anterior, se procede a abordar la situación de fondo: Análisis: Apartado III, subsección 1) En cuanto a

la Partida N°1: Respuesta: Realizando un análisis integral del proceso licitatorio, hay que partir del hecho irrefutable de la modalidad según demanda bajo la cual se promovió el presente proceso, esto es un aspecto fundamental que se debe considerar en análisis de los recursos interpuestos, debido a que, si bien es cierto las líneas N° 15 y N° 16 correspondientes a "Demarcación de flechas direccionales, tamaño estándar" y "Demarcación de flechas para letrero de solo, tamaño estándar", respectivamente, pertenecientes a una única partida definida como partida N°1, las mismas corresponden a líneas independientes con respecto a la totalidad de las estas dentro de la partida citada, por lo que, la ejecución de cada línea, depende de las necesidades de la administración municipal. A partir de lo anterior, específicamente al fondo de la solicitud planteada por la empresa Bela Consultores Sociedad Anónima, según lo indicado, distribuyeron como una "decisión técnica de distribución de costos dentro de la estructura global de la partida", los costos del autocontrol de calidad, dentro del rubro de subcontratos, sin embargo, esta distribución afecta directamente la composición de la oferta para estas líneas específicamente, ya que en caso de que se requiera la ejecución de las líneas mencionadas, el costo unitario no contempla el costo por subcontrato del autocontrol de calidad, por lo que, la oferta económica representa un precio ruinoso con respecto a las demás ofertas presentadas en seguimiento a lo establecido en el artículo 106. Precio inaceptable., del Reglamento a la Ley de Contratación Pública: Artículo 106. Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquéllas que contengan precios con las siguientes características: a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones. Esa solicitud

deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso, sin perjuicio de que en caso de duda acerca de la razonabilidad del precio de previo, solicite una línea de crédito o una garantía conforme lo establece el artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley General de Contratación Pública y proceda conforme a lo regulado en el artículo 101 de este Reglamento. A partir de lo anterior y al ser la inclusión de un porcentaje igual a 0% bajo el criterio de subcontratos donde se contempla el autocontrol de calidad, no es un aspecto subsanable, ya que es un aspecto que infiere directamente sobre el precio ofertado, siendo la posible subsanación la inclusión de un porcentaje diferente a 0% bajo este rubro, modificando la estructura de los precios ofertados, previamente establecida y remitida por la empresa, además, representando así, como se indicó anteriormente, una ventaja indebida, según lo establecido en el Artículo 135. Aspectos subsanables, inciso g) y artículo 50- Subsanación y aclaración de ofertas, del reglamento a la Ley General de Contratación Pública: Artículo 135. Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes: g) La omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente. ARTÍCULO 50- Subsanación y aclaración de ofertas. Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida. LGCP Dado lo anterior, la aceptación de las condiciones indicadas en el presente recurso representaría una ventaja indebida del recurrente sobre las ofertas presentadas, incumpliendo con el principio de igualdad y libre concurrencia, establecido en el artículo 8- Principios generales de la Ley General de Contratación Pública, como se transcribe a continuación: ARTÍCULO 8- Principios generales f) Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre

participación. ARTÍCULO 42- Desglose del precio El oferente deberá presentar la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales; lo anterior será obligatorio para los contratos de servicios y de obra pública, así como para cualquier otro objeto contractual según se establezca en el pliego de condiciones. La Administración establecerá el formato para la presentación de la estructura del precio. Aunado a lo anterior se reitera el análisis realizado en el Anexo N°2, del estudio técnico de las ofertas, realizado bajo el oficio N°GV-OF-0025-2026 / ASC-OF-0013-2026, mismo donde se abordó claramente el incumplimiento de la empresa Bela Consultores, S.A.: El oferente Bela Consultores, S.A., no presentó el autocontrol de calidad en todos los renglones de pago, solicitado así en el apartado 3.1.1 b de las especificaciones técnicas (oficio UTGV-OF-0538-2025/ASC-OF-0203-2025, página 07). De acuerdo con lo estipulado en la sección 634.04 Aceptación "La Administración aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción el cumplimiento de todas las especificaciones anteriores, la atención adecuada de las recomendaciones ambientales correspondientes, las normas de seguridad vial y de protección de obras, las normas de seguridad ocupacional, el adecuado desarrollo de los procesos constructivos y el cumplimiento de la calidad de los materiales suministrados, así como el suministro de equipo y herramientas con buen estado y desempeño, utilizados para el desarrollo de todo lo indicado en esta Sección, las Secciones 106 Control del material, 107 Aceptación del Trabajo y la Subsección 153.04 Plan de Control de Calidad. De manera que: • Los materiales para la demarcación vial horizontal serán evaluados bajo la Subsección 107.03 Certificación, de conformidad con los requisitos de las normas citadas en la Subsección 718.13 Materiales para demarcación vial horizontal, según el tipo de material. • La colocación de la demarcación vial horizontal será evaluada conforme a la Subsección 107.04 Conformidad determinada o ensayada, la Subsección 107.07 Inspección en el sitio, y los siguientes parámetros de control, conforme a lo especificado en los documentos contractuales: o Pintura de tránsito base agua o base solvente:

espesor húmedo, viscosidad y dosificación de microesferas de vidrio. o Material termoplástico: espesor seco, temperatura de aplicación y dosificación de microesferas de vidrio. o Nuevas tecnologías y materiales de demarcación vial horizontal: los parámetros de control deberán determinarse vía contractual, tomando como base los citados en este apartado 634.04 Aceptación, de acuerdo con el tipo de tecnología o material. (…)o La demarcación vial horizontal será sujeta de aceptación bajo los parámetros de retrorreflectividad inicial y espesores en seco, será evaluada de acuerdo con la Subsección 107.05 Evaluación estadística del trabajo y determinación del factor de pago (valor del trabajo). La evaluación de cada parámetro de control, se hará conforme con lo establecido en la Guía de buenas prácticas para la demarcación vial horizontal INTE Q46, última edición." Esto se evidencia en las estructuras de costos suministradas para los ítems 15 y 16, de los cuales es necesaria la verificación de calidad para el pago de estos. Tal y como se muestra a continuación:

Desglose de precio	16	CR 634.06 -A
Demarcación de flechas para letrero de solo, tamaño estándar		
Descripción	Monto	Porcentaje
Costos de posesión (fijos)	₡ 1,500.00	5.00%
Repuestos	₡ 600.00	2.00%
Llantas	₡ 210.00	0.70%
Combustibles	₡ 1,050.00	3.50%
Lubricantes	₡ 270.00	0.90%
Mano de Obra	₡ 3,000.00	10.00%
Materiales	₡ 17,400.00	58.00%
Imprevistos	₡ 600.00	2.00%
Utilidad	₡ 2,970.00	9.90%
Administración (insumos)	₡ 900.00	3.00%
Administración (mano de obra)	₡ 1,500.00	5.00%
Subcontratos	₡ -	0.00%
Precio Total de la obra	**₡ 30,000.00**	**100.00%**

Ilustración 2. Estructura de costos Demarcación de fechas para letrero de solo, tamaño estándar. Fuente: Oferta económica detallada partida 1.

Desglose de precio	15	CR 634.05 -A
Demarcación de flechas direccionales, tamaño estándar		
Descripción	Monto	Porcentaje
Costos de posesión (fijos)	₡ 2,090.00	5.50%
Repuestos	₡ 950.00	2.50%
Llantas	₡ 266.00	0.70%
Combustibles	₡ 1,330.00	3.50%
Lubricantes	₡ 342.00	0.90%
Mano de Obra	₡ 4,370.00	11.50%
Materiales	₡ 20,976.00	55.20%
Imprevistos	₡ 760.00	2.00%
Utilidad	₡ 3,876.00	10.20%
Administración (insumos)	₡ 1,140.00	3.00%
Administración (mano de obra)	₡ 1,900.00	5.00%
Subcontratos	₡ -	0.00%
Precio Total de la obra	**₡ 38,000.00**	**100.00%**

Ilustración 1. Estructura de costos Demarcación de fechas direcciones, tamaño estándar. Fuente: Oferta económica detallada partida 1.

El incumplimiento anterior no es subsanable dado que implicaría una variación en los elementos esenciales de la oferta y colocaría al oferente en una posición de ventaja indebida. Se retoma lo indicado por la Contraloría General de la República en su resolución No. R-DCA-0631-2018 de fecha del 2 de julio del 2018 donde indica, "… siendo que el criterio de este órgano contralor ha sido la imposibilidad de "reacomodar" los distintos rubros que componen el precio para cumplir los mínimos exigidos para cada uno de ellos, no puede pretender la recurrente tal suerte de compensación entre líneas aunque sea en el mismo rubro –mano de obra-, toda vez que ello implicaría permitir corregir faltantes en el rubro de mano de obra que tornan en ilegal su oferta, independientemente de que ello sea a nivel del mismo rubro./(…) Así, es claro que no es factible "reacomodar" o "compensar" el precio ofrecido, mediante el ajuste o traslado de sumas de una línea a otra al cercenar el principio de igualdad, al cual se encuentra sujeta la actividad contractual –artículos 5 LCA y 2 RLCA-, ya que se estaría permitiendo en una etapa tardía –luego de la apertura y conocidas las cotizaciones y esquemas presentados por los otros participantes- ajustar los términos de una oferta ilegal en cuanto al elemento precio. / (…) no resulta factible reacomodar la estructura a nivel de rubros para solventar deficiencias de algunos de ellos con los "sobrantes" de otros, visualizándose de modo vertical (rubros que componen una misma línea), tampoco es posible realizar ajustes o compensaciones a nivel horizontal (mismo rubro en varias líneas)" Resaltado no es del original. Por lo tanto, al no definir en forma clara y contundente el desglose del precio ofertado por el subcontrato de verificación de calidad necesario para la aceptación del trabajo al momento de presentar la oferta y la imposibilidad de reacomodar la estructura del precio, dada la explicación anterior, la oferta presentada por Bela Consultores Sociedad Anónima, presenta precios ruinosos en algunas de sus líneas y al encontrarse por debajo del estudio de mercado no es posible justificar su precio. En consecuencia, resulta inelegible. Por tanto: De acuerdo con las disposiciones anteriormente descritas, se solicita a su respetable autoridad se sirva a

considerar declarar sin lugar el recurso presentado por Bela Consultores Sociedad Anónima, esto conforme a los alegatos referidos…" – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente por un aspecto de forma, me pareció que el oficio no estaba firmado en el que se ofrece la recomendación. Yo no sé si fue tal vez que no me cargó en el drive o algo particular. Entonces nada más para corroborar con la señora secretaria o alguien de la administración. - El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, vamos a hacer las consultas y averiguaciones por acá, compañero regidor. Muy bien, para buscar el asunto voy a dar un receso de hasta tres minutos. – Se reanuda la sesión. - El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, retomamos la sesión en el efecto de aclararnos la consulta que nos hace el compañero regidor. Le doy la palabra a la señora vicealcaldesa, doña Silvia Navarro. – La vicealcaldesa Silvia Navarro indica: Muy buenas noches, estimados miembros del Concejo Municipal y compañeros de la MONI. Básicamente, sí, como bien lo dice don Caleb, efectivamente el documento que se adjuntó al 231 no viene firmado porque esa es la propuesta que se hace de respuesta para atender la audiencia. Entonces no viene firmada porque no es el alcalde quien la tiene que atender, es el Concejo. Entonces nosotros lo que hacemos es la remisión de una propuesta para atender la audiencia. Entonces básicamente es la razón por la cual el documento adjunto no viene firmado. Básicamente sería, señor presidente. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Entiendo el aspecto de forma, dado que es el Concejo Municipal quien aprobaría el criterio, pero al igual como pasa con otros informes que se mandan a la administración para su informe, siempre vienen ya sea con un criterio legal o criterio técnico cuando corresponde el caso y siempre vienen firmados por la administración. En eso es lo que me llama particularmente la atención. – El regidor Jonathan Arce indica: Efectivamente, propuesta o no propuesta, el documento es oficial de la administración, es de una dependencia. Es un tema de mucha responsabilidad, principalmente por el contenido del mismo y realmente es preocupante esa parte. Y si en estos momentos no está

firmado y con el tema tan importante como tal, yo le haría la propuesta de que se incluya como punto número 3 el jueves en la sesión extraordinaria para que la administración mande el documento debidamente firmado como corresponde. Porque propuesta o no propuesta, tenemos que tenerlo claro de que tiene que venir firmado. Entonces, esa sería una propuesta para solucionar esta situación, tomando en cuenta el recurso como tal, para que se cumpla con los tiempos. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, compañero regidor, le agradezco mucho la propuesta y más aún, tengo entendido, me podrían confirmar que el plazo vence hoy. Entonces hay que dar respuesta, para lo cual procedo a dar la palabra a la señora vicealcaldesa, doña Silvia Navarro. – La vicealcaldesa Silvia Navarro indica: Sí, muchas gracias. Efectivamente, como indica el oficio AMI-NF-231, la Contraloría da un plazo para atender, en este caso, el recurso que se presentó. Digamos, no es un plazo que nosotros podemos extender, sino es una audiencia que nos está pidiendo, en este caso, la Contraloría. Entonces, no es como algo que nosotros podamos solicitar mediante CICOP, porque es la Contraloría quien está solicitando que la Municipalidad se refiera sobre el mismo. Sin embargo, el documento se puede pasar firmado, en este caso por la Alcaldía. Sin embargo, si quiero dejar en claro que no es que el Alcalde le responde a la Contraloría, es que el Concejo responda a la Contraloría, porque así es por el tema de la cuantía, es una licitación mayor. – El presidente Alberto Acevedo indica: Ok, perfecto. Y una consulta sobre la remisión de ese documento que indica el compañero, que no está firmada. ¿Ustedes tienen el documento firmado? Si están. ¿Ustedes podrían remitírnoslos a nuestros correos institucionales como respaldo? Si me hace el favor, señora Vicealcaldesa. Compañero Regidor, don Caleb, desea que pidamos un receso para analizar, que usted analice ese correo electrónico. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente. Como guste bien la Presidencia, me parece que es un aspecto de forma, tanto así que este regidor votó a favor de la dispensa de trámite de comisión. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Ok, perfecto.

Entonces, si lo tienen a bien, nos lo remiten y queda como respaldo. Y más bien le agradezco la observación. Una vez que el trámite fue dispensado, reitero, la propuesta de la Presidencia sería aprobar el informe y en consecuencia aprobar la propuesta de respuesta para atender la audiencia otorgada por la Contraloría General de la República en el Recurso Revocatoria del Proceso 2025, LY-000003-0022030101. **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-231-2026, por tanto, de acuerdo con las disposiciones anteriormente descritas, se solicita a su respetable autoridad se sirva a considerar declarar sin lugar el recurso presentado por Bela Consultores Sociedad Anónima, esto conforme a los alegatos referidos. -** El presidente Alberto Acevedo indica: Y, por favor, porque tal y como se indicó por los tiempos de presentación, por el vencimiento del día de hoy, les solicito votar por la firmeza. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, proveedora municipal a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-229-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº25.250 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 94 BIS Y 95 DE LA LEY Nº 2". ----------

Se conoce oficio AM-INF-229-2026 de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: Atención a la consulta obligatoria del expediente 25.250, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 94 BIS y 95 DE LA LEY N.º 2" Estimados señores: Según lo dispuesto en la exposición de motivos, el objetivo del presente proyecto de ley reforzar la protección laboral, especialmente de las mujeres, durante el embarazo, la lactancia y en casos de pérdida gestacional o muerte fetal, mediante la ampliación de la estabilidad laboral reforzada y de licencias remuneradas. La iniciativa se fundamenta en principios constitucionales de protección a la maternidad, tutela reforzada de personas en condición de vulnerabilidad y progresividad de los derechos laborales, conforme a la Constitución Política y a la jurisprudencia de la Sala Constitucional. Realizando el análisis del mismo, se determina que el proyecto de ley es jurídicamente viable, constitucional y socialmente pertinente, ya que fortalece la protección laboral de personas en situación de vulnerabilidad, amplía derechos en materia de maternidad, lactancia y pérdida gestacional, y se ajusta a los principios de igualdad, no discriminación y tutela reforzada del derecho laboral costarricense…"* -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**

el informe AM-INF-229-2026, por tanto, se determina que el proyecto de ley es jurídicamente viable, constitucional y socialmente pertinente, ya que fortalece la protección laboral de personas en situación de vulnerabilidad, amplía derechos en materia de maternidad, lactancia y pérdida gestacional, y se ajusta a los principios de igualdad, no discriminación y tutela reforzada del derecho laboral costarricense. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Sofia Montero Herrera sofia.montero@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 15.- OFICIO AM-INF-224-2026, SOBRE INFORME REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO, CESACIÓN DE DAÑO CONTINUIDAD Y ACTIVACIÓN DE TUTELA ADMINISTRATIVA, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL SABA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-224-2026 de fecha 14 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-0601-2026, suscrito por el Ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, Jefe de Urbanismo a.i., en relación con la solicitud presentada en el acta citada en el asunto; y que dice: *"…ASUNTO: Respuesta Acta No. 40-136-2025 De acuerdo con la lectura de la solicitud del señor Jacob Saba que tiene por título*

REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO
CESACIÓN DE DAÑO CONTINUADO Y ACTIVACIÓN DE TUTELA ADMINISTRATIVA EFECTIVA

de fecha de 28 de enero de 2026. Donde solicita "Valore técnicamente, de forma inmediata, la situación estructural alegada. Determine si existe daño actual y progresivo, a la luz de los insumos técnicos aportados. Decide motivadamente sobre la pertinencia de medidas administrativas o técnicas preventivas o de contención, si así correspondiera." Adicionalmente indica que no solicita, " No se solicita: reconocimiento de responsabilidad patrimonial, ejecución de obra alguna, asunción de costos, ni pronunciamiento indemnizatorio." Así las cosas, la solicitud la dirige a un órgano no técnico y tampoco define si lo solicitado es que el proyecto sea valorado por técnicos de esta Comuna, hecho que tampoco puede darse en virtud que la Administración actúa como un órgano de control

y fiscalización, no como un perito especializado sustito de profesionales responsables y consecuentemente de la naturaleza privada del inmueble. Adicionalmente, la Ley de Construcciones en sus artículos 81 y 83 indica, Artículo 81.- Responsabilidad. El propietario y el Ingeniero Responsable serán responsables de los datos que consten en el proyecto. La Municipalidad sólo será responsable de los datos de alineamiento y niveles. Artículo 83- Definición. Arquitectos o ingenieros responsables Para los efectos de esta ley, se entenderán como profesionales responsables aquellos profesionales en ingeniería o arquitectura debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y habilitados para ejercer sus profesiones en distintas especialidades. Estos profesionales actuarán conforme a sus distintas especialidades. Los profesionales responsables son los únicos que tienen facultad para autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción; además, tienen la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia para obras de construcción. Las municipalidades que no cuenten, dentro de su equipo de colaboradores, con un profesional responsable de ejercer el control constructivo de manera adecuada y eficaz dentro de su territorio podrán establecer convenios interinstitucionales de apoyo técnico con las municipalidades más cercanas, con la finalidad de ejercer ese control constructivo. Resaltado no es del original. En consecuencia, esta Dirección no se puede allanar a la solicitud planteada por el señor Jamal Jacob Saba. Por otro lado, la bitácora de obras indica,

Proyecto: RESTAURACION DE FACHADA,
REMODELACION DE TECHOS PO
Propietario: YSJAB INTERNATIONAL GROUP SA

Permiso de Construcción: URPC-006201-4-2025

Nombre	Carné	Empresa	Servicio	Fecha de renuncia o recisión
MANUEL ANTONIO VILARDY RAMIREZ	A-14473		Dirección de Obra	

Control de Obra

Fecha de inicio de obras 14/07/2025 lo que ordena

Limpieza de estructura
Restauracion de soldaduras
Limpieza general

Y finalmente concluye

Diciembre 31-2025
VIII. CONCLUSIÓN TÉCNICO–PERICIAL FINAL
El deterioro estructural del inmueble es consecuencia directa, verificable y técnicamente atribuible al abandono prolongado del inmueble sin sistema de cubierta y a su exposición continua a agentes climáticos adversos.
La reparación integral de soldaduras y tuberías constituye una condición previa, indispensable y no negociable para cualquier intervención posterior.
Únicamente después de que dichas reparaciones estructurales hayan sido ejecutadas y debidamente certificadas resulta técnicamente procedente continuar con la reparación o reconstrucción del sistema de techo, tanto en su componente interno como externo

En la especie el deterioro del inmueble no se indica que sea atribuible a la Comuna, y que técnicamente lo "procedente continuar con la reparación o reconstrucción del sistema de techo". (ello corresponde a cita textual del profesional Manuel Antonio Vilardy Ramírez) En conclusión, como se desprende del informe técnico que las obras de mantenimiento están a cargo del arquitecto Manuel Antonio Vilardy Ramírez con carné profesional A-14473 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por lo que no atañe a la Comuna realizar pruebas o valoraciones respecto del estado de la estructura que se asienta en la finca propiedad de YSJAB International Group S.A…" - El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a los pronunciamientos del área tributaria de recaudación, contamos con el oficio primero que se refiere al oficio M-INF-224-2026 sobre informe de requerimiento administrativo, cesación de daño, continuidad de activación de tutela administrativa, presentado por el señor Yamal Sabah. La propuesta de la Presidencia es dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar el informe. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-0601-2026, por tanto, como se desprende del informe técnico, las obras de mantenimiento están a cargo del arquitecto Manuel Antonio Vilardy Ramírez con carné profesional A-14473 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por lo que no atañe a la Comuna realizar pruebas o valoraciones respecto**

del estado de la estructura que se asienta en la finca propiedad de YSJAB International Group S.A. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. - OFICIO AM-INF-227-2026, SOBRE RESPUESTA A LOS ARTÍCULOS 26 ACTA 127-2025 Y 23 ACTA 144-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-227-2026 de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RH-196-2026 suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos, en atención a los artículos N°26-127-2025 y N°23-144-2026, para su debido conocimiento; y que dice: *"…Asunto: Atención a los acuerdos municipales N°26-127-2025 y N°23-144-2026. Estimado señor: En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del 2025, en el artículo 26 del Acta Nº 127-2025 con referencia "OFICIO AI-OF-330-2025, RELACIONADO A ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LAS PLAZAS DESTACADAS EN LA AUDITORIA INTERNA EN EL MANUAL DE CLASES Y CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO." y en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo del 2026, en el artículo 23 del Acta Nº144-2026 referente a "OFICIO AI-OF-066-2026, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PERFILES DEL PERSONAL AUDITORÍA INTERNA CONFORME EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y SU RESPECTIVA INCORPORACIÓN EN EL MANUAL DE CLASES Y CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO", y los cuales fueron remitidos a la Administración para su estudio e informe, me permito informarles lo siguiente:*

Conforme lo indicado en el oficio AI-OF-330-2025 de fecha 12 de diciembre del 2025 así como la propuesta presentada por la auditoría interna, se procede aceptar la propuesta en cuanto a actividades, a continuación, se detallan, con el propósito de que sean aprobados por el Concejo Municipal y incorporados en el Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago

MUNICIPALIDAD CARTAGO	Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago	Versión 01
	Nombre la Clase	
	Profesional Municipal 1	

Naturaleza de la clase

Ejecución de labores profesionales que contribuyen al desarrollo y mejora continua de procesos o proyectos dentro de su área de especialización, que requieren aplicación de habilidades y conocimientos avanzados que le permitan analizar y proponer soluciones y tomar decisiones en el marco de su competencia.

Actividades generales de la Clase

1. Brindar apoyo a la jefatura en lo que respecta a la elaboración del plan anual operativo, presupuesto institucional, gestión del riesgo institucional, elaboración de respuestas a informes internos o externos u otros de carácter administrativo que sean asignados a la dependencia para la cual labora.
2. Establecer prioridades y planificar tareas y proyectos.
3. Organizar el tiempo y los recursos de manera eficiente.
4. Representar a la Municipalidad o a su área de trabajo en las actividades internas y externas que le sea solicitado.
5. Participar en las distintas comisiones internas o interinstitucionales en las cuales se le nombre parte de sus actividades.
6. Preparar informes y presentaciones para otras instancias y autoridades Municipales según los requerimientos.

A algunos puestos les puede corresponder:

7. Participar en la elaboración de los planes de trabajo como PAO, PEIM, entre otros.
8. Coordinar un proceso de trabajo para lo cual deben cumplir con las responsabilidades, metas y objetivos propuestos para el proceso.
9. Garantizar que la ejecución de los procesos se lleve a cabo en concordancia con la legislación, normativa y reglamentos que rigen la materia correspondiente.
10. Asignar y distribuir labores al personal bajo su cargo y ejercer la supervisión del correcto desempeño de las mismas.
11. Participar en la elaboración del presupuesto de la Unidad, Área o Departamento donde se ubique.
12. Realizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias para cubrir las diferentes necesidades, en cuanto a bienes y servicios, entre otros.
13. Realizar las solicitudes por SICOP, de compras de todos los materiales, productos y equipos que se requieren para realizar las labores, así como la elaboración de análisis técnicos de la compra, cuando se requiera.
14. Confeccionar estudios técnicos para elaborar los pliegos de condiciones atinentes a su ejercicio laboral.

Nombre del cargo **Profesional de Auditoría**
Actividades del cargo: 1. Participar en la gestión de la Planificación y Rendición de Cuentas de la Auditoría Interna, el cual incluye actividades relacionadas con la elaboración y seguimiento de los productos resultantes de: Planificación Estratégica (PEA), Planificación Anual (PAT), Planificación Operativa y Presupuestaria e informes de ejecución, así como, el Informe de Labores. 2. Participar en la gestión del Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua de la Auditoria Interna: el cual incluye las actividades relacionadas con la elaboración y el seguimiento de los productos resultantes de: Autoevaluación Anual de la Calidad y Plan de Mejora, Programa de Aseguramiento de calidad y la Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna. 3. Participar en la gestión Administrativa de la Auditoría Interna: el cual incluye las actividades relacionadas con apoyo y/o elaboración de los productos resultantes de: Administración del Talento Humano, Gestión de Archivo, Control de Activos, Procesos de Contratación Pública; así como, cualquier otra gestión administrativa de su competencia. 4. Ejecutar los estudios de auditoria sean de: carácter especial, operacional y financiera, según corresponda emitiendo los productos resultantes. 5. Confeccionar, archivar y custodiar el legajo de papeles de trabajo que sustentan los servicios de auditoría conforme la normativa interna, así como la técnica aplicable. 6. Participar en los procesos de capacitación y actualización a que se le envié a criterio del Titular o en coordinación del despacho, promoviendo un efecto replicador para con los restantes funcionarios destacados en el Despacho Auditor 7. Ejecutar el análisis inicial y/o investigación de hechos de presuntos hechos irregulares presentadas ante la Auditoria Interna bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del Titular del Despacho, proponiendo los productos de auditoria resultantes conforme la normativa técnica aplicable. 8. Proponer productos relacionados con los servicios preventivos de asesoría y/o advertencia bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del titular del Despacho.

9. Participar en el trámite de autorización de libros (apertura y cierre), sea físico y/o digital conforme la normativa técnica y legal vigente y aplicable, proponiendo ante el Titular del Despacho los productos resultantes, que incluye cualquier otra gestión relacionada con este servicio preventivo.

10. Ejecutar el seguimiento, por delegación del Titular del Despacho, a la implementación por parte de la Administración Activa de recomendaciones que emanan de los productos de la Auditoría Interna y/o Externa, además de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, cuando este ente lo requiera, elaborando los productos resultantes de la verificación oportuna de su cumplimiento efectivo.

11. Proponer bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del titular del Despacho, los productos resultantes de la atención de otros requerimientos remitidos ante la Auditoria Interna sean por acuerdo municipal, así como solicitudes de funcionarios de elección popular, ciudadanos, dependencias internas municipales y/o entes externos.

12. Atender y resolver consultas que le asignen o presentes clientes internos y externos de la Auditoria Interna, con el fin de garantizar eficiencia en el servicio posterior de fiscalización y además, mantener expeditos los canales de comunicación.

13. Brindar apoyo técnico a los funcionarios del departamento con especialidad en ingeniería informática, civil, o cualquier otra diferente a la administración y la contaduría pública.

14. Preparar a requerimiento del Titular del Despacho, los reportes e informes sobre las actividades o cualquier otro aspecto de interés, con el fin de llevar un control de los trabajos realizados y para la evaluación de desempeño.

15. Efectuar inspecciones y/o visitas de campo cuando se requieran para la obtención de evidencia suficiente y competente, y/o para verificar y validar la información suministrada a la Auditoría Interna

16. Ejecutar cualquier otra actividad propia del proceso en que participa y el cargo que se ocupa.

Nombre del cargo

Profesional de Auditoría en Ingeniería Civil

Actividades del cargo:

1. Participar en la gestión de la Planificación y Rendición de Cuentas de la Auditoría Interna, el cual incluye actividades relacionadas con la elaboración y seguimiento de los productos resultantes de: Planificación Estratégica (PEA), Planificación Anual (PAT), Planificación Operativa y Presupuestaria e informes de ejecución, así como, el Informe de Labores, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

2. Participar en la gestión del Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua de la Auditoría Interna: el cual incluye las actividades relacionadas con la elaboración y el seguimiento de los productos resultantes de: Autoevaluación Anual de la Calidad y Plan de Mejora, Programa de Aseguramiento de calidad y la Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

3. Participar en la gestión Administrativa de la Auditoría Interna: el cual incluye las actividades relacionadas con apoyo y/o elaboración de los productos resultantes de: Administración del Talento Humano, Gestión de Archivo, Control de Activos, Procesos de Contratación Pública; así como, cualquier otra gestión administrativa de su competencia en la especialidad de la ingeniería civil y la construcción.

4. Ejecutar los estudios de auditoria conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción sean de: carácter especial y operacional y según corresponda emitiendo los productos resultantes.

5. Confeccionar, archivar y custodiar el legajo de papeles de trabajo que sustentan los servicios de auditoría conforme la normativa interna, así como la técnica aplicable.

6. Participar en los procesos de capacitación y actualización a que se le envié a criterio del Titular o en coordinación del despacho, promoviendo un efecto replicador para con los restantes funcionarios destacados en el Despacho Auditor.

7. Ejecutar el análisis inicial y/o investigación de hechos de presuntos hechos irregulares presentadas ante la Auditoria Interna bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del Titular del Despacho, proponiendo los productos de auditoria resultantes conforme la normativa técnica aplicable y la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

8. Proponer productos relacionados con los servicios preventivos de asesoría y/o advertencia bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del titular del Despacho conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

9. Ejecutar el seguimiento, por delegación del Titular del Despacho, a la implementación por parte de la Administración Activa de recomendaciones que emanan de los productos de la Auditoría Interna y/o Externa, además de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, cuando este ente lo requiera, elaborando los productos resultantes de la verificación oportuna de su cumplimiento efectivo, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

10. Proponer bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del titular del Despacho, los productos resultantes de la atención de otros requerimientos remitidos ante la Auditoria Interna sean por acuerdo municipal, así como solicitudes de funcionarios de elección popular, ciudadanos, dependencias internas municipales y/o entes externos; conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

11. Atender y resolver consultas que le asignen o presentes clientes internos y externos de la Auditoría Interna, con el fin de garantizar eficiencia en el servicio posterior de fiscalización y además, mantener expeditos los canales de comunicación; conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

12. Brindar apoyo técnico a los funcionarios del departamento con especialidad diferente a la especialidad en la ingeniería civil y la construcción.

13. Preparar a requerimiento del Titular del Despacho, los reportes e informes sobre las actividades o cualquier otro aspecto de interés, con el fin de llevar un control de los trabajos realizados y para la evaluación de desempeño; conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

14. Efectuar inspecciones y/o visitas de campo cuando se requieran para la obtención de evidencia suficiente y competente, y/o para verificar y validar la información suministrada a la Auditoría Interna, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería civil y la construcción.

15. Ejecutar cualquier otra actividad propia del proceso en que participa y el cargo que se ocupa.

Nombre del cargo
Profesional de Auditoría en Informática

Actividades del cargo:

1. Participar en la gestión de la Planificación y Rendición de Cuentas de la Auditoría Interna, el cual incluye actividades relacionadas con la elaboración y seguimiento de los productos resultantes de: Planificación Estratégica (PEA), Planificación Anual (PAT), Planificación Operativa y Presupuestaria e informes de ejecución, así como, el Informe de Labores, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación.

2. Participar en la gestión del Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua de la Auditoría Interna: el cual incluye las actividades relacionadas con la elaboración y el seguimiento de los productos resultantes de: Autoevaluación Anual de la Calidad y Plan de Mejora, Programa de Aseguramiento de calidad y la Gestión de Riesgos de la Auditoría Interna, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación.

3. Participar en la gestión Administrativa de la Auditoría Interna: el cual incluye las actividades relacionadas con apoyo y/o elaboración de los productos resultantes de: Administración del Talento Humano, Gestión de Archivo, Control de Activos, Procesos de Contratación Pública; así como, cualquier otra gestión administrativa de su competencia en la especialidad en la materia de la informática o computación.

4. Ejecutar los estudios de auditoria conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación, sean de: carácter especial y operacional y según corresponda emitiendo los productos resultantes.

5. Confeccionar, archivar y custodiar el legajo de papeles de trabajo que sustentan los servicios de auditoría conforme la normativa interna, así como la técnica aplicable.

6. Participar en los procesos de capacitación y actualización a que se le envié a criterio del Titular o en coordinación del despacho, promoviendo un efecto replicador para con los restantes funcionarios destacados en el Despacho Auditor.

7. Ejecutar el análisis inicial y/o investigación de hechos de presuntos hechos irregulares presentadas ante la Auditoria Interna bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del Titular del Despacho, proponiendo los productos de auditoria resultantes conforme la normativa técnica aplicable y la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación

8. Proponer productos relacionados con los servicios preventivos de asesoría y/o advertencia bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del titular del Despacho conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación

9. Ejecutar el seguimiento, por delegación del Titular del Despacho, a la implementación por parte de la Administración Activa de recomendaciones que emanan de los productos de la Auditoría Interna y/o Externa, además de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, cuando este ente lo requiera, elaborando los productos resultantes de la verificación oportuna de su cumplimiento efectivo, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación.

10. Proponer bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del titular del Despacho, los productos resultantes de la atención de otros requerimientos remitidos ante la Auditoria Interna sean por acuerdo municipal, así como solicitudes de funcionarios de elección popular, ciudadanos, dependencias internas municipales y/o entes externos; conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación.

11. Atender y resolver consultas que le asignen o presentes clientes internos y externos de la Auditoría Interna, con el fin de garantizar eficiencia en el servicio posterior de fiscalización y además, mantener expeditos los canales de comunicación; conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación.

12. Brindar apoyo técnico a los funcionarios del departamento con especialidad diferente a la especialidad en la ingeniería en informática o computación.

13. Preparar a requerimiento del Titular del Despacho, los reportes e informes sobre las actividades o cualquier otro aspecto de interés, con el fin de llevar un control de los trabajos realizados y para la evaluación de desempeño; conforme la especialidad de la ingeniería en informática o computación

14. Efectuar inspecciones y/o visitas de campo cuando se requieran para la obtención de evidencia suficiente y competente, y/o para verificar y validar la información suministrada a la Auditoría Interna, conforme la especialidad en la materia de la ingeniería en informática o computación.

15. Ejecutar cualquier otra actividad propia del proceso en que participa y el cargo que se ocupa.

MUNICIPALIDAD CARTAGO	Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago	Versión 01
	Nombre la Clase	
	Director Municipal	

Naturaleza de la clase

Planeamiento, organización, dirección, coordinación, supervisión, ejecución y evaluación de las labores profesionales, técnicas y administrativas que se desarrollan en las diferentes áreas del nivel gerencial más alto estratégico del Municipio.

Actividades generales de la Clase

1. Planear, dirigir, organizar, coordinar y supervisar la elaboración de políticas, programas, normativa, planes en materia de su competencia y velar por el cumplimiento de estos.
2. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que desarrollan la(s) unidad(es) organizacional(es) bajo su responsabilidad, así como rendir cuentas sobre los resultados obtenidos por éstas ante las autoridades superiores de la Municipalidad.
3. Asignar funciones a los subalternos y supervisar el cumplimiento de estas.
4. Definir en conjunto con los niveles jerárquicos superiores la formulación de planes, los objetivos y metas por cumplir del área bajo su cargo.
5. Definir y coordinar la atención de las prioridades de las unidades organizacionales bajo su responsabilidad, de acuerdo con los lineamientos y directrices dictadas por las autoridades superiores de la Municipalidad.
6. Velar por el cumplimiento de planes y programas, metas y objetivos propuestos para el área bajo su responsabilidad.
7. Realizar funciones administrativas de administración del personal como aprobación de horas extra, vacaciones, evaluaciones del desempeño entre otras.
8. Mantener una comunicación clara y efectiva con los miembros del equipo y otros departamentos.
9. Dirigir y coordinar y participar en procesos de contratación administrativa de la Dirección bajo su cargo.
10. Supervisar, dirigir, validar los procesos de contratación administrativos según corresponda.
11. Realizar la elaboración del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

12. Realizar las solicitudes de presupuesto ordinario y extraordinario para cubrir las diferentes necesidades, en cuanto a materiales, equipo entre otros.
13. Realizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias para cubrir las diferentes necesidades, en cuanto a bienes y servicios, entre otros.

Descripción de los cargos

Nombre del cargo
Auditor Interno

Actividades del cargo:

1. Elaborar y presentar ante el Jerarca para su conocimiento, la Planificación Estratégica (PEA) y Planificación Anual (PAT), incluyendo sus modificaciones y/o actualizaciones conforme la normativa técnica aplicable.
2. Elaborar y presentar ante el Jerarca el informe de labores previsto en la Ley General de Control Interno.
3. Elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, así como mantenerlo actualizado y velar por su cumplimiento.
4. Proponer ante el Jerarca de forma oportuna y debidamente justificada, los requerimientos de recursos para llevar adelante su planificación anual, incluyendo las necesidades administrativas del Despacho Auditor, así como presentación de los informes de ejecución ante la Administración.
5. Establecer e implementar un programa de Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua de la Auditoría Interna: el cual incluye la definición e implementación de políticas, procedimientos y prácticas de administración, la Autoevaluación Anual de la Calidad y Plan de Mejora, Plan Anual de Capacitación y, la Gestión de Riesgos.
6. Ejecutar la gestión administrativa de la Auditoría Interna y las actividades relacionadas con la Administración del Talento Humano, Gestión de Archivo, Control de Activos, Procesos de Contratación Pública; así como, cualquier otra gestión administrativa conforme su competencia.
7. Asignar y supervisar la ejecución de los servicios de: auditoria (estudios), preventivos (asesoría, advertencia y autorización de libros), de seguimiento y la atención de otros requerimientos, al personal bajo su cargo.
8. Asignar y supervisar el análisis inicial y/o investigación de hechos de presuntos hechos irregulares presentadas ante la Auditoria Interna bajo el criterio, asignación de tareas y supervisión del Titular del Despacho, proponiendo los productos de auditoria resultantes conforme la normativa técnica aplicable.
9. Asesorar, en materia de su competencia, al Jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
10. Autorizar, mediante razón de apertura y cierre, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a su criterio, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.
11. Participar en las sesiones del Concejo Municipal y sus comisiones a las cuales sea convocado mediante el respectivo acuerdo, con el fin de que se refiera a productos que haya emitido conforme el macroproceso de Auditoría Interna, o para servir como asesor en asuntos estrictamente dentro del ámbito de su competencia, sin que se comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de las labores propias de su actividad.
12. Gestionar por iniciativa propia, la asistencia a cualquier sesión del Concejo Municipal y sus comisiones, en razón de que pueda obtener información relevante que le permita ejercer con mayor eficiencia sus funciones de fiscalización, o porque estime necesario asesorar al órgano colegiado en la atención de un asunto propio de sus funciones.
13. Presentar informes de seguimiento a la implementación por parte de la Administración Activa de recomendaciones que emanan de los productos de la Auditoría Interna y/o Externa, además de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, cuando este ente lo requiera.
14. Presentar los productos resultantes de la atención de otros requerimientos remitidos ante la Auditoria Interna por acuerdo municipal y solicitudes de funcionarios de elección popular, ciudadanos, dependencias internas municipales y/o entes externos.
16. Atender y resolver consultas que le asignen o presentes clientes internos y externos de la Auditoría Interna, con el fin de garantizar eficiencia en el servicio posterior de fiscalización y además, mantener expeditos los canales de comunicación.
17. Ejecutar cualquier otra actividad propia del proceso en que participa y conforme al cargo que se ocupa.

Es importante resaltar que los requisitos se mantienen conforme a la clase de cada puesto, de acuerdo con lo establecido en el Manual, versión 2025, actualmente vigente, el cual fue aprobado mediante el artículo 1 del Acta Nº105-2025 de la sesión Extraordinaria…" – El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a los pronunciamientos del área administrativa y financiera, contamos con el primer oficio que se refiere al oficio M-INF-227-2026 sobre respuesta a los artículos 26 del acta 127-2025 y 23 del acta 144-2026, para lo cual la propuesta de la Presidencia sería remitir este asunto para conocimiento de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. ¿En discusión la propuesta? - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-228-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 24, ACTA 14-2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-228-2026 de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AAF-OF-097-2026, firmado por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera. En atención a lo solicitado mediante el Articulo N°24 acta N°14-2020 relacionado con la ayuda de materiales de construcción de La Asociación Hogar para la Persona Adulta Mayor Patriarca San Jose de Rio Conejo; y que dice: *"…Asunto: Atención art. 24 acta 14-2020 Estimado Licenciado: Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención a lo solicitado, mediante art.24 acta N°14-2020 referente a*

ARTÍCULO 24º. -SOLICITUD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR ARTE DE LA ASOCAICIÓN HOGAR PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR PATRIARCA SAN JOSÉ RÍO CONEJO, CORRALILLO. ----------

esta solicitud no fue remitida a la suscrita en su momento, no obstante, si puedo informar que la Asociacion Hogar para la persona Adulta Mayor Patriarca San Jose de Rio Conejo de Corralillo ha recibido ayuda de la Municipalidad de Cartago por medio de Subvenciones que han sido aprobadas por el Concejo Municipal. En el año 2023 la suma de 10.000.000,00 (diez millones) En el año 2024 la suma de 7.000.000.00 (siete millones de colones) En el año 2025 la suma de 2.000.000.00 (dos millones de colones)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez, Acevedo Gutiérrez, y voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe, por lo tanto se informa que la Asociacion Hogar para la persona Adulta Mayor Patriarca San Jose de Rio Conejo de Corralillo ha recibido ayuda de la Municipalidad de Cartago por medio de Subvenciones que han sido aprobadas por el Concejo Municipal. En el año 2023 la suma de 10.000.000,00 (diez millones) En el año 2024 la suma de 7.000.000.00 (siete millones de colones) En el año 2025 la suma de 2.000.000.00 (dos millones de colones). -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Lilliana Morales Román Coordinadoraz Administrativa Asociación Hogar para la Persona Adulta Mayor Patriarca San José al correo electrónico hogarpatriarcasanjose@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-230-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO "2026LY-000001-0022030101, PARA

EL “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”. ----------

Se conoce oficio AM-INF-230-2026 de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PROV-OF-107-2026, suscrito por el Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, referido a la remisión para la recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número “2026LY-000001-0022030101, para el “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: *“…Asunto: Remisión del informe de recomendación de RE- adjudicación para el proceso 2026LY-000001-0022030101, para “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”. La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal conforme a lo establecido en el reglamento Interno de contratación pública de la Municipalidad, el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de adjudicación de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0022030101, para “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”. Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas; • VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA • AVAHUER - MAVA – COMBISA • SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS SOCIEDAD ANONIMA • SECURTEC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA • SEVIN LTDA - SVSL SEVIN LTDA • COMANDO DE SEGURIDAD BRAVO COSEBRA SOCIEDAD ANONIMA • J W INVESTIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: • Análisis técnico: Consta suscrito por Giovanna Siles Perez, Alexander Quesada Brenes ambos del área de Seguridad Comunitaria, en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios,*

evaluación. • Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP oficio de análisis administrativo suscrito por la Lic. Alvaro Rodriguez Angulo, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de la empresa. • Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de patentes de la oferta. Los términos de los incumplimientos y cumplimientos, así como los análisis de trascendencia, se encuentran ampliamente detallados en el oficio de análisis administrativo y técnico que dan sustento a la presente recomendación cuya motivación y fundamentación jurídica se contiene en los mismos. Dando como resultado de las verificaciones a las ofertas, los siguientes resultados:

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Estado de la oferta
Vanguard Segurity Of Costa Rica.	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	No elegible
Avahuer – Mava- Combisa.	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	Elegible
Servicios Administrativos Vargas Mejías y Asociados S.A.	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	No elegible
Securtec de Costa Rica S.A.	Debería subsanar en caso de adjudicación	**No cumple**	**No cumple**	No elegible
Sevin LTDA - SVLS.	Cumple	**cumple**	**Cumple**	elegible
Comando de Seguridad Bravo Cosebra S.A.	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	No elegible
JW Investigaciones.	Debería subsanar en caso de adjudicación	**No cumple**	**No cumple**	No elegible

Una vez determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se procede a generar las evaluaciones respectivas a la partida 1, por lo que se procede a detallar para las ofertas elegibles las puntuaciones obtenidas.

Partida 1.

Factor	Avahuer – Mava- Combisa.	Sevin LTDA - SVLS.
Precio 75%	65.72	75
Sustentables 5%	0	0
Experiencia 15%	12	6
Pyme 5%	0	0
Total	77.72	81

Con base en los informes supracitados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación2026LY-000001- 0022030101, para "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA". de la siguiente manera: CONSORCIO SEVIN LTDA - SVSL SEVIN LTDA , CONFORMADO POR LAS EMPRESAS. • SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA: 3102067171 • S V S L SEVIN LIMITADA: 3102194658

Partida	Línea	Objeto	Precio
1	1	Puesto vigilado por 24 horas continuas por 365 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna y nocturna. **(Puesto Escuela Vial Municipal)**	¢34,209,712.68
	2	Puesto vigilado por 24 horas continuas por 365 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna y nocturna. **(Puesto Museo Municipal)**	¢34,209,712.68
	3	Puesto vigilado por 8 horas diurnas por 365 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna. **(Puesto Mercado Municipal) Actualmente están contratando dos oficiale y quieren contratar tres para este año, por lo cual reservaron el costo de 3 oficiales en el pedido.**	¢9,463,138.97
	4	Puesto vigilado por 24 horas continuas por 365 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna y nocturna. **(Puesto Anfiteatro Municipal)**	¢34,209,712.68
	5	Puesto vigilado por 8 horas diurnas continuas (un solo día natural), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna. **(Puesto ocasional por alguna actividad especial o emergencia)**	¢26,017.64
	6	Puesto vigilado por 8 horas nocturnas continuas (un solo día natural), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión nocturna. **(Puesto ocasional por alguna actividad especial o emergencia)**	¢37,219.14
	7	Puesto vigilado por 24 horas continuas por 31 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna y nocturna. **(Puesto ocasional por alguna actividad especial o emergencia)**	¢2,905,482.45
	8	Puesto vigilado por 24 horas continuas por 365 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna y nocturna. **(Puesto Planta de Tratamiento) Actualmente son tres plantas (Las Américas, Manuel de Jesús y Jardines de Agua Caliente) por lo cual reservaron el costo de los tres puestos en el pedido.**	¢34,209,712.68
	9	Puesto vigilado las 24 horas y 365 días continuos (naturales), por medio de una supervisión de al menos seis (6) visitas durante esas 24 horas, con un oficial o supervisor equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y registrar la marca de la visita de supervisión (diurna y nocturna) del puesto. **(Puesto Estación de Bombeo San Pablo)**	¢11.472.366,24

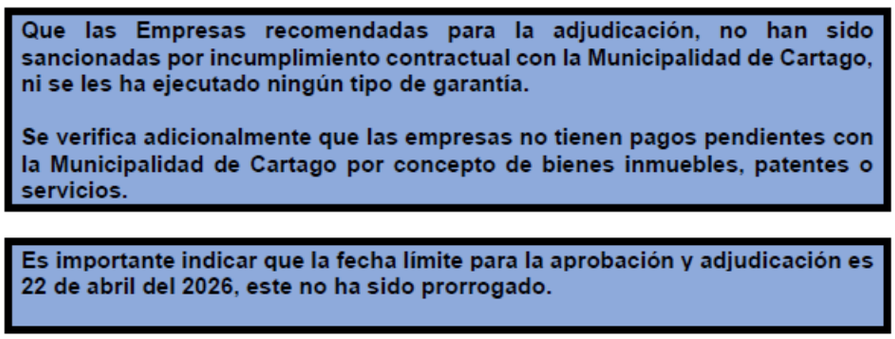
	10	Puesto vigilado por 24 horas continuas por 365 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna y nocturna. **(Puesto CEANA)**	¢34,209,712.68
	11	Puesto vigilado por 24 horas continuas por 365 días continuos (naturales), con un oficial equipado con arma, equipo de seguridad y todo lo requerido para realizar sus funciones y recorridos con registro de marcas y con supervisión diurna y nocturna. **(Puesto Planta Potabilizadora)**	¢34,209,712.68

El presente procedimiento por demanda definió que su límite económico presupuestario en un monto de ¢1,436,000,000.00 (mil cuatrocientos treinta y seis millones de colones), todo esto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del proceso en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de contratación, se cuenta con los recursos económicos suficientes para este período presupuestario (recursos iniciales), según consta en la certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal, a la fecha 11 de febrero del 2026. Justificación del acto administrativo de recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que, el oferente que se recomienda adjudicar en la partida 1, es la idónea para la obtención del fin público que se pretende solventar, esto por cuanto, se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico se ha acreditado que cumple los estándares de calidad esperados se apega a la normativa aplicable en la materia y cumple las garantías requeridas por la administración para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable, jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación de idoneidad de la patente comercial con la cual lucran, además obtiene en la aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y porcentajes más altos lo cual lo hacen acreedor de una justificación y

motivación jurídica para que sobre este recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas, esto con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos 106 y 139 del RLGCP, conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y se acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación y que se incorporaran recursos para este proceso en años posteriores para este objeto. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a ser prorrogable por 36 meses. Lugar de entrega: Las instalaciones señaladas en cada línea del proceso: • Escuela Vial Municipal, 100 metros sur y 50 metros este de los semáforos del Polideportivo. • Museo Municipal, 150 metros norte del templo inconcluso de Santiago Apóstol (Las Ruinas), Avenida 3, calle 0. • Anfiteatro Municipal, costado sur de la Iglesia de María Auxiliadora, calle 16, Avenida 0 y 2. • Sistema de Acueducto Naciente de Arriaz y Complejo Educativo Ambiental Naciente de Arriaz, CEANA. 150 metros oeste y 200 metros norte del Ebais de Quircot, San Nicolás. • Planta de tratamiento Manuel de Jesús Jiménez, un kilómetro al sur de la esquina noroeste del Plantel Municipal. • Planta de tratamiento Villa las Américas, Del Súper las Américas en Guadalupe, 50 metros sur. • Planta de tratamiento Jardines de Agua Caliente, de la Escuela La Asunción, 600 metros sur y 300 metros este. • Planta Potabilizadora Municipal, 100 metros este y 100 metros norte del Plantel Municipal. • Estación de Bombeo San Pablo, urbanización San Pablo, del colegio Jorge Volio 100 metros este y 250 metros sur y 50 metros oeste.• Mercado Municipal de Cartago, ubicado en avenida 2, Cartago, frente al bazar San Luis (Antiguo mercadito de carnes). • Así mismo se ha contemplado esta modalidad por demanda para que en caso de requerirse los servicios de seguridad en alguna otra instalación municipal esta se pueda brindar en ellas utilizando la línea que más se ajuste a esas necesidades, ya sea en un horario 24/7/365, 8/7/31, etc, o bien utilizando la cantidad de oficiales que requieran, dentro de las que podríamos mencionar: • Centro Cívico Por La Paz. • Centro Municipal de

Educación para el Cuido Animal. • Parque Ambiental Río Loro. • Palacio Municipal. • Alguna de las Plataformas de servicio Municipales externas. • Plantel Municipal. • Ruinas de Santiago Apóstol. • Plaza Mayor.• Antigua Casa de la salud (se encuentra en remodelación). • Alguna otra edificación como tanques de agua o plantas que por alguna emergencia o situación requieran seguridad temporal. • Cualquier Planta de Tratamiento nueva. • Alguna instalación nueva, adquirida, asumida o utilizada temporalmente por la Municipalidad de Cartago, siempre y cuando esta se encuentre en el territorio del Cantón de Cartago. Garantía técnica: Deberá el oferente indicar en su oferta la garantía de brindar un servicio de alta calidad durante toda la duración del contrato y será el adjudicatario el responsable de que todos sus oficiales y supervisores den la misma calidad del servicio de seguridad de la mano con el contrato establecido, llamados todos a su atención, conocimiento y cumplimiento del mismo. En este punto se contemplará entre otras cosas estipuladas en este pliego de condiciones especialmente lo siguiente: • Servicio brindado sin abandono del puesto según lo contratado. • Servicio brindado con uniforme completo, limpio y ordenado por parte del oficial. • Uso completo del equipo de seguridad y protección del oficial en todo el servicio. • Uso del arma de reglamentación debidamente inscrita, en buen estado y con la documentación a mano. • Oficiales siempre alertas, en su puesto y realizando las rondas requeridas. • Respuesta de solicitudes a tiempo y tomando las medidas respectivas. • Aporte de los informes mensuales según lo solicitado. • Cumplimiento de rondas establecidas, marcas y reportes. • Uso de los equipos de comunicación en todo momento y la frecuencia y medio de comunicación se encuentren siempre activa. Forma de pago: La forma de pago será en tractos mensuales, dentro de los 30 días naturales después de recibir el servicio mensual objeto de esta licitación, contra entrega de facturas por el medio digital establecido por la administración municipal (SICOP), y que previo a ello se haya hecho llegar a la administración del contrato las constancias de marcas de cada uno de los puestos, el estado de planilla que permita evidenciar su

cumplimiento con la CCSS, copia de las pólizas solicitadas, un reporte de las novedades importantes por cada puesto contratado. Este proceso deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA



NOTA IMPORTANTE: En caso de que se tome el acuerdo de enviar a alguna comisión el presente informe, respetuosamente se recomienda de oficio procedan a prorrogar por un plazo igual al de recepción de ofertas la emisión del acto final con la finalidad de emitir este acto en el tiempo legal establecido para dicho efecto…" - El presidente Alberto Acevedo indica: El tercer oficio se refiere al oficio M-INF-230-2026 sobre recomendación de adjudicación para el proceso 2026-LY-000001-0022-030-0101 para el servicio de seguridad privada. La propuesta de la Presidencia sería remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y en este mismo acto, prorrogar el plazo para la adjudicación por 15 días hábiles a fin de que sea analizado. ¿En discusión la propuesta? - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio e informe, y en este mismo acto, prorrogar el plazo para la adjudicación por 15 días hábiles a fin de que sea analizado. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora municipal a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19. – OFICIO AM-INF-226-2026, SOBRE INFORME A MOCIÓN FPLP-AAG-004-2026, SOBRE DEMARCACIÓN VIAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-226-2026 de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OF-359-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director del Área de Gestión Vial de la Municipalidad de Cartago; en donde se da respuesta a lo referente a lo dispuesto en la línea de asunto; y que dice: *"…Asunto: Atención acuerdo del Concejo Municipal N°41-147-2026 Estimado señor: En atención al acuerdo citado en el asunto, el cual corresponde al documento referente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo del 2026, Acta Nº147-2026 Artículo 41. moción FPLP-AAG-004-2026 firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez, relacionada a solicitud de inspección técnica entre otros, en la avenida 10 y calle 2 en el Distrito Oriental, nos permitimos indicar lo siguiente: Se ha realizado la valoración técnica de los puntos de las vías cantonales correspondientes a los sitios descritos en el presente documento y se logra determinar es requerida la mejora en los elementos de seguridad vial dispuestos en el lugar. Dado ello, se procederá a programar la atención con demarcación vertical y horizontal en el sitio a la brevedad posible en el presente semestre de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la programación que se tiene para los efectos…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe, por lo tanto se le informa al interesado que se ha realizado la valoración técnica de los puntos de las vías cantonales correspondientes a los sitios descritos en el presente documento y se logra determinar es requerida la mejora en los elementos de seguridad vial dispuestos en el lugar. Dado ello, se procederá a programar la atención con demarcación vertical y horizontal en el sitio a la brevedad posible en el presente semestre de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la programación que se tiene para los efectos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Alberto Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 20. – OFICIO AI-OF-144-2026, SOBRE ATENCIÓN AL DICTAMEN Nº CNICSP-17-2025, SOBRE "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MODULO LIBROS LEGALES DENTRO DEL SISTEMA WIZDOM". ----------

Se conoce oficio AI-OF-144-2026 de fecha 14 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Referencia: Atención del Dictamen N° CNICSP-17-2025 sobre "Desarrollo e implementación de Modulo Libros Legales dentro del Sistema Wizdom". Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y en atención al dictamen número CNICSP-17-2025 fechado 24 de setiembre de 2025 y notificado el 08 de abril de 2026 donde se comunica el acuerdo contenido en el artículo 2 del Acta N°12-2025, de sesión ordinaria celebrada el 10 de setiembre del 2025 donde la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público le solicita a este Despacho Auditor, "… se proceda a llevar a cabo las gestiones internas pertinentes con la finalidad de permitir que dicho*

proceso se realice mediante un libro electrónico para lo cual se requiere que dicha auditoría interna establezca y comunique los requerimientos técnicos mínimos de seguridad necesarios para su autorización"; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles: 1. Que, conforme lo estipula el inciso e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno corresponde a la Auditoría Interna la autorización y cierre de los libros que, conforme al ordenamiento jurídico, deban llevar las instituciones sujetas a su fiscalización, función que debe ejercerse observando los requisitos técnicos y de control que garanticen la integridad, confiabilidad, seguridad y trazabilidad de la información contenida en dichos registros. 2. Que, el reglamento interno que rige el proceso de Legalización de Libros data del 20 de octubre de 2011, normativa en la cual se contempló exclusivamente la autorización, legalización y cierre de libros físicos de contabilidad por parte de la Auditoría Interna, sin prever la incorporación de libros en formato electrónico. 3. Que la Nota Técnica sobre Libros Contables Digitales, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, desarrolla el análisis de los libros contables y el proceso de transformación de los libros físicos a libros contables en formato digital, considerando los aspectos normativos, técnicos y de control interno aplicables; en la cual se establece que la razón de apertura puede efectuarse mediante una autorización en el sistema o a través de un documento inalterable adjunto, debidamente firmado por el Director de la Auditoría Interna. Asimismo, señala que, al igual que la apertura (legalización), el cierre del libro podrá consistir en una autorización realizada en el sistema por el Director de la Auditoría Interna o en un documento adjunto firmado por dicho funcionario, en el que conste la respectiva razón de cierre. 4. Que, en atención a las necesidades institucionales y al proyecto municipal denominado "Desarrollo e Implementación del Módulo de Libros Legales y Funcionalidades con el Sistema de Compras Públicas (SICOP) dentro del Sistema Wizdom", según el procedimiento de contratación pública número 2024PX-000028-0022030101, esta Auditoría Interna le comunica que, de previo a brindar el aval para el

trámite de autorización del uso de libros contables digitales —Libro Diario, Libro Mayor y Libro de Inventarios y Balances—, se procederá a remitir ante el Concejo Municipal a la brevedad posible, una propuesta de ajuste a la normativa interna vigente en materia de Legalización de Libros, con el propósito de adecuarla a las nuevas modalidades de registro electrónico, garantizando el cumplimiento del marco legal, técnico y de control interno aplicable. Por tanto, considerando que fue debidamente comunicado a este Despacho Auditor la necesidad institucional de autorizar el uso de libros contables electrónicos, una vez que la propuesta de ajuste a la normativa interna haya sido remitida, conocida y avalada por el Jerarca Institucional, además de publicada por los medios legalmente correspondientes, esta Auditoría Interna comunicará formalmente la entrada en vigencia de la normativa ajustada y las condiciones bajo las cuales podrá autorizarse el uso de libros contables en formato digital..."

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota de este informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 21. - OFICIO AI-OF-146-2026, SOBRE REMISIÓN DE ENCUESTA PARA LA AUTORIDAD SUPERIOR COMO PARTE DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025. ----------

N°152-2026

Se conoce oficio AI-OF-146-2026 de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Referencia: Remisión de Encuesta para la Autoridad Superior como parte de la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna correspondiente al periodo 2025. Estimados (as) Regidores: De conformidad con el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2026, basado en la Planificación Estratégica de la Auditoría Interna 2024-2028; así como, lo normado en el aparte 3.3.4 "Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna" de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector público emitidas por la Contraloría General de la República, esta Unidad de Fiscalización procede a comunicarles que se les estará remitiendo vía correo electrónico institucional, la encuesta aplicable a la Autoridad Superior con la finalidad de conocer su percepción en calidad de Jerarca, respecto a los servicios brindados por la Auditoria Interna durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025; misma que estará habilitada hasta el 30 de abril del 2026, inclusive. Así las cosas, se les solicita interponer sus buenos oficios y colaborar con este Despacho Auditor para completar la encuesta citada (RESPONDER ENCUESTA) cuyo carácter es anónimo y, que forma parte integral del programa de aseguramiento de calidad…"* – El presidente Alberto Acevedo indica: El segundo oficio se refiere al oficio AI-OF-146-2026 sobre remisión de encuesta para la autoridad superior como parte de la autodevaluación anual y de calidad de la auditoría interna correspondiente al periodo 2025. La propuesta de la Presidencia es dispensar el trámite de comisión por economía procesal y se invita a los miembros del Concejo a atender los solicitados por la auditoría interna en el plazo indicado. Votamos por la dispensa de trámite de comisión. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, invitar a los miembros del Concejo a atender los solicitados por la auditoría interna en el plazo indicado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo municipal, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

ARTÍCULO 22. – OFICIO AI-OF-148-2026, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIÓN APÉNDICE O ADSCRITA AL MANUAL DE CLASES Y CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA AUDITORÍA INTERNA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-148-2026 de fecha 17 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de aprobación de versión apéndice o adscrita al Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago para la Auditoria Interna. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con lo acordado por el Jerarca Institucional en el artículo 26 del Acta N°127-2025 de Sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del 2025 y el artículo 23 del Acta N°144-2025 de Sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo del 2026 donde el Concejo Municipal acordó la remisión de la propuesta presentada por la Auditoria Interna mediante oficios números AI-OF-330-2025 y AI-OF-066-2026 fechados 12 de diciembre de 2025 y 06 de marzo de 2026, respectivamente; y lo manifestado por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos a través de su oficio número RH-273-2026 del 15 de abril de 2026 donde se le manifiesta a este Despacho Auditor:*

> En atención a su correo electrónico de fecha 23 de marzo del 2026, concerniente "… PROPUESTA AI ACTUALIZACIÓN DE PERFILES AUDITORIA INTERNA …".
>
> Me permito indicarle que de momento se va ha realizar conforme se les paso mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2026, por cuanto la administración valora que más adelante se hará un Manual de Puestos solo para la Auditoria Interna, con respecto al tema de requisitos son a la clase y no se pueden variar.

Este Despacho Auditor, en primera instancia manifiesta que desde el 20 de agosto de 2025 mediante oficio número AI-OF-214-2025 comunicó tanto al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos que "…la propuesta de actividades representativas remitida vía correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, no se alinea con las competencias, deberes, potestades y prohibiciones de los funcionarios destacados en el Despacho Auditor; por lo cual, se deja sin efecto cualquier respuesta dada con anterioridad sobre el asunto, y formalmente vía este oficio se da por rechazada la propuesta remitida por el Departamento de Recursos Humanos respecto a la actualización de funciones correspondientes a los perfiles de cargos asistenciales en la Auditoria Interna. Consecuente con lo anterior, esta Unidad de Fiscalización requiere se mantengan incólumes los perfiles de puestos vigentes a hoy, según constan en el Manual de Puestos (cargos) de la Municipalidad de Cartago V.2024 aprobado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de setiembre del 2024, en el Artículo 18 del Acta Nº 028-2024, tanto para los cargos de Auditor interno de la clase Encargado de Área (EA) ", y de Asistente de Auditoria 1, Asistente de Auditoría en Ingeniería y Asistente Auditoría en Informática estos últimos de la clase Profesional Municipal (P1)." No obstante, la Administración Municipal hizo caso omiso a lo manifestado por esta Auditoría Interna e incorporó en el Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago, aprobado mediante el artículo 1 del Acta N.° 105-2025 de la sesión extraordinaria celebrada el 05 de setiembre de 2025, los perfiles correspondientes a puestos adscritos a la Auditoría Interna, sin contar con el aval del Titular del Despacho. En dichos perfiles se consignaron actividades del cargo y requisitos que no obedecen al macroproceso de la Auditoría Interna, conforme fue comunicado en la planificación estratégica y anual departamental, ni responden a las necesidades reales de este órgano, materializándose un detrimento a la labor auditora y exponiendo a este Despacho Auditor a riesgos legales, riesgos operativos y riesgos de injerencia política, los cuales podrían

configurar causales de responsabilidad administrativa tanto para el jerarca como para los titulares subordinados involucrados. Lo anterior ha provocado una afectación a la labor de la Auditoría Interna por parte de la Administración Activa, en tanto los requisitos incorporados en dicho manual corresponden a la clase y no a los cargos adscritos a la Auditoría Interna —a saber, Auditor Interno, Profesional de Auditoría, Profesional de Auditoría en Informática y Profesional de Auditoría en Ingeniería—, los cuales resultan de aplicación general, sin que permitan identificar requisitos específicos que garanticen el adecuado ejercicio de las competencias propias de este órgano, contraviniéndose con ello lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Control Interno, donde se establece que "…la auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio…", así como que "los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa", tal como se muestra seguidamente:

MUNICIPALIDAD CARTAGO	Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago	Versión 01
	Nombre la Clase	
	Director Municipal	

Condiciones organizacionales y ambientales	
Requisitos	**Conocimientos**
Formación Académica:	Licenciado o grado superior en una carrera atinente con el cargo. Conocimientos ofimáticos. Cumplir otros requisitos específicos que exija el puesto.
Experiencia:	Cuatro años de experiencia profesional documentada en el puesto afín. Dos años de experiencia en supervisión de personal.
Requisito Legal:	Incorporación al Colegio Profesional en caso de que se requiera. Licencia de conducir vigente en caso de que se requiera.

MUNICIPALIDAD CARTAGO	Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago	Versión 01
	Nombre la Clase	
	Profesional Municipal 1	

Condiciones organizacionales y ambientales	
Requisitos	**Conocimientos**
Formación Académica:	Bachiller universitario o Licenciado en una carrera atinente con el cargo. Conocimientos ofimáticos. Experiencia en supervisión de personal según lo requiera. Cumplir otros requisitos específicos que exija el puesto.
Experiencia:	Un año de experiencia profesional documentada en el puesto afín.
Requisito Legal:	Incorporación al Colegio Profesional en caso de que se requiera. Licencia de conducir vigente en caso de que se requiera.

Por consiguiente, esta Unidad de Fiscalización remitió a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos una propuesta de una versión apéndice o adscrita al manual institucional, pero propia para la Auditoria Interna, la cual se considera técnica y jurídicamente necesaria al ser un órgano con independencia funcional y de criterio, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno. Dicha independencia no solo se proyecta sobre el ejercicio de las funciones de fiscalización, sino también sobre la definición, delimitación y actualización del contenido funcional de los puestos adscritos a dicho órgano, lo cual exige un tratamiento diferenciado respecto del resto de la estructura administrativa municipal, pues conforme al bloque legal la Auditoría Interna no forma parte de la Administración Activa. En esa propuesta, los apartados de carácter metodológico, conceptual y estructural del Manual de Clases y Puestos Institucional se mantienen incólumes y resultan de aplicación general en el ámbito institucional tal como se deja plasmado en el documento de propuesta, pero al ser que la Auditoría Interna presenta particularidades sustantivas en cuanto a sus competencias legales, responsabilidades, tipos de servicios, niveles de responsabilidad técnica y restricciones legales aplicables, las mismas no han sido plenamente incorporadas en un manual de alcance general, a pesar que se ha solicitado reiteradas veces. Dentro de los riesgos identificados para el correcto funcionamiento de auditoría interna, en caso de persistir esta disposición administrativa están: • Afectación negativa a la independencia funcional y de criterio, dado que se está omitiendo el punto de vista del jerarca de la auditoría interna referente a la disposición de los recursos humanos asignados mediante el manual de clases y cargos, en reiteradas ocasiones se le ha insistido a la administración sobre la importancia de salvedades o ajustes pertinentes para su aplicación al personal de la Auditoría Interna, conforme se indica en el bloque técnico y jurídico aplicable. • Baja cobertura del universo auditable, así como, en la baja en calidad de los servicios brindados ya que, al no contar con los requisitos de formación académica, experiencia laboral y otros en los perfiles

de puestos asignados a la auditoría interna, no se podrán llenar las plazas vacantes (que a la fecha son dos) a la fecha lo cual conlleva a una afectación del plan anual de trabajo y el avance del plan estratégico. • Injerencia política en la labor de la auditoría interna, ya que el debilitamiento de controles internos relativos al reclutamiento de personal para la auditoría interna se ve reflejado en el uso de criterios como formación académica "en una carrera atinente con el cargo" y en la experiencia "documentada en el puesto afín" propuestos por la administración. La integración de la Auditoría Interna dentro del Manual Institucional sin una diferenciación clara de su contenido funcional podría generar interpretaciones que incidan indirectamente en la autonomía técnica, especialmente en aspectos relacionados con el perfil profesional, la asignación de funciones, la supervisión, la toma de decisiones sobre el personal y la evaluación del desempeño, ámbitos que la normativa reserva al criterio del Auditor Interno como jerarca del órgano. POR TANTO, esta Auditoría Interna solicita respetuosamente al Concejo Municipal, en su condición de máximo responsable de la aprobación del Manual de Clases y Cargos Institucional — instrumento que regula los puestos y que debe contemplar requisitos claros y funciones debidamente delimitadas— y, asimismo, en su calidad de Jerarca Orgánico de la Auditoría Interna, que apruebe sin dilación alguna y tal cual se adjunta, el Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago – Auditoría Interna. Lo anterior, con el fin de permitir la realización de las gestiones administrativas necesarias para efectuar de manera oportuna e idónea los nombramientos requeridos, ya sean en condición vacante o interina, del personal adscrito a la Auditoría Interna. No se omite manifestar que, de persistir la situación descrita al ser que no se atiende conforme lo requerido respecto a los perfiles de los cargos, podría configurarse ello en obstaculización directa a la labor de fiscalización que esta Unidad tiene legalmente asignada, así como una afectación a la independencia funcional. Tal circunstancia constituiría una contravención a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Control Interno, así como a los lineamientos emitidos por la Contraloría

General de la República en materia de gestión del recurso humano requerido para el adecuado funcionamiento de las auditorías internas, lo cual podría derivar en la eventual responsabilidad administrativa prevista en el artículo 39 de la citada ley…" – El presidente Alberto Acevedo indica: El tercer oficio se refiere al oficio AI-OF-148-2026 sobre solicitud de aprobación de versión apéndice o adscrita al manual de clases y cargos de la Municipalidad de Cartago para la auditoría interna. Al efecto, la propuesta de la Presidencia sería remitir este asunto para conocimiento de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. En discusión, procedo a concederle la palabra al compañero regidor Don Jonathan Arce. – El regidor Arce Moya indica: Buenas noches, señor Presidente, señora Alcalde, señora Secretaria, señora Asesora Legal, compañeros regidores, compañeros síndicos, compañeros que nos acompañan en el Salón de Sesiones, cartagineses que nos siguen en redes sociales y vicealcaldes que nos acompañan. Bueno, este tema de la aprobación de manual de puestos y cargos de la auditoría interna de la Municipalidad de Cartago es fundamental para garantizar que la fiscalización de los recursos públicos se realice bajo un marco técnico y legal sólido para el trabajo de la auditoría municipal. Como regidor, considero necesario aprobar este manual de puestos, aunque hubiera preferido dispensar de trámite de comisión, ya que ustedes lo van a mandar a la Comisión. Sí quisiera decirles de que es importante que esta Comisión tome en consideración y, señor Presidente, si pudieran su propuesta, convocar al señor Auditor para que exponga ante la Comisión este manual de puestos, porque es importantísimo que el manual de puestos de la auditoría sea un acto independiente al manual de puestos municipal. Consideramos importante que lo que hoy está viviendo la Municipalidad en el cuestionamiento de los trabajos que ha venido realizando la parte de Recursos Humanos, considero importante que es una oportunidad para que la Municipalidad tenga, como lo ha hecho varias municipalidades, definir por parte del Auditor Municipal las estadías específicas de los perfiles y las personas que requiere dentro de su área, dentro de su dependencia, para

garantizar la independencia funcional y técnica respecto a la administración. Es importante que tomemos en cuenta el Código Municipal dentro del criterio legal, también el fortalecimiento del control interno que está establecido en la Ley General de Control Interno 8292. Es importante también determinar de que el Auditor es el que de una otra manera está definiendo el perfil del tipo de funcionario que requiere en su dependencia, por lo tanto, es importante que este manual quede de una manera independiente del que se está aprobando a nivel administrativo en esta Municipalidad. Además, es importante también, quisiera recordarles algunos temas para que lo tome en consideración la Comisión de Gobierno-Administración y que consten actas mis palabras. Igualmente deseo expresar mi deseo de participación en esta futura comisión para participar cuando se tenga que ver este tema, porque es importante de una otra manera ya ir dándole la realidad de las acciones que este Concejo Municipal y más tomando en cuenta que la Auditoría es una dependencia que está bajo la jerarquía de este Concejo Municipal y es importante de que esto nosotros lo vayamos a hacer de una otra manera, de la mejor manera y que tiene que ser técnicamente aprobado con las recomendaciones que la misma Auditoría hace. Por lo anterior que yo he expuesto en realidad considero que es prioridad que la Comisión ya que se va a mandar ahí analice este tema y además le demos firmeza para que la Comisión lo conozca en su primera sesión, con el fin de que la Auditoría tenga la oportunidad de exponer este manual en la Comisión y de una otra manera tomemos en consideración sus recomendaciones. Muchas gracias. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias señor presidente. Si al igual que ya lo hemos indicado anteriormente, incluso cuando rechazamos la aprobación del manual de clases y puestos en esta Municipalidad somos conscientes de que la Auditoría requiere perfiles idóneos y claros algo que el manual actual limita a dejar muchas generalidades cuando se requieren requisitos específicos para los funcionarios que laboran en Auditoría y se requiere cierta independencia como bien ya se ha indicado. Únicamente quería contar sobre ese tema. – La regidora Marcela Quesada

indica: Muchas gracias señor presidente reiterando los saludos a todos y a las personas que nos escuchan por las redes. Yo sí siento que este manual es fundamental para que lo que es la Auditoría y sus funcionarios asuman responsabilidades y actúen de acuerdo a la independencia que deben de asumir como un ente objetivo verdad que da seguimiento y control y además de eso que debe de cumplir los lineamientos y las expectativas normativas de la Contraloría General de la República. Es sumamente importante que este manual esté enfocado en esas materias. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Con todo gusto y si se encuentra suficientemente discutido reiterar la propuesta sería remitir a la Comisión Permanente del Gobierno de Administración para su estudio y análisis. Don Jonathan tiene usted la palabra. – El regidor Arce Moya indica: Dentro de su propuesta señor presidente quisiera pedirle de que se invite a la Auditoría para que participen a su comisión para que vengan a exponer el manual de puestos y que se dé una vez por invitado y se haga la convocatoria. Creo que es importante que nosotros ellos estén en esa comisión para que de una otra manera se invite. – El presidente Alberto Acevedo indica: Sí, me parece don Jonathan que la señora presidenta de la comisión tomó nota y ella procedería de conformidad. La propuesta suya es interesante pero ya quedaría en el tema de la comisión. Como la comisión vaya a tratar propiamente este oficio, por lo tanto, reitero, la propuesta de la presidencia sería remitir a la Comisión de Gobierno y Administración. – El regidor Arce Moya indica: No, yo quiero nada más recordarle y si está la decisión suya está bien, pero yo quiero recordarle de que las comisiones actúan de acuerdo a las gestiones que este Concejo municipal acuerde y si el Concejo no acuerda invitar al auditor a una comisión para ver este tema, no sé hasta dónde hay una legalidad de la comisión de convocarlo en una potestad que no le ha dado el Concejo municipal. Nada más lo dejo ahí para que lo tenga presente. – El presidente Alberto Acevedo indica: Bien, don Jonathan, yo le entiendo el espíritu suyo, está bien. Lo que pasa es que, si el espíritu suyo se hiciera para todos los trámites que se envían a comisión, que

llegan a comisión y desde el Concejo no se ha indicado que se proceda a invitar a alguien, entonces estaríamos en ilegalidad. Entonces creo que usted tiene un error de interpretación. Más aún, creo que podemos realizar dentro de la propuesta de la comisión, que sería la propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Gobierno de Administración y hacer una atenta invitación a la presidencia y a los compañeros miembros de esta comisión para que procedan a hacerle una invitación al señor Auditor Interno. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 23. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con los dictámenes e informes de las comisiones, que no contamos en cuanto a las comunicaciones de supremos poderes y organismos del Estado. Aquí les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1, 4 y 8, y para estos puntos sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura.----------**

ARTÍCULO 24. - OFICIO INAMU-PE-343-2026, SOBRE RESPETUOSO RECORDATORIO A CUMPLIMIENTO NORMATIVO DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES, PARIDAD Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. ----------

Se conoce oficio INAMU-PE-343-2026 de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el INAMU, y que dice: *"…Asunto: Respetuoso recordatorio cumplimiento normativo derechos políticos de las mujeres, paridad y erradicación violencia contra las mujeres en la política Estimadas señoras y estimados señores: Reciban un cordial saludo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). En el marco de las atinencias institucionales en el cumplimiento y avance de los derechos políticos de las mujeres y la democracia paritaria, queremos reconocer el compromiso y avance de muchos gobiernos locales en su esfuerzo por la observancia y fortalecimiento de los mismos. En el próximo mes de mayo nuevamente los gobiernos locales deberán abocarse a una nueva elección de autoridades del directorio de ese órgano, es importante en este contexto recordar el cumplimiento del mandato de asegurar la paridad tanto en la elección de los puestos de presidencia y vicepresidencia del Concejo Municipal, como en las comisiones que se designen para los temas estratégicos de los gobiernos locales. Esto amparado a lo que estipula la Ley N°10327 (2023), "Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales" que en lo pertinente: Artículo 29: "…Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en votación secreta, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá". Artículo 49: "…Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación…". Cabe recordad que, en las últimas elecciones municipales de febrero 2024, por primera vez, los partidos políticos debieron inscribir las candidaturas de forma paritaria para los puestos uninominales y plurinominales. Esto con el fin de propiciar el cierre*

de brechas en la participación y representación política de las mujeres en los espacios de toma de decisión. Si bien es cierto, esto conllevó a un aumento de 22 mujeres electas como alcaldesas para esa elección, con un 26%, las cifras están aún muy lejos de alcanzar la paridad. Por su parte, en la elección de las presidencias de los concejos municipales en el año 2024, se eligieron a 32 mujeres de 84 municipalidades, para un 38%. De igual forma, es de gran relevancia que a nivel municipal se dé cumplimiento a la normativa vigente para robustecer las acciones en materia de derechos políticos de las mujeres, como lo es la Ley No. 10188 para el fortalecimiento de las vicealcaldías y las viceintendencias municipales (2022). Esta Ley garantiza que las funciones asignadas correspondan a la naturaleza y potestades del cargo, con los correspondientes recursos y condiciones para su desempeño, las cuales deben ser comunicadas al concejo municipal. Además, nos complace recordar que el país ha realizado grandes avances para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género, especialmente con la Ley N°10235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (2022). En el caso de las municipalidades, el artículo 8 de esta ley contempla las acciones preventivas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres dentro de los gobiernos locales, entre las que están dictaminar políticas, emitir reglamentos y adoptar protocolos y acciones afirmativas, así como diseñar y ejecutar capacitaciones y formación, entre otras. Asimismo, establece que, dentro de sus compromisos legales, está la elaboración y aprobación de un Reglamento a la Ley N°10235 y en el Transitorio I se estableció un plazo de seis meses después de su aprobación para este fin. Para facilitar el cumplimiento de este compromiso, en el año 2022, el INAMU junto con otras instancias y mujeres municipalistas elaboró y entregó a todas las municipalidades un Reglamento Modelo que pudiera servir de base para su elaboración. En ese sentido, de la manera más respetuosa, le solicitamos a las municipalidades que aún no han

realizado la publicación de su reglamento, que nos envíen la información sobre el estado de avance y la posible fecha de aprobación. Desde el INAMU reiteramos nuestra disposición para brindar la asesoría necesaria y fortalecer todos los espacios de coordinación que permitan promover y vigilar el cumplimiento de la normativa. Para ello puede comunicarse a los siguientes correos vretanas@inamu.go.cr y jsibaja@inamu.go.cr Este recordatorio lo realizamos en el marco del respeto a la autonomía municipal en aras de unir esfuerzos desde los espacios de toma de decisión política, procurando el cierre de brechas y una mayor participación de las mujeres en ellos. Reafirmamos el compromiso de trabajo conjunto para que las normativas se conviertan en una realidad para todas las mujeres políticas, enriqueciendo los procesos democráticos y logrando avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria…"

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 25. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP DULCE NOMBRE. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por la MSc. Silvia Sánchez Tortós, directora del CTP Dulce Nombre, por medio del cual solicita el nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del CTP Dulce Nombre. Se adjunta la terna correspondiente. – El presidente Alberto Acevedo

indica: El punto segundo se refiere a la solicitud de nombramiento de dos miembros ante la Junta Administrativa del CTP de dulce nombre. Para lo cual y para dar conocimiento a las personas propuestas procedo a conceder la palabra a la señora coordinadora de la Secretaría para que nos indique sobre la revisión de la terna. Antes de darle la palabra a la señora coordinadora de la Secretaría, procedo a solicitar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. – La secretaria indica: Señor Presidente, los nombres de las propuestas son dos personas. Serían en la terna número 1, Diana Cristina López Granados, Alan Esteban Mesa Sánchez y Jaqueline Sandoval Aguilar. Y en la terna número 2, la señora María Daniela Mora Roque, Edwin Alexander Castillo Arce y Ciany Paola Solano Soto. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muchas gracias. Al efecto, la propuesta de la Presidencia sería nombrar a las señoras Diana Cristina López Granados, portadora de la cédula de identidad 3-0 429-0 945 y María Daniela Mora Roque, portadora de la cédula de identidad 3-0 422-0 427, como miembros de la Junta de Educación del CTP de dulce nombre, por lo que resta del periodo de la Junta hasta el 15 de noviembre del 2028. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a las señoras Diana Cristina López Granados cédula 304290945 y María Daniela Mora Roque cédula 304220427. Para el período de ley correspondiente que vence el día 15 de noviembre del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 21 de abril del 2026. Se hace saber a la**

institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016.- -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Silvia Sánchez Tortós, directora del CTP Dulce Nombre, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez al alejandro.arrieta.sanchez@mep.go.cr, Dirección Regional Cartago y al y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. –SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -------

El presidente Alberto Acevedo indica: Y me lo solicitó el señor síndico de dulce nombre, que tienen ciertas urgencias en el CTP de dulce nombre, no sé si usted qué se quiere referir. Don Carlos, ¿tiene usted la palabra para referirse? Tiene, adelante.- El síndico Carlos González indica: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches, señor Alcalde, compañeros regidores, compañeros síndicos. Sí, yo tuve una reunión con la directora y están urgidos de esa juramentación. Más bien, les pido ojalá que se pueda hacer lo antes posible para ayudarles, ya que tienen pendientes y es debido a la ausencia de esos dos miembros. Muchas gracias, señor Presidente. – El presidente Alberto Acevedo indica: Todo gusto, don Carlos, para servirle. Para lo cual presento una moción de alteración del orden para proceder a incorporar la juramentación sobre estos nombramientos que acabamos de realizar y que quedaron en firme como punto primero del orden del día de la sesión extraordinaria del próximo

jueves 23 de abril del 2026 a las 18 horas. Esta moción les solicito si lo tienen a bien dispensarla de trámite de comisión por economía. Ok, vamos con la moción de alteración para entrar a conocer la moción en votación.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 27. –CONVOCATORIA A JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CTP DULCE NOMBRE. ----------

El presidente somete a votación la moción de convocar como primer punto en la agenda del próximo jueves 23 de abril del 2026, a los miembros del CTP de Dulce Nombre, para realizar el debido proceso de juramentación. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensa de trámite de comisión y convocar a los nuevos miembros del CTP Dulce Nombre para que vengan a juramentarse el próximo jueves 23 de abril del 2026 a las 6:00 p.m., en sesión extraordinaria como primer punto; así como la firmeza del acuerdo .-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda.- **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO COOPE ROSALES, POR VENCIMIENTO. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por la MSc. Laura Pereira Pereira, Directora de la Escuela Cooperosales, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cooperosales. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe; somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Laura Pereira Pereira, Directora de la Escuela Cooperosales, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 29. – OFICIO CSLG-DIR-157-2026, SOBRE SOLICITUD A ATENCIÓN ALGUNAS SITUACIONES VIALES QUE AFECTAN A LOS ESTUDIANTES. ----------

Se conoce oficio CSLG-DIR-157-2026 de fecha 15 de abril del 2026, suscrito por Mario González Matamoros, Colegio de San Luis Gonzaga; y que dice: *"…La presente tiene como objetivo reportar y solicitar su ayuda para solucionar algunas situaciones viales afectan a los estudiantes de nuestra institución: Número 1: cruce entre Calle 6 y Avenida 8 - Como es bien sabido por ustedes la matrícula del Colegio de San Luis Gonzaga actual es la más alta a nivel nacional, superando los 2200 estudiantes, además se unen a ellos 152 funcionarios y de forma cotidiana se atiende a los padres de familia, sin dejar de lado el comercio, algunos insipientes, que subsisten por el colegio. - La situación de seguridad y violencia en nuestro cantón no se puede obviar y amerita medidas inmediatas, el presente año procuramos que nuestros estudiantes permanezcan en uno de los edificios el máximo tiempo de su jornada, esto ha reducido el flujo de jóvenes de un lugar para otro y por tanto mayor orden en diferentes sentidos. - El nivel demográfico de nuestra provincia ha ido en franco aumento, con ello la flotilla vehicular que transita en nuestras calles, sumado al hecho de estar cerca del hospital y el tránsito de diferentes vehículos de emergencia, eso incluye camiones y otros de empresas que*

brindan suministros en el centro de Cartago. - El día de hoy una de nuestras estudiantes fue golpeada por un vehículo a las 6.50am, esto ocurrió en la esquina noreste del plantel sur del colegio (esquina de la biblioteca) en donde funcionarios y estudiantes tenemos que cruzar constantemente. El caso de la estudiante incluye su condición de asperger, ella tiene que usar unos audífonos para aislarse un poco del ambiente y poderse concentrar, eso si, su rendimiento académico es excelente. Sin embargo, además de la condición de adolescentes, en esta población de 2200 tenemos estudiantes con características como la que les expongo que fue golpeada por un vehículo este miércoles 15 de abril. - Este flujo de vehículos en aumento por esta vía que corresponde a la Avenida 8 (viene de la dirección Regional de Educación en el Barrio el Molino y llega al Hospital) y cruza con Calle 6 (viene del cruce del polideportivo, hacia el norte y llega al Colegio) ha hecho que la situación de los estudiantes, funcionarios y demás personas sea de alto riesgo. - En esta ruta, frente al edificio de la biblioteca del Colegio de San Luis Gonzaga, a 25 metros este del edificio del IAFA, los buses de Del Guarco ha estado estacionando y permanecen unidades en ese punto, esto impide la visibilidad e implica que se estreche la avenida. - Es urgente que se ubique en este punto un paso peatonal con semáforo - De esa manera los vehículos se tienen que detener para dar paso a las personas y se minimiza el riesgo que corren, principalmente nuestros niños. Número 2: Paso peatonal Entre Avenida 6 y Calle 6 - Aunado a lo anterior, nuestra comunidad también utiliza este cruce, que es precisamente entre el gimnasio del colegio y el edificio central - La pintura del paso peatonal esta borrada y los vehículos ya no respetan el espacio para el tránsito de personas - A este punto se suma un tramo de frutas en la esquina y las paradas de buses de Del Guarco, lo cuál hace que los estudiantes vean estrechado su tránsito. - En ocasiones los vehículos transitan a muy alta velocidad y se suma el paso de vehículos de emergencias. - Si se suma la condición de estudiantes como la que se cita en el punto 1, es necesario que exista el refuerzo visual para evitar un accidente o una tragedia Dado lo anterior les solicito considerar

volver a enmarcar este punto de tránsito peatonal Numero 3: zonas de emergencia en calles y avenidas El edificio central del Colegio de San Luis Gonzaga, ubicado frente a plaza Iglesias, alberga una gran cantidad de personas y especialmente menores de edad, algunas con condiciones específicas de salud. Este edificio tiene tres salidas y por tanto rutas de evacuación: 1. Frente a plaza iglesias (las gradas) 2. Frente a KFC, sobre la calle principal 3. Frente al Gimnasio, en el costado sur Ninguna de estas salidas tiene enmarcadas las zonas de seguridad, que podría servir para la evacuación o para los vehículos de emergencia o seguridad pública, se necesita de la enmarcación de las mismas. - Frente a la zona 1, hay un espacio de parqueo con la app epark - Frente a la zona 2, es una calle de flujo constante y en ocasiones los buses parquean allí - Frente a la zona 3, se estacionan buses de la ruta de madre selva y en ocasiones otros como Coris, esta situación afecta de la misma manera la visibilidad y el tránsito de carros. Sumado a esta situación, la entrada del edificio de Pabellones Sur del Colegio de San Luis Gonzaga, al costado del antiguo INS, tiene zona de seguridad enmarcada en la calle (calle 6), sin embargo, se ha borrado y muchas personas no la respetan. Solicitamos se vuelva a pintar esta zona de emergencia. Número 4: futura habilitación del Gimnasio. - Con la habilitación del Gimnasio en el tiempo que dure la remodelación, los buses que se parquean en este punto, generan un problema mayor aún - Lo lógico es que nuestros estudiantes salgan por el costado sur del edificio central e ingresen al gimnasio Por lo anterior en este punto también debe existir un paso peatonal con semáforo. Este es un llamado vehemente, pero urgente para contar su colaboración en aspectos que pueden ser básicos, pero que implican la integridad física de las personas y su vida, en este caso de una gran cantidad de menores de edad, que se mueve en masa entre los edificios del Colegio de San Luis Gonzaga…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Alberto Acevedo indica: Siendo en discusión el asunto procedo a conceder la palabra a la compañera señora síndica doña Elvira Rivera. – La síndica Elvira Rivera indica: Muy buenas noches señor presidente, señor alcalde don Mario Redondo, a la señora vicepresidenta, a las señoras secretaria y asesora, a los regidores, a los síndicos y a las personas que nos acompañan en la sala de sesiones, más los que nos ven por redes sociales. En este punto es muy importante para los estudiantes del Colegio San Luis este paso peatonal que ellos están pidiendo. Pero yo quiero que tomemos un poquito de conciencia y no solamente para este colegio. Hay muchas instituciones que están en peligro sus estudiantes por el exceso de vehículos en la zona. Dígase Escuela Jesús Jiménez, dígase, bueno metiéndome en compañero de oriente, Colegio Vicente Lagner, Escuela de Ascensión Esquivel, varias instituciones que están teniendo la misma problemática. La gente anda muy estresada en sus vehículos, la gente no se afija, y los muchachos van a cruzar y están corriendo peligro. Así que me gustaría, si fuera posible, que tomaran en cuenta esta solicitud del Colegio San Luis Gonzaga y la hicieran extensiva a las demás instituciones de Cartago Centro. Gracias. – El síndico Jorge Alfaro. Gracias, señor presidente. Buenas noches a todos los miembros del Concejo, el señor alcalde, compañeros vicealcaldes, la secretaria, doña Guisella y doña Shirley. Público que nos acompaña y nos sigue por las redes. En relación a este punto, yo quería hacer una pequeña observación de ver la posibilidad de que ojalá se pudiera incluir en la visita que tienen programada de acuerdo al oficio AM-INF-226-2026 en el de pronunciamiento de la unidad de gestión. Yo lo leí y bueno, ya la unidad de gestión tiene programada una visita a los puntos que se habían conversado en la sesión pasada, en la moción que presentó usted, don Alberto. Entonces, a ver si cabía la posibilidad de aprovechar de una vez esas visitas. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Con todo gusto, don Jorge. Al

efecto sí se encuentra suficientemente discutido este tema. Lo reitero, la propuesta de la presidencia sería remitir a la administración para estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Dirección del Colegio San Luis Gonzaga al correo electrónico col.sanluisgonzaga@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 30. - OFICIO JD-0047-2026, SOBRE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES MUNICIPALES CONVOCADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL IFAM. ----------

Se conoce oficio JD-0047-2026 de fecha 14 de abril del 2026, suscrito por el IFAM, y que dice: *"…Asunto: Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM Estimados señores: Mediante el Alcance 36 de La Gaceta N.66 del 13 de abril de 2026, página 353 a la 355, se realizó la publicación del acuerdo dos, capítulo dos de la sesión extraordinaria número 12-2026 celebrada por la Junta Directiva del Instituto el 25 de marzo de 2026 y comunicado mediante oficio número JD-AC-46-2026, en el que se convoca oficialmente a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de TRES MIEMBROS de la Junta Directiva del IFAM que se realizará el 18 DE JUNIO DE 2026 a las 08:00 horas en primera convocatoria con el quórum conformado con la mitad más uno de los representantes acreditados formalmente y en segunda convocatoria con los delegados presentes a las 09:00 horas de la mañana en las instalaciones centrales en el Auditorio del Centro de Operaciones F5 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, citas en la Provincia de Heredia, Cantón de Santo Domingo, Distrito San Vicente, precisamente 100 metros sur de la zona central de Santo Domingo, frente a la Clínica Hugo*

Fonseca. Por lo expuesto, se les invita a todos los Concejos Municipales a que, por la VIA DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION, cada Concejo designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. No se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal, SIN EXCEPCIÓN. Con el fin de colaborar con el acuerdo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, se confeccionó un cuadro con la información completa de los representantes que serán designados y que se espera recibir por cada Concejo, conforme se detalla a continuación:

No de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Dirección de residencia de las personas designadas

Conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el 10 DE JUNIO DE 2026, por consiguiente, los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar a la Asamblea. La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría de la Junta Directiva del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (contiguo al Centro Nacional de la Música), y al correo electrónico: juntadirectiva@ifam.go.cr. Respecto a las personas interesadas en participar en la Asamblea de Representantes, podrán ser personas funcionarias municipales, regidoras, síndicos o personas del cantón. Por último, a las personas interesadas en ser electas para integrar la Junta Directiva del IFAM,

respetuosamente se les aclara que: a. Existe impedimento de formar parte de Junta Directiva para aquellos que aspiren y que ocupen cargos de elección popular, conforme el criterio No.5297-E8-2022 del 12 de agosto de 2022 emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones. b. Las personas que se asignen como representantes municipales durante la Asamblea serán aquellas entre los cuales se deberá postular a las personas que quieran fungir como miembro directivo de la Junta Directiva. c. De acuerdo con la conformación actual de la Junta Directiva debe respetarse la paridad de género. d. Las personas electas deberán asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva del IFAM por el período legalmente constituido, a saber, desde la elección y respectiva juramentación por parte del Consejo de Gobierno y hasta el 31 de mayo de 2030. e. Tomar en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00 horas, (y sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean necesarias) y que el monto por concepto de cada dieta es de ₡62,485.81 (sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con 81/100), menos las deducciones de ley. f. En caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación. g. Por Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales a través de medios informáticos (computadoras de escritorio, laptops o dispositivos móviles) desde cualquier lugar de país, esto considerando que, las sesiones del órgano se han venido realizando desde hace tres años de forma virtual y esto podría continuar o no dependiendo de la decisión propiamente de cada uno de los miembros que integren la Junta Directiva, por lo cual es importante contar con acceso a internet, según la modalidad de reunión que se requiera. h. Las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas. Nuevamente, se les invita a los Honorables Concejos Municipales a que adopten los acuerdos nombrando a los DOS representantes a la Asamblea, conforme a las condiciones anteriormente planteadas y comunicadas mediante la publicación en el Alcance 36 de La Gaceta N.66 del 13 de abril de 2026 y que esos acuerdos

sean remitidos vía correo electrónico al IFAM, antes de la fecha límite…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el oficio sexto que se refiere al oficio JD-0047-2026 sobre invitación a participar en la junta, en la asamblea de representantes municipales convocados por la junta directiva del IFAM. La propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a designar dos compañeros, creo que pueden ser propietarios, regidores propietarios, regidores suplentes, creo que, hasta síndicos, creo señora secretaria, según el oficio, ¿verdad? Entonces, y a la vez proceder a instruir a la secretaria del Concejo de la Comunicación al IFAM, para lo cual les indico si alguien quiere proponerse como representante ante los representantes de la junta directiva del IFAM. Compañero Pichardo Aguilar. ¿Alguien más que quiera proponerse para hacer representación? ¿Verdad que sí podían los síndicos? Sí podían, yo creo que sí. Sí, hemos nombrado síndicos, ¿verdad, señores y señoras síndicas? No sé si, ¿quién le gustaría? ¿Don Manuel González? No sabría decirle la fecha exacta. 18 de junio. A las ocho horas. ¿Don Roberto? Muy bien, excelente. Y no sé quién quisiera acompañar a don Roberto. ¿Doña Mónica? Sí, bueno, entonces la propuesta de la presidencia, si lo tienen a bien los otros compañeros, si no existen más propuestas, entonces sería designar a los compañeros representantes ante la asamblea de representantes municipales convocados por la junta directiva del IFAM, a los compañeros regidor don Roberto Solano y la compañera regidora doña Mónica Machado. Al efecto, votamos por la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar al regidor Roberto Solano Ortega y a la regidora Mónica Machado Barquero, como representantes del Concejo Municipal de Cartago para ante la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de TRES MIEMBROS de la Junta Directiva del IFAM que se realizará el 18 DE JUNIO DE 2026 a las 08:00 horas.

N° sesión y fecha en que tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	N° de cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico para ser localizado	Dirección de residencia de las personas designadas
153-2026 /21 de abril del 2026	30	Roberto Solano Ortega	3-0301-0793	robertoso@muni-carta.go.cr	25 m al este del cementerio de Dulce Nombre de Cartago
153-2026 /21 de abril del 2026	30	Mónica Machado Barquero	1-0876-0982	monicamb@muni-carta.go.cr	Cartago, San Nicolás, Alto de Ochomogo, 100 Norte y 50 Este de Súper Crey del Alto. Calle 42.

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al IFAM mediante el correo electrónico juntadirectiva@ifam.go.cr , a los regidores Roberto Solano Ortega, Mónica Machado Barquero y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto al séptimo oficio que se refiere al oficio Carta-CONAVI-DRC-08-2025-08-67 sobre respuesta al artículo 26-76-2025 relacionado con la solicitud de intervención en la Ruta Nacional número 218 del sector de Banderilla. Este oficio les comunico que ya fue debidamente conocido en la sesión anterior, por lo cual no vamos a conocer del mismo. -----

---

ARTÍCULO 31. - OFICIO CCDRC-DE-024-2026, SOBRE RESPUESTA A

N°152-2026

SOLICITUD DEL REGIDOR CALEB PICHARDO RELACIONADA A VARIOS ASUNTOS DEL COMITÉ. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-346-2026 remitido a la Junta Directiva del CCDRC, el cual dice:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

20 de abril del 2026
OFICIO: CCDRC-DE-024-2026

Señor:
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor Municipal

ASUNTO: oficio MC-FPLN-CPA-OFI-346-2026 remitido a la Junta Directiva del CCDRC.

Estimado señor Regidor:

Reciba un atento saludo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En atención al oficio de marras, nos permitimos dar respuesta formal a cada uno de los puntos planteados, transcribiendo previamente la consulta formulada, tal y como usted lo solicitó.

CONSIDERACIONES PREVIAS INDISPENSABLES PARA LA ADECUADA LECTURA DE ESTE INFORME

Antes de entrar en materia, resulta imprescindible ubicar en su contexto los temas consultados. La totalidad de los asuntos objeto de su requerimiento corresponde a hallazgos y observaciones que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago formuló a Juntas Directivas y Administraciones de los períodos **2018, 2019, 2020 y 2021**, los cuales no fueron atendidos por aquellas administraciones, ni tampoco por las Juntas Directivas y Administraciones de los años **2022 y 2023**, pese a los reiterados oficios remitidos por la Auditoría Interna en los que se advertía sobre el incumplimiento sostenido de los requerimientos originales.

A partir del segundo semestre del 2023 —con la Junta Directiva provisional del período agosto 2023 a febrero 2024— y de manera continuada en los años **2024, 2025 y lo que va de 2026**, esta Administración y las Juntas Directivas que la han acompañado han asumido con responsabilidad la tarea de dotar al CCDRC de la estructura administrativa, normativa y de control interno que careció históricamente. Esta labor se ha desarrollado conforme a una ruta de atención claramente definida, orientada a resolver los pendientes heredados, consolidar los procesos institucionales y erradicar las prácticas administrativas del pasado, que hicieron caso omiso de los señalamientos de los entes de control interno y superior jerárquico, lo que derivó no solo en observaciones reiteradas, sino en la materialización efectiva de riesgos en aspectos ya conocidos.

"Fomentando el Deporte y Recreación de nuestro Cantón"
400 metros sur y 200 metros oeste del Hospital Max Peralta, Cartago.
Teléfonos: 2552-6090, 2552 4558. Correo: dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

Consideramos oportuno dejar consignado que a esta Junta Directiva y Administración se le han señalado de forma insistente los incumplimientos del pasado, sin que, en contraparte, se reconozcan los avances sustantivos que de forma metódica hemos venido acreditando en múltiples áreas. Reconocemos que la solución integral de estos pendientes no es sencilla, dado el volumen y la complejidad de los instrumentos administrativos que deben construirse; sin embargo, es un hecho documentado que se trabaja en ello bajo una ruta planificada y medible, que ha permitido ir solventando los pendientes progresivamente, como se demuestra a lo largo de este informe y en los anexos que se acompañan.

Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta puntual a cada una de las consultas.

PUNTO NÚMERO UNO — Indicar si en el CCDRC existe en este momento:

Preguntas 1.a y 1.c (tratadas en conjunto por su estrecha vinculación técnica):

"a. ¿Un Sistema de Control Interno y su respectiva autoevaluación?" "c. ¿Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago?"

Respuesta: Pese a que ambos instrumentos fueron requeridos por la Auditoría Interna desde los años 2018, 2019, 2020 y 2021, a la fecha no existe un Sistema de Control Interno consolidado con su respectiva autoevaluación, ni un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) plenamente implementado. Esta ausencia es consecuencia directa de la inacción histórica de las Juntas Directivas y Administraciones anteriores. Lo que sí existe, y se detalla a continuación, es un proceso de diseño, construcción e implementación por etapas, en ejecución activa bajo la actual Junta Directiva y Administración.

Acciones realizadas por la actual Junta Directiva y Administración:

Ambos temas están intrínsecamente vinculados, razón por la cual se abordan de manera integrada.

Sobre el Sistema de Control Interno: El diseño de un sistema de control interno no es un acto único ni instantáneo; se construye por etapas, atendiendo las debilidades ya identificadas y las que progresivamente se detectan. En esa línea, se ha venido trabajando, en primer término, conforme a las necesidades y señalamientos contenidos en los informes de Auditoría Interna dirigidos a

"Fomentando el Deporte y Recreación de nuestro Cantón"
400 metros sur y 200 metros oeste del Hospital Max Peralta, Cartago.
Teléfonos: 2552-6090, 2552 4558. Correo: dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr

administraciones anteriores desde el año 2018. Este trabajo ha permitido diseñar y remitir a la Auditoría Interna políticas y protocolos de atención en cumplimiento de lo no atendido por las Juntas y Administraciones anteriores. El **Informe N.° AI-INF-SR-029-2025** de la Auditoría Interna da cuenta expresa del avance en este campo mediante la creación de los instrumentos administrativos destinados a prevenir la materialización de riesgos, lo cual se articula directamente con el SEVRI.

Sobre el SEVRI: Conviene precisar que el SEVRI es el sistema cuyo propósito es identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales. La Ley General de Control Interno N.° 8292 (LGCI), en sus artículos 14 y 18, establece que los jerarcas y titulares subordinados son responsables de identificar y analizar los riesgos relevantes y adoptar las medidas necesarias para evitar su materialización o mantenerlos en niveles aceptables.

Acciones concretas realizadas:

1. **Capacitación del personal en SEVRI:** mediante el curso "Control Interno, Ley General y SEVRI", impartido por el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, entre el **24 de julio y el 5 de agosto del 2025**.
2. **Creación de la Comisión de Control Interno y SEVRI:** conformada como grupo interdisciplinario para evaluar y diseñar la ejecución del proyecto de diseño, implementación y ejecución del sistema. Dicha Comisión fue conocida en la **Sesión Ordinaria de Junta Directiva N.° 31-25, celebrada el 24 de setiembre del 2025**, dando cumplimiento a lo que exige la normativa NICSP.
3. **Diseño de la estrategia de cuatro campos de ejecución:** entre los meses de octubre y noviembre del 2025, con base en la capacitación recibida, se analizaron las condiciones de riesgo del CCDRC y se estructuró una estrategia de intervención con los siguientes objetivos: a) Identificar y evaluar los riesgos asociados a la operación del CCDRC. b) Diseñar la estrategia de prevención para evitar la materialización de esos riesgos. c) Transferir la administración y control de los riesgos por áreas administrativas y operativas, a efectos de evitar la materialización de los riesgos identificados. d) Identificar y crear acciones que, en caso de materializarse un riesgo, permitan reducir su impacto a niveles tolerables y con costo razonable.
4. **Diseño del Manual de Control Interno:** desde febrero del 2025 la Comisión trabaja en su elaboración. Se anexa el borrador (versión número uno) para su conocimiento.
5. **Identificación de fuentes de riesgo:** entre febrero y marzo del 2026, la Comisión ha identificado las siguientes fuentes de riesgo, con su respectivo estado de intervención:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

5.1 Tecnología de Información (TI): Este tema adquiere especial relevancia. Si bien el CCDRC opera bajo el dominio de la Unidad de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Cartago en virtud de un convenio suscrito en el pasado, hemos constatado que el servicio no es adecuado; y al tratarse el CCDRC de una entidad separada de la estructura municipal, la exposición al riesgo en esta materia es sumamente elevada. En aplicación de la etapa "a" de la estrategia, se identifican los siguientes riesgos asociados:

- Los sistemas de seguridad de la Municipalidad bloquean programas propios para trabajar en línea bajo el dominio de TI municipal —como el sistema contable Wizdom—, lo que obliga a trabajar en equipos fuera del dominio de TI, configurando un factor de riesgo muy elevado.
- Interrupción del servicio de sistemas automatizados y resguardo de datos, al carecerse de respaldo en servidores externos, incluso respecto de los servidores municipales. Prueba de ello es lo ocurrido en el año 2022, cuando se dio la pérdida o destrucción de las computadoras de los funcionarios, con la consecuente pérdida irrecuperable de información, salvándose únicamente algunos correos electrónicos.
- Servicio de líneas telefónicas sin central analógica, equipos electrónicos expuestos a pérdida o destrucción de datos, vulnerabilidad en la confiabilidad de la información, cambios en la plataforma tecnológica, daños en software y hardware, dificultades de acceso a fuentes de información electrónicas, y obsolescencia de equipos tecnológicos, entre otros.

La Comisión de Control Interno y SEVRI ha dado prioridad a este tema, razón por la cual se ha avanzado de la etapa "a" a la etapa "b" de la estrategia. En consecuencia, desde marzo del 2026 se contactó a las oficinas de **Microsoft Costa Rica**, entidad que nos ofrece asesoramiento desde sus servicios de licenciamiento para operar en dominios propios; para el mes de abril ya fueron programadas las capacitaciones. Adicionalmente, en la citada Sesión **31-25** la Junta Directiva aprobó la contratación de un proveedor que permita contar con servicio propio de soporte técnico, ajustado a las necesidades del CCDRC. Asimismo, se encuentra en revisión y aprobación el cartel para la contratación de servicios de servidores externos para el resguardo de la información, tema analizado incluso en una encerrona con la Junta Directiva el pasado **21 de marzo del 2026**.

5.2 Seguridad: Este tema ha cobrado relevancia tanto por el resguardo de las instalaciones como por la protección integral de las personas usuarias. Se realizó un análisis del entorno, identificándose los siguientes riesgos:

- Acceso al campus del Polideportivo y protección a la integridad física de personas usuarias, atletas, funcionarias y funcionarios. En este campo se adelantan estudios de mercado y una propuesta de proyecto para evaluar la instalación de cámaras en áreas estratégicas, no solo para monitorear el campus, sino también las zonas de tránsito, canchas, piscinas, gimnasios, salas, accesos a baños y control de acceso automatizado al Polideportivo, entre otros. La evaluación permitirá definir la disponibilidad presupuestaria y la ejecución por etapas, de ser necesario. Este proyecto forma parte del PAO 2026.
- Reglamentos y políticas que regulen el uso de las instalaciones y la protección de las personas usuarias. En este campo, desde enero se han aprobado políticas y protocolos sobre uso de canchas y atención de quejas; en marzo se diseñó el protocolo de servicio al cliente (posterior a la capacitación del personal); y, desde marzo pasado, se encuentran en desarrollo las políticas y procedimientos para las personas atletas en sus correspondientes disciplinas. Adicionalmente, se encuentra pendiente de aprobación por parte del Concejo Municipal la normativa relativa a acoso sexual, hacia personas usuarias, atletas y laboral, remitida desde noviembre del 2025.

5.3 Infraestructura Deportiva: Esta es una fuente de riesgo de alta complejidad. Tal como se detalló en los informes de gestión de los períodos 2023-2024 y 2024-2025, se realizó una fuerte inversión para recuperar las instalaciones deportivas, administrativas y áreas comunes del Polideportivo, que presentaban condiciones deplorables; condiciones que no solo impedían el desarrollo pleno de entrenamientos y actividades deportivas y recreativas, sino que además exponían a personas usuarias y atletas al riesgo de accidentes. Estas intervenciones obedecieron a un análisis técnico-administrativo realizado al asumir la Administración en setiembre del 2023, y tanto la Junta Directiva provisional del período 2023-2024 como la actual Junta Directiva han puesto especial énfasis en brindar instalaciones en óptimas condiciones.

Desde julio pasado se cuenta con un estudio técnico sobre las condiciones y necesidades de intervención para optimizar las instalaciones en puntos adicionales al primer estudio ejecutado entre 2024 y 2025, y se diseñó un plan de mantenimiento preventivo orientado a evitar el deterioro que motivó las intervenciones iniciales del 2024.

No obstante, a nivel de infraestructura deportiva el CCDRC carece de:

- Instalaciones para el desarrollo del fútbol, al no contar con una plaza de fútbol propia.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

- Pista de atletismo: si bien se utiliza la pista del Tecnológico de Costa Rica, su uso está totalmente restringido a la disponibilidad institucional, lo que obliga a horarios restringidos. Adicionalmente, se utiliza en calidad de préstamo la pista de la Asociación de Desarrollo de Dulce Nombre para el entrenamiento de triatlón, por no ser apta para la disciplina de atletismo.
- Cancha para el desarrollo del béisbol y el softbol; las canchas del Tecnológico de Costa Rica no reúnen las condiciones técnicas para estas disciplinas.
- Pista de patinaje: mediante convenio con el ICODER se logró el préstamo —una vez por semana— de la pista de patinaje de La Sabana, a la cual se trasladan los atletas en busetas.

5.4 Cambios en el entorno: Se trata de un conjunto de temas en los cuales se está trabajando —cambios en la legislación, formulación o modificación de políticas—. Si bien se han concretado avances reflejados en los diferentes informes de labores e instrumentos remitidos al Concejo Municipal, es un frente en evolución permanente.

Otras fuentes de riesgo identificadas por la Comisión, pendientes de análisis detallado conforme a las etapas "a" y "b" de la estrategia:

- **Disponibilidad de recursos:** falta de suministros, materiales y herramientas para la ejecución de funciones. Si bien desde 2024 y 2025 se dotó a todas las disciplinas de los suministros requeridos para su preparación, y se habilitó un Gimnasio de acondicionamiento, se trata de un tema de evaluación constante con los entrenadores, así como en lo relativo a suministros administrativos y operativos, principalmente en vinculación con el riesgo tecnológico.
- **Factor humano:** preparación del personal colaborador para el adecuado desempeño de sus funciones.
- **Organización del trabajo (OT):** distribución de labores, procedimientos administrativos, reorganización o reestructuración administrativa. Este riesgo ya ha sido abordado parcialmente con los instrumentos diseñados y remitidos para aprobación del Concejo Municipal.
- **Ética (E):** actos de corrupción, robos, hurtos, fuga de información, suministro de datos o información falsa, negligencia, falta de colaboración, falta de mística institucional, entre otros.

Pregunta 1.b:

"b. ¿Manuales de Procedimientos?"

Respuesta: Pese a haber sido requeridos desde los años 2018, 2019, 2020 y 2021, **no existen ni han existido Manuales de Procedimientos en el** CCDRC. Este es, nuevamente, un pendiente histórico atribuible a las Juntas y Administraciones anteriores.

Acciones realizadas por la actual Junta Directiva y Administración:

1. **Programa inicial de diseño de manuales de procedimientos** establecido por la Comisión de Control Interno y SEVRI, estructurado en las siguientes etapas: a) Investigar la existencia de manuales de procedimientos (marzo 2026). b) Informar sobre el desarrollo del proyecto de creación de manuales de procedimientos (marzo 2026). c) Identificar los procedimientos (marzo 2026). d) Realizar una descripción detallada, por parte de los encargados, de cómo ejecutan sus funciones — información preliminar para el desarrollo de manuales (a junio 2026). e) Evaluar la información preliminar obtenida (a julio 2026). f) Definir estructura y contenido (a julio 2026). g) Evaluar la capacidad interna operativa para el desarrollo de manuales y flujogramas de procesos (a julio 2026). h) Determinar cómo se desarrollará el proceso de creación de manuales y flujogramas (a julio 2026). i) Desarrollo del proyecto de confección de manuales y flujogramas (agosto–setiembre 2026). j) Presentación del informe a la Junta Directiva (a octubre 2026). k) Revisión y validación (a octubre 2026). l) Capacitación e implementación (a octubre 2026).
2. **Avance concreto a la fecha:** desde marzo del 2026 se inició la ejecución del programa:
   - **Etapa "a":** en la primera quincena de marzo se investigó la existencia de manuales de procedimientos. Se determinó que, desde su creación, el CCDRC ha carecido de manuales, pese a las advertencias reiteradas de la Auditoría Interna en sus informes a las Juntas y Administraciones desde el 2018, 2019, 2020 y 2021.
   - **Etapa "b":** el 16 de marzo del 2026 se realizó una reunión con el personal del CCDRC para informar sobre el diseño de los manuales y el desarrollo del proceso de recolección de información.
   - **Etapa "c":** la Comisión ha identificado preliminarmente la necesidad de manuales primarios y secundarios en los siguientes campos: 1.1 Contabilidad. 1.2 Proveeduría. 1.3 Proceso de Pagos. 1.4 Planillas. 1.5 Caja Chica. 1.6 Alquileres de Canchas. 1.7 Matrícula de cursos para piscina pedagógica y olímpica. 1.8 Registro de atletas. 1.9

"Fomentando el Deporte y Recreación de nuestro Cantón"
400 metros sur y 200 metros oeste del Hospital Max Peralta, Cartago.
Teléfonos: 2552-6090, 2552 4558. Correo: dejecutivaccdrc@muni-carta.go.cr

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

Registro ante ICODER. 1.10 Actas de Junta Directiva. 1.11 Expedientes de personal. 1.12 Control de presupuesto. 1.13 Atención de servicio al cliente. 1.14 Resguardo de activos. 1.15 Atención de emergencias. 1.16 Archivo de documentos físicos y digitales.

- **Etapa "d":** actualmente en curso. El registro se encuentra en fase de desarrollo por áreas operativas y administrativas, con la descripción de funciones a cargo de los funcionarios administrativos y algunos operativos. Esta información será la base preliminar para dar inicio a la etapa "e" —evaluación objetiva para el diseño de los manuales— con plazo a junio 2026.

Conviene precisar que se trata de un proceso secuencial: la información obtenida en cada etapa alimenta la siguiente. En consecuencia, las etapas posteriores no pueden iniciarse hasta que se concluya formalmente la etapa "d".

Preguntas 1.d y 1.e:

"d. ¿Un Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago?" "e. ¿Un Organigrama aprobado por la Junta Directiva, que esté apegado al reglamento, y a la funcionalidad del CCDRC?"

Respuesta: Existe un **Reglamento aprobado en el 2018**, vigente y actualmente en uso. Se ha encontrado además evidencia de un organigrama; sin embargo, no se cuenta con evidencia de que haya sido formalmente aprobado, y el mismo no concuerda plenamente con el Reglamento del 2018. Resulta pertinente recordar, en este punto, que las **actas previas al año 2022 desaparecieron de los archivos del** CCDRC, situación que motivó las acciones judiciales que se detallan más adelante en este mismo oficio.

Acciones realizadas por la actual Junta Directiva y Administración:

La Junta Directiva y la Administración del CCDRC han elaborado varios borradores del Reglamento de Funcionamiento y del organigrama acorde a cada borrador. No obstante, **no resulta posible concluir el diseño de estos instrumentos mientras el Concejo Municipal no apruebe varios elementos que son condición previa indispensable** —entre ellos, los manuales y perfiles de puestos—, toda vez que la nueva estructura contempla la creación de plazas en el área deportiva y la reorganización del área administrativa. Es decir, el desenlace de este punto depende directamente de acciones pendientes del superior jerárquico, no del CCDRC.

"Fomentando el Deporte y Recreación de nuestro Cantón"
400 metros sur y 200 metros oeste del Hospital Max Peralta, Cartago.
Teléfonos: 2552-6090, 2552 4558. Correo: dejecutivaccdrc@muni-carta.go.cr

SOBRE EL PUNTO DEL OFICIO QUE INDICA: "En caso de temas pendientes de resolver por el Concejo municipal de Cartago como superior jerárquico, favor detallar." (La mayúscula y negrita no corresponden al oficio original.)

A continuación se detalla, en el cuadro siguiente, la totalidad de los instrumentos normativos y administrativos pendientes de resolución por parte del Concejo Municipal, en su condición de superior jerárquico:

Fecha de envío a la Secretaría del Concejo	Contenido	Estado a abril 2026
06/09/2024	Procedimiento de inscripción de Organizaciones Deportivas	Solicitud del Concejo de convertirlo en Reglamento
04/10/2024	Reglamento de inscripción de Organizaciones Deportivas	Pendiente de aprobación
07/04/2025	Manual de puestos y funciones, Reglamento de Caja Chica, Reglamento de Compras y Contrataciones	Pendientes de aprobación
29/05/2025	Consulta sobre el estatus del Reglamento de Inscripción de Organizaciones Deportivas al CCDRC, remitido en setiembre 2024	No se ha recibido respuesta
04/11/2025	Reglamento de aceptación y registro de donaciones	Pendiente de aprobación
04/11/2025	Reglamento contra el acoso deportivo	Pendiente de aprobación
04/11/2025	Remisión de nueva versión del Reglamento de Inscripción de Organizaciones Deportivas, conforme a la Ley N.º 10626	Pendiente de aprobación

Sobre el **Manual de puestos y funciones** es importante precisar que se han remitido **tres versiones distintas** a la Comisión de Administración del Concejo Municipal, en atención a solicitudes de ajuste formuladas por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, ante cambios en los manuales municipales.

Se anexan las capturas de pantalla de los correos electrónicos mediante los cuales fueron remitidos los documentos relacionados en el cuadro anterior.

PUNTO NÚMERO DOS — Ha logrado dicho Comité solventar:

Preguntas 2.a y 2.d (tratadas en conjunto):

"a. ¿Las Inconsistente creación y aprobación del Manual Descriptivo de Puestos, que aprobado por la Junta Directiva del CCDRC?" "d. Las Debilidades de Control Interno para el otorgamiento de patrocinios."

Respuesta: Ambos asuntos han sido atendidos por parte de esta Junta Directiva y Administración mediante el diseño y remisión de los instrumentos correspondientes; su solución definitiva se encuentra a la espera de la aprobación del Concejo Municipal, conforme al siguiente detalle:

Fecha de envío al Concejo	Contenido	Estado a abril 2026
07/04/2025	Manual de puestos y funciones, Reglamento de Caja Chica, Reglamento de Compras y Contrataciones	Pendientes de aprobación
04/11/2025	Reglamento de aceptación y registro de donaciones y patrocinios	Pendiente de aprobación

Pregunta 2.b:

"b. ¿Los Incumplimientos en cuanto al tiempo debido, para el nombramiento del CCDRC, correspondiente a diversos períodos?"

Respuesta: Respetuosamente se indica que la consulta, tal como fue formulada, no permite identificar con precisión su objeto. Se agradecerá se amplíe la misma, a fin de brindar una respuesta adecuada y pertinente.

Pregunta 2.c:

"c. La problemática de entrega de Becas y Transferencias de dinero realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no permitidas por el marco jurídico/técnico."

Respuesta: Es necesario precisar, de forma inequívoca, que la problemática sobre otorgamiento de becas y transferencias a la que se refiere su consulta corresponde a actuaciones de Juntas Directivas de los **períodos 2018 al 2021**, cuestionadas en su momento por la Auditoría Interna, y **no a actuaciones de la**

Junta Directiva actual. La Junta Directiva actual no ha otorgado ninguna beca ni ha realizado transferencias de dinero no permitidas por el marco jurídico o técnico aplicable.

Resulta pertinente, adicionalmente, poner en contexto la evolución normativa del tema:

Mediante reformas anteriores al Código Municipal, se llegó a **eliminar la potestad** de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para otorgar becas. Los hechos evaluados por la Auditoría Interna ocurrieron varios años antes de dichas reformas, de modo que, al momento de evaluarse las advertencias respectivas, **ya no era legalmente posible reglamentar una potestad que la ley había suprimido**. Posteriormente, con la reforma al Código Municipal introducida por la **Ley N.° 10626 "Fortalecimiento de los Comités Cantonales"**, se restituyó la potestad de los Comités Cantonales para otorgar becas, siempre que la misma se encuentre debidamente regulada.

Acciones realizadas por la actual Junta Directiva y Administración:

En virtud de la reforma al Código Municipal introducida por la Ley N.° 10626, la Junta Directiva, en **Sesión Ordinaria N.° 35-25, celebrada el miércoles 28 de enero del 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 03-3526: "La presidencia solicita se apruebe trasladar la solicitud de la Junta al despacho legal para que, en coordinación con la administración y los miembros de Junta, se haga un planteamiento inicial para la incorporación en la reforma del reglamento de la posibilidad de otorgar becas deportivas en las diferentes disciplinas del Comité. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se aprueba por unanimidad con siete votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla, Madriz Cedeño y Calderón Ballestero. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. **Acuerdo en firme.**"

Dicho planteamiento y diseño se encuentran actualmente en proceso de evaluación. **Se reitera, empero, que esta acción responde a la reforma introducida por la Ley N.° 10626 y no a los hechos sucedidos años atrás advertidos por la Auditoría Interna**, los cuales fueron ajenos a esta Junta Directiva.

Pregunta 2.e:

"e. La Inexistencia de un marco normativo interno que regule el proceso de planillas del CCDRC."

Respuesta: El proceso de planillas **ha sido solventado**, conforme se desprende expresamente del **Oficio AI-OF-054-2026** emitido por la Auditoría Interna, que se adjunta como respaldo documental.

RE: REMISION OFICIO AI-OF-054-2026 ADJUNTO/ Comunicación de finalización del proceso de seguimiento a las recomendaciones 4.3 C, 4.3 H y 4.3 I contenidas en el informe de auditoría AI-INF-001-2021

De: Melvin Cortés Mora <melviocm@muni-carta.go.cr>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 15:41
Para: Dirección Ejecutiva Polideportiva <dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr>
Cc: Auditoría Interna <AuditoriaInterna@muni-carta.go.cr>
Asunto: REMISIÓN OFICIO AI-OF-054-2026 ADJUNTO/ Comunicación de finalización del proceso de seguimiento a las recomendaciones 4.3 C, 4.3 H y 4.3 I contenidas en el informe de auditoría AI-INF-001-2021

Buenas tardes estimado Director Ejecutivo a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, se adjunta para su conocimiento y demás efectos pertinentes, el oficio número **AI-OF-054-2026** fechado 02 de Marzo de 2026, con referencia "***COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 4.3 C, 4.3 H Y 4.3 I CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA AI-INF-001-2021 DIRIGIDAS AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO***".

Cordialmente,



PUNTO NÚMERO TRES:

"Indicar por medio de un cuadro, todas las acciones que ha tomado la Junta Directiva del Comité Cantonal con respecto a todos los informes, auditorías, recomendaciones, etc. dadas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago a partir del 2024 (número de oficio, fecha de emisión, encuentros o cosas a corregir, tipo de avance)."

Respuesta: Es oportuno dejar constancia de que esta Junta Directiva y Dirección Ejecutiva asumieron con seriedad y profesionalismo la atención de los oficios e informes de advertencia emitidos por la Auditoría Interna a otras Juntas Directivas y Direcciones Ejecutivas. A tal efecto se diseñó un programa de atención que fue

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

Secretaria Junta Directiva Polideportivo
Para: Melvin Cortés Mora
Mar 20/05/2025 16:44
CC: Dirección Ejecutiva Polideportivo; y 1 más
CCDRC-SJ-007-2025 Atenció...
124 KB

Buenas tardes

Lic. Melvin Cortés Mora
Auditor Interno
Estimado Señor:

Sirva el presente correo electrónico para saludarte y hacerte llegar el oficio CCDRC-SJ-007-2025 referente al oficio AI-OF-142-2025 por usted enviado, donde se aclara los acuerdos donde fueron conocidos y atendidos .

Cualquier duda o consulta con mucho gusto

Ing. Alvaro Valerin A
Secretario Junta Directiva
Comité Cantonal de deportes y recreación

De especial relevancia resulta el **Oficio N.° AI-OF-344-2025**, de fecha 19 de diciembre del 2025, referente a la "Remisión del Informe N.° AI-INF-SR-029-2025", informe que es de conocimiento del Concejo Municipal, mediante el cual la Auditoría Interna da cuenta de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, bajo la dirección de esta Junta Directiva y Dirección Ejecutiva, ha atendido los diferentes informes y advertencias que se habían señalado en el pasado a otras Juntas Directivas y Administraciones. Del mismo informe se desprende que los puntos aún en proceso requieren, para su conclusión o avance, de la **aprobación del Concejo Municipal de los instrumentos que oportunamente han sido remitidos**.

Precisamente sobre este tema, mediante **Oficio CCDRC-DE-10-2026** se solicitó al honorable Concejo Municipal revisar el acuerdo contenido en el **artículo 18 del Acta N.° 130-2026** —propuesta de su persona, según consta en dicha acta—, por cuanto el cumplimiento de lo pendiente no depende del CCDRC, sino de la aprobación del superior jerárquico de los instrumentos ya remitidos.

Adicionalmente, se anexan los oficios **AI-OF-053-2026** y **AI-OF-054-2026**, mediante los cuales la Auditoría Interna comunica el cierre de otros casos por haber sido ya atendidos.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

PUNTO NÚMERO CUATRO:

"Por medio de cuando indicar las denuncias y demandas presentados y que les han presentado al CCDRC (denuncia, demanda, actor, denunciado o demandado, fecha y número de procedimiento judicial, y su estado, etc.)"

Respuesta: Se presenta el detalle de las demandas presentadas por el CCDRC y las demandas presentadas en su contra.

I. DEMANDAS PRESENTADAS POR EL CCDRC

La actual Junta Directiva, conforme a las recomendaciones de la Asesoría Legal, ha presentado ante los Tribunales de Justicia las sumarias **25-000025-1878-PE** y **25-000034-1878-PE**, motivadas por la desaparición de los libros de actas y contables y por las afectaciones al CCDRC derivadas de los hechos ocurridos en el 2022, incluyendo la afectación al erario público. Estas demandas se interpusieron contra la Junta Directiva presidida por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. Este caso se encuentra en manos del Bufete legal asesor del Comité para las gestiones respectivas frente al Ministerio Público. La base probatoria está conformada por los informes de la Auditoría Interna, los acuerdos del Concejo Municipal, las presentaciones de funcionarios en ejercicio del CCDRC ante el Sindicato Nacional de Empleados Públicos y el Ministerio de Trabajo, las evidencias determinadas en las investigaciones internas, la revisión de documentos y los informes bancarios, entre otros.

II. PROCESOS LABORALES INTERPUESTOS CONTRA EL CCDRC (entre los años 2015 y 2018)

1. **Expediente 15-000207-0641-LA** — Proceso ordinario laboral incoado por Mayda Ligia De Los Ángeles Álvarez Hernández. El proceso principal y la correspondiente ejecución de sentencia se encuentran finalizados. El proceso de incidente de cobro de honorarios del abogado se encuentra archivado por arreglo extrajudicial.
2. **Expediente 15-000209-0641-LA** — Proceso incoado por Álvaro Francisco Calvo Bermúdez. El proceso principal finalizó con sentencia condenatoria hacia el CCDRC; en etapa de ejecución se definían los montos finales por medio de un perito, pero se alcanzó un acuerdo extrajudicial con la sucesión del actor (fallecido), pagándose la suma de ₡3.500.000,00. El proceso fue archivado luego de que el juzgado distribuyera el monto pactado. Respecto al incidente de cobro de honorarios, se alcanzó acuerdo con el anterior abogado y se ordenó el archivo.

3. **Expediente 15-000212-0641-LA** — Proceso incoado por Ana Gabriela Vargas Alfaro. El proceso principal finalizó con sentencia condenatoria hacia el CCDRC; en etapa de ejecución se definían los montos finales en apelación, pero se alcanzó un acuerdo extrajudicial con la actora y se pagaron ₡8.000.000,00, monto que cubre lo ordenado. El acuerdo no ha sido revisado u homologado, por lo que se está a la espera del archivo. El incidente de cobro de honorarios se encuentra terminado.
4. **Expediente 19-000581-0641-LA** — Proceso incoado por Edgar Serrano Araya. En la sentencia se ordenó al CCDRC pagar ₡6.140.440,05 como monto principal. No se apeló ni se pagó en el plazo ordenado, por lo que el actor presentó la liquidación y se ordenó al CCDRC el pago de ₡3.655.217,35 por intereses, indexación y costas, para un monto global de ₡9.795.657,40, más intereses legales hasta la fecha efectiva del pago. Se procedió con arreglo extrajudicial por la suma de ₡10.600.000,00, mediante depósito judicial automatizado N.º 16370141. Se ordenó el archivo del proceso y, con fecha 10 de octubre de 2025, se tuvo por girada la suma a favor del actor.
5. **Expediente 05-000322-0641-LA** — Proceso incoado por Jimmy Fernando Rojas Quirós. Desde el año 2009 se encuentra pendiente el pago por parte del CCDRC de la liquidación de intereses y costas por un monto de ₡61.388,24; el resto de los dineros ya fue depositado. El expediente se encuentra en estado inactivo en el archivo, por haber transcurrido mucho tiempo sin gestiones por parte del actor.
6. **Expediente 18-002026-0641-LA** — Proceso incoado por Mario Alberto Moya Calvo. El proceso ordinario se encuentra terminado. Se alcanzó arreglo extrajudicial, homologado mediante Sentencia N.º 2025001362, y se procedió con el pago por la suma de ₡374.221,38.

III. PROCESOS LABORALES INTERPUESTOS CONTRA EL CCDRC POR PERSONAS QUE ALEGAN FUERON CONTRATADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA PRESIDIDA POR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES — Demandas presentadas entre los años 2022 y 2023

Resulta imprescindible contextualizar estos procesos. Esta Junta Directiva ha identificado una lista de 36 **personas** que alegan haber sido contratadas directamente por el señor Hernández Fuertes para desempeñar labores en el CCDRC, en horarios establecidos y bajo su mando directo, en puestos administrativos, operativos y de seguridad. Sobre dichos puestos **no se tiene conocimiento ni existe evidencia documental de procesos de contratación, creación de plazas, ni de conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva que conste en actas, manuales de puestos u otros instrumentos, conforme a la normativa aplicable**. Al ser suspendida la Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

presidida por el señor Hernández Fuertes por mandato del Concejo Municipal, a raíz de los hechos del año 2022, estas 36 personas dejaron de realizar las funciones que alegan desempeñaban; algunas de ellas han presentado demandas laborales contra el CCDRC, según el siguiente detalle:

7. **Expediente 23-001950-0641-LA** — Proceso incoado por Luis Guillermo Carvajal Vargas. Celebrada la audiencia laboral el 12 de mayo 2025, se dictó sentencia **favorable al** CCDRC, declarándose sin lugar la demanda por estar prescrita. El expediente se encuentra actualmente en apelación, a la espera de resolución sobre la prescripción y las costas a favor del CCDRC. Existe constancia del 10 de octubre de 2025 del Tribunal de Apelaciones en la que se indica que ya se cuenta con el pre-proyecto para resolución de segunda instancia.
8. **Expediente 23-001777-0641-LA** — Proceso ordinario laboral incoado por Víctor Gerardo Montenegro Olivares. En resolución del 14 de octubre de 2025 se suspendió el señalamiento para integrar a la litis al Comité de Deportes de Cocorí como parte demandada y verdadero patrono según los hechos; se está a la espera de nuevo señalamiento.
9. **Expediente 23-000621-0641-LA** — Proceso incoado por la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo – MTSS, por infracciones laborales derivadas de atraso en pago de salarios y suspensión de contratos sin autorización. Hubo audiencia el 26 de marzo de 2025, que fue suspendida hasta tanto se resuelvan otros casos judiciales pendientes. Está pendiente de nuevo señalamiento.
10. **Expediente 23-000496-0641-LA** — Proceso incoado por Santos Adalicio Rodríguez Jiménez. El proceso estuvo archivado provisionalmente durante mucho tiempo por la integración del CCDRC en la litis. Actualmente fueron resueltas las excepciones previas presentadas, las cuales fueron rechazadas, y se dio curso a las contestaciones de demanda anteriormente presentadas. Se presentó recientemente escrito de solicitud de corrección de error material en los medios para notificaciones del CCDRC, para tener el correo notificaciones@rjm-abogados.com como medio oficial.
11. **Expediente 22-001717-0641-LA** — Proceso incoado por Carlos Alfonso Calvo Serrano. El proceso fue declarado de puro derecho; las partes ya habían presentado conclusiones por escrito y se continúa a la espera de la sentencia. Consta pase a fallo en marzo 2025.
12. **Expediente 22-001714-0641-LA** — Proceso incoado por Juan Antonio López Rodríguez. El proceso fue declarado de puro derecho; las partes ya habían presentado conclusiones por escrito, se continúa a la espera de sentencia y consta pase a fallo de marzo 2025.
13. **Expediente 22-001706-0641-LA** — Proceso incoado por Emperatriz Badilla Vargas. En fecha 3 de setiembre de 2025, el representante de la parte

actora prescindió de la valoración psicológica solicitada, luego de no asistir a las citas programadas; se está a la espera de señalamiento a audiencia.

14. **Expediente 22-001712-0641-LA** — Proceso incoado por José Pablo Herrera Carvajal. Demanda **declarada sin lugar** en sentencia de primera instancia; el actor presentó recurso de apelación actualmente a la espera de resolución, habiéndose presentado los agravios respectivos.
15. **Expediente 22-000455-0505-LA** — Proceso incoado por Ana Lidiette Ramírez Solano. La demanda es por extremos laborales y daños y perjuicios por acoso laboral. Contestó la Municipalidad de Cartago; el CCDRC se apersonó pero no contestó, y existe resolución que tiene por no contestada la demanda por parte del CCDRC. El proceso se declaró de puro derecho el 19 de agosto de 2025, el CCDRC presentó conclusiones el 26 de agosto de 2025 y se está a la espera de resolución o sentencia.
16. **Expediente 22-005739-1027-CA** — Proceso de conocimiento interpuesto por Herman Jeampier Astorga Solano, declarado insubsistente. El actor ha interpuesto recurso de Casación, en espera de audiencia preliminar.

IV. PROCESOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS (procesos de los años 2016 y 2021)

1. **Expediente 21-004800-1027-CA** — Proceso de conocimiento interpuesto por Luis David Salinas contra la Municipalidad de Cartago y el CCDRC. Alega el actor que fue excluido de la Contratación Pública N.º 2018-LN-000001-07-18 con base en motivos poco objetivos, solicitando se le tuviera como adjudicatario y se le reconocieran los daños y perjuicios ocasionados. Actualmente el expediente se encuentra a la espera del dictado de la respectiva sentencia.
2. **Expediente 16-008645-1027-CA** — Proceso de conocimiento; el CCDRC únicamente tiene acceso al legajo del recurso de casación. Recurso de casación interpuesto por José Fabián Conejo Solano contra la Resolución N.º 61-2022. El actor alega violaciones a normas sustantivas inaplicadas, indebida valoración de la prueba, hechos tenidos como probados en contradicción con la prueba, y aplicación indebida de un reglamento derogado. Actualmente el proceso se encuentra a la espera del recurso de casación.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente oficio será remitido, adicionalmente, al Concejo Municipal para su conocimiento, en cumplimiento del **ACUERDO 07-3726** de la Junta Directiva del CCDRC adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 37-26, celebrada el miércoles 25 de marzo del 2026.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Cartago

El presente informe detalla no solo la ejecución por parte de la actual Junta Directiva y Administración respecto de las advertencias y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes enviados a las Juntas y Administraciones de los períodos 2018 al 2021, sino que documenta un hecho que conviene subrayar: **aunque en su momento se nos remitieron oficios reclamando esos pendientes históricos, el análisis realizado por esta Junta y Administración, previo al inicio de su atención, evidenció la carencia absoluta de instrumentos organizacionales en el** CCDRC. Por esa razón, el plan de intervención diseñado no responde únicamente a un propósito de cumplimiento formal, sino a la necesidad real de construir —desde sus cimientos— los instrumentos de administración y control que esta organización requiere para operar con legalidad, transparencia y eficiencia.

Se anexan los documentos de respaldo correspondientes a las preguntas formuladas.

Atentamente,

WALTER LEONEL RIVERA DURAN (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0306-0329.
Fecha declarada: 20/04/2026 11:30:07 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Lic. Walter L. Rivera
Director Ejecutivo a.i.

GUSTAVO ADOLFO MACHADO LORIA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0417-0658.
Fecha declarada: 20/04/2026 11:32:37 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Gustavo Machado Loría
Presidente Junta Directiva

Cc/ Concejo Municipal, Secretaría de Junta Directiva, Miembros de la Junta Directiva, Auditoría Interna, Archivo

Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la dirección ejecutiva del CCDRC, al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 32. - OFICIO Nº 48-SCMD-26, SOBRE REMISIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA DANDO APOYO A LA MOCIÓN 134-2026 Y APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio Nº48-SCMD-26, suscrito por el Concejo Municipal de Dota; y que dice: *"…Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XV, de la sesión ordinaria N°0102, celebrada el día 13 de abril de 2026, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTICULO XV: ACUERDO DE APOYO ACTA 146-2026 ART 24 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos, acuerda: con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el Oficio N° 24- 146-2026 emitido por el Concejo Municipal de Cartago, donde transcriben el artículo 24 acta N° 0134-2026 celebrada el 17 de marzo del 2026.*

Por lo que el Concejo Municipal de Dota apoya en todos sus extremos la moción 0134-2026 relacionada A CONSULTA RESPETUOSA A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL REFERENTE AL NUEVO HOSPITAL DE CARGAGO. Comuníquese a todas las partes indicadas en dicho documento remitido. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota . -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 33. – DISPENSA DE LECTURA.----------

El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a las gestiones de particulares, les propongo una dispensa de lectura para conocer del punto 1 al tercero, para lo cual la propuesta sería remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura estos puntos. ----------**

ARTÍCULO 34. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA WENDY HERRERA HERNÁNDEZ. ----------

Se conoce oficio presentado por la señora Wendy Herrera Hernández, por

medio del cual realiza la solicitud de reconsideración de transferencia monetaria su hijo (a). - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la interesada, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 35. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MELISSA SOLANO CARBALLO. ----------

Se conoce oficio presentado por la señora Melissa Solano Carballo, por medio del cual realiza la solicitud de reconsideración de transferencia monetaria su hijo (a). – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la interesada, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 36. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN TRANSFERENCIA MONETARIA PRESENTADA POR LA SEÑORA YETTY CALDERÓN DURAN. ----------

Se conoce oficio presentado por la señora Yetty Calderón Durán, por medio del cual realiza la solicitud de reconsideración de transferencia monetaria su hijo (a). – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de remitir

a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la interesada, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 37. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Para los puntos del 4 al 6, les propongo una dispensa de lectura, puntos 4 a 6, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura estos puntos. ----------**

ARTÍCULO 38. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES SOBRE CORREDOR VIAL DE SAN JOSÉ – CARTAGO. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026, presentado por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, y que dice:

Cartago, 13 de abril del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-366-2026

Ing. Efraím Zeledón Leiva
Presidente
Concejo Directivo
Concejo Nacional de Concesiones.

Estimado señor:

Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago en seguimiento a:

1. **El oficio CARTA CNC-ST-0027-2026 del 16 de enero de 2026 dirigido al suscrito en el cual indicaba:**

16 de enero de 2026
CARTA CNC-ST-0027-2026

Señor
Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-303-2026

Estimado señor:

En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-303-2026 de fecha 8 de enero del 2026, mediante el cual se refiere a los oficios MC-FPLN-CPA-OFI-083-2024, CNC-ST-OF-0425-2024, MC-FPLN-CPA-OFI-181-2025, CNC-ST-OF-0206-2025, MC-FPLN-CPA-OFI-204-2025 y CNC-ST-OF-0335-2025, sobre el Proyecto "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago", se le informa lo siguiente:

1. Cronología y los acuerdos tomados por la Junta Directiva, correspondiente del Proyecto "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago.

Es importante indicar que el proponente cumplió con la entrega de los estudios de factibilidad en el año 2022; no obstante, tras la revisión realizada por el Área de Proyectos en Desarrollo de este Consejo, en coordinación con consultores expertos contratados por la Administración, se determinó que el proyecto no era viable en los términos propuestos en ese momento, por cuanto no se logró demostrar su factibilidad técnica, legal, ambiental, financiera, económica y social.

En razón de lo anterior, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones (CNC) rechazó los estudios de factibilidad presentados por la empresa Constructora MECO S.A., mediante el Acuerdo N° 3, Artículo III "Asuntos Urgentes", de la sesión ordinaria N.º 008-2023, celebrada el 20 de abril de 2023, el cual adquirió firmeza en la sesión ordinaria N° 0092023, celebrada el 27 de abril de 2023.

Posteriormente, mediante la resolución RES-JD-CNC-55-2024, el Consejo Nacional de Concesiones dispuso la anulación oficiosa del Acuerdo N.º 3 de la sesión ordinaria N.º 0022023, celebrada el 26 de enero de 2023, así como de la resolución RES-JD-CNC-0122023, de las 13:00 horas del 20 de abril de 2023.

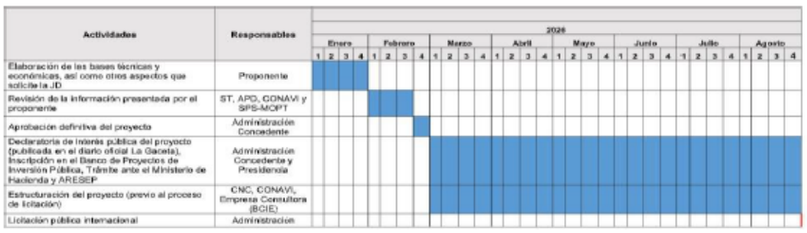
En noviembre de 2024, el proponente remitió nuevamente los estudios de factibilidad, atendiendo lo solicitado por la Junta Directiva del CNC. Para la revisión de estos estudios, se tramitó, a través del Fideicomiso N.º 1347 con el Banco Nacional de Costa Rica, la contratación de una empresa consultora.

Mediante el Acuerdo N.º 03, Artículo Sexto, inciso 6.1 "Correspondencia", de la sesión ordinaria N.º 020-2025, celebrada el 9 de setiembre de 2025, la Junta Directiva otorgó una aceptación provisional a la propuesta presentada por el proponente del proyecto de iniciativa privada del Corredor Vial San José–Cartago.

En dicho acuerdo se estableció la documentación que debe ser presentada por el proponente, la cual será verificada a fin de constatar su conformidad con lo solicitado y con la normativa vigente, con el objetivo de valorar la aceptación definitiva de la proposición.

Una vez concluida esta verificación, y con el fin de demostrar la factibilidad técnica, económica, financiera y legal del proyecto, se definirá si se aprueban los estudios, para continuar con las siguientes etapas del proyecto.

2. *Acciones y cronograma hasta iniciar dicha concesión.*



Actividades	Responsables	2026																													
		Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de las bases técnicas y económicas, así como otros aspectos que solicite la JD	Proponente																														
Revisión de la información presentada por el proponente	ST, APD, CONAVI y SPS-MOPT																														
Aprobación definitiva del proyecto	Administración Concedente																														
Declaratoria de interés pública del proyecto (publicada en el diario oficial La Gaceta), Inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, Trámite ante el Ministerio de Hacienda y ARESEP	Administración Concedente y Presidencia																														
Estructuración del proyecto (previo al proceso de licitación)	CNC, CONAVI, Empresa Consultora (BCIE)																														
Licitación pública internacional	Administracion																														

Cabe señalar que el plazo otorgado al proponente para la entrega de la información solicitada por la Junta Directiva, mediante el acuerdo antes citado, vence el 26 de enero del año en curso. No obstante, el cronograma definitivo del proyecto dependerá de que no se presenten atrasos en las distintas actividades.

3. *¿Cuál será el modelo financiero de dicha Concesión y cuál será el método de escogencia?*

Las obras se ejecutarán bajo un modelo de concesión de obra pública con servicio público, mediante el cual, además de las obras de ampliación y rehabilitación de la ruta, el futuro concesionario será responsable de la operación y el mantenimiento de la vía durante el plazo de la concesión.

Bajo este modelo, los ingresos provenientes del cobro de peajes a los usuarios de la vía se destinan al pago de la infraestructura vial construida por el concesionario, quien asume la responsabilidad de operar, mantener y gestionar la carretera conforme a los estándares de calidad y niveles de servicio que se establezcan en el respectivo contrato de concesión. Sin otro particular, se despide cordialmente,

Paula Reyes Loría
Secretaria Técnica a.i.
Consejo Nacional de Concesiones

ECU

CC: Sra. Elizabeth Campos Ugalde, Directora Área Proyectos en Desarrollo
Archivo/ Consecutivo ST-2026

Por consiguiente, de manera respetuosa solicito:

1. Indicar si ya se dio la aceptación o aprobación definitiva de la "Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el corredor Vial San José-Cartago". De ser así dictar en qué consiste la misma.

2. Acciones y cronograma hasta iniciar dicha concesión.

3. ¿Cuál será el costo o proyección estimada de peajes y de manera detallada indicar la fórmula y los diversos factores con sus respectivos montos que conllevan al costo de dichos peajes .?

4. Indicar el costo actual por tipo de vehículo de casetas de la ruta 27 (Escazú, San Rafael, Atenas, Pozón) Rutas Nacionales (CONAVI): Estaciones como Zurquí o Naranjo que manejan precios fijos.

5. ¿ El Consejo Nacional de Concesiones ha analizado la posibilidad de otorgar a este proyecto de iniciativa privada contrapartidas o aportes estatales, que permite que las tarifas futuras sean más bajas ? De ser así detallar la posibilidad.

Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley al correo electrónico, pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr.

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 13/04/2026 11:38:31 a.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

CC:
Archivo
Concejos Municipales Provincia de Cartago

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 39. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-370-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-370-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, considerando: 1. Que el deporte es fundamental para el desarrollo integral de las personas, contribuye a mejorar la salud física y mental; además de promover valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia. 2. Que, desde la óptica municipal, los comités cantonales de deportes y recreación son órganos vinculados al municipio, encargados de ejecutar la política deportiva y recreativa del cantón. 3. Que dentro de las funciones principales los Comités Cantonales de Deportes están: a. Organizar programas y eventos deportivos. b. Administrar instalaciones deportivas cantonales. c. Apoyar ligas y asociaciones deportivas. d. Promover la recreación para todas las edades. e. Desarrollar el talento deportivo local. f. Participar en los Juegos Nacionales u otras justas deportivas. 4. Que los Juegos Deportivos Nacionales son el pilar fundamental del desarrollo deportivo en Costa Rica. Organizado y ejecutado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Tienen como fin primordial promover el deporte, la*

recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar integral de la población. 5. Que este programa anual abarca cada uno de los cantones del país a través de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y las agrupaciones deportivas locales. 6. Que, desde su inicio, los Juegos Deportivos Nacionales se han establecido como una plataforma crucial para el deporte aficionado en Costa Rica. Más que una simple competencia, estos juegos son una ventana para que las federaciones, asociaciones deportivas y las selecciones nacionales descubran y nutran nuevos talentos en una amplia gama de disciplinas. 7. Que los Juegos Deportivos son un programa de bienestar para los niños y jóvenes de nuestros cantones. 8. Que mediante oficio no. MC-FPLN-CPA-OFI-316-2026 solicité al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para tener información oficial e integral, por medio de cuadro comparativo por año a partir del año 2020: a. Cantidad de atletas inscritos para eliminatorias. b. Cantidad de disciplinas o deportes inscritos para etapas eliminatorias c. Totalidad de atletas participantes d. Totalidad de disciplinas o deportes participantes en etapas eliminatorias. e. Cantidad total de medallas obtenidas en cada edición f. Cantidad total de medallas de oro g. Cantidad total de medallas de plata h. Cantidad total de medallas de bronce i. Posiciones finales ocupadas en cada edición j. Presupuesto total presupuestado para el programa Juegos Deportivos Nacionales. k. Presupuesto total ejecutado del programa Juegos Deportivos Nacionales, 9. Que mediante oficio CCDRC-DE-05-2026 del 9 de febrero del 2026 suscrito por el Lic. Walter Rivera Durán, director ejecutivo a.i. del CCDRC se extrae información y se complementa: a. Sobre atletas:

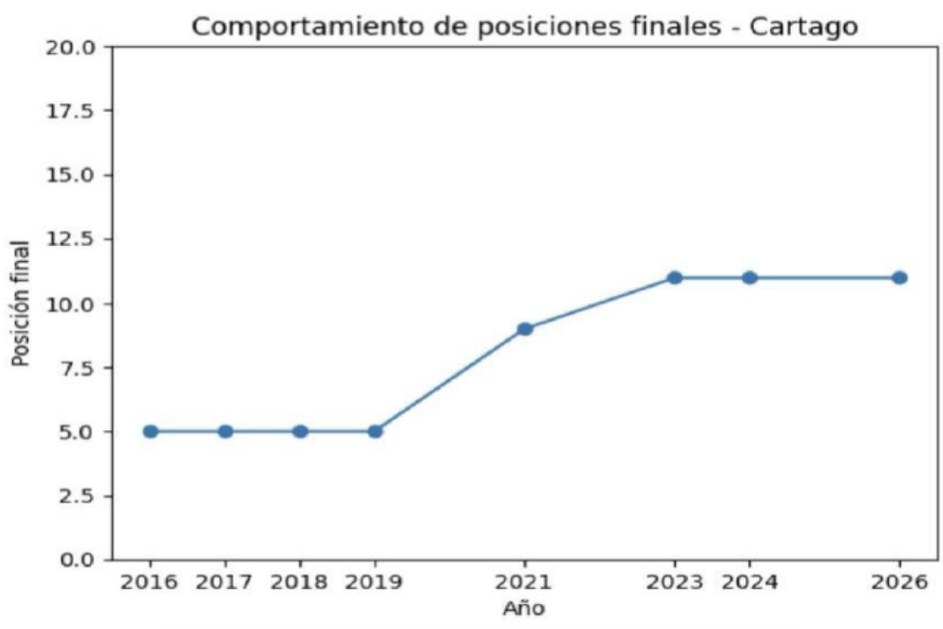
DISCIPLINA	TOTAL INSCRITOS 2026	TOTAL CLASIFICADOS 2026	TOTAL INSCRITOS 2024	TOTAL CLASIFICADOS 2024	TOTAL INSCRITOS 2023	TOTAL CLASIFICADOS 2023
AJEDREZ	56	4	54	4	70	12
ATLETISMO	55	26	50	13	58	21
BALONCESTO FEMENINO	14	0	13	0	0	0
BALONCESTO MASCULINO	13	12	10	0	14	0
BALONMANO MASCULINO	20	16	19	16	21	16
BALONMANO FEMENINO	21	16	19	16	18	16
BOXEO	17	5	18	7	17	8
CICLISMO RUTA	31	16	37	17	36	16
CICLISMO MONTAÑA	31	23	37	17	36	20
FUTBOL MASCULINO	33	0	20	0	25	0
FUTBOL FEMENINO	24	0	19	0	0	0
GIMNASIA ARTISTICA	4	2	4	4	0	0
GIMNASIA RITMICA	21	21	27	20	22	21
HALTEROFILIA	22	7	23	2	27	7
JUDO	22	8	17	6	16	11
KARATE	23	4	21	2	20	2
NATACION	23	11	23	9	26	5
PARA NATACION	1	1	1	1	0	0
PATINAJE	10	2	12	0	9	1
TAEKWONDO	18	3	11	3	18	4
TENIS DE MESA	7	1	1	0	21	8
TRIATLON	31	21	43	26	29	18
VOLEIBOL MASCULINO	12	0	14	12	18	12
VOLEIBOL FEMENINO	18	0	14	0	18	12
TOTAL	527	199	507	175	519	210

Gastos de etapa eliminatoria y final de Juegos Deportivos Nacionales para todas las disciplinas":

Casa base, (hospedaje y alimentación)	₡3 842 920,35
Hospedajes	₡3 201 371,12
Alimentación	₡2 302 500,00
Arbitrajes	₡2 455 200,00
Federaciones	₡730 088,00
Transportes	₡11 266 890,00
Uniformes	₡24 190 300,00
Implementos	₡11 556 600,00
Otros gastos relacionados (combustibles, compra medicinas para atletas lesionados, hidratantes, agua)	₡724 311,00
Total gastos para atención JDN desde la etapa eliminatoria a la etapa final en Limón 2026	₡60 270 180,47

Que si dividimos ese monto entre los atletas clasificados tenemos un costo por atleta de ₡302.865. c. Que en las posiciones finales obtenidas en los últimos años se demuestra que cada año Cartago ha descendido cada vez más, llegando a ocupar este año 2026 la posición 11 en tabla de medallas oficial del ICODER.

Año	2016	2017	2018	2019	2021	2023	2024	2026
Posición	5	5	5	5	9	11	11	11



d. Que, en la evolución de medallas en los últimos años, se demuestra que cada año Cartago ha disminuido cada vez más, llegando a obtener este año 27 medallas de oro (29 medallas menos que en 2016) y 93 medallas menos en total del mismo año.

Año	Oro	Plata	Bronce	Total
2016	57	53	89	199
2017	54	71	82	207
2018	48	53	68	169
2019	48	44	64	156
2023	29	37	36	102
2024	27	21	34	82
2025	0	0	0	0
2026	28	27	49	104

e. Posición final y medallas comparadas con otros cantones:

Medallero Final Top 11 - Juegos Deportivos Nacionales Limón 2026

Posición	Cantón	Oro	Plata	Bronce	Total
1	San José	135	121	122	378
2	Alajuela	133	121	113	367
3	Heredia	93	49	46	188
4	Belén	90	88	65	243
5	Escazú	54	68	62	184
6	San Carlos	49	63	74	186
7	Goicoechea	47	52	24	123
8	Santo Domingo	39	32	33	104
9	Desamparados	33	49	59	141
10	Santa Ana	30	49	36	115
11	Cartago	28	27	49	104

Por consiguiente, consulto: 1. ¿La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago realizó un análisis FODA de la última participación en Limón 2026, así como en comparación con otras ediciones de los Juegos Deportivos Nacionales, como herramienta estratégica para comprender la situación real del proyecto y facilitar la toma de decisiones? De

existir, se solicita aportarlo; en caso contrario, ¿estaría el Comité dispuesto a realizarlo? 2. ¿Cuenta el Comité con un plan de acción orientado a fortalecer el deporte en general y a las asociaciones deportivas, con el fin de incrementar la inscripción y clasificación de atletas en las justas deportivas? De existir, se agradece aportarlo; en caso contrario, ¿estaría el Comité dispuesto a elaborarlo? 3. ¿Dispone el Comité de un plan de acción general para la atención de futuros Juegos Deportivos Nacionales? De existir, se agradece aportarlo; en caso contrario, ¿estaría el Comité dispuesto a elaborarlo? 4. ¿Cuenta el Comité Cantonal de Deportes, dentro de su estructura presupuestaria, con un programa exclusivo para Juegos Nacionales que incluya, como mínimo, subpartidas para entrenadores y cuerpo técnico, alimentación, transporte, compra de equipo, así como la organización de torneos y competencias para los equipos y atletas en preparación hacia los Juegos Deportivos Nacionales? De no contar con este programa, ¿estaría dispuesto a instaurarlo?..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 40. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-372-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA A LA SUSPENSIÓN DE CONCURSOS INTERNOS, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

N°152-2026

Se conoce oficio suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar que dice:

Cartago, 20 de abril del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-372-2026

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde municipal
Municipalidad de Cartago

Señor alcalde:

Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, en seguimiento a lo que configuraría un incumplimiento de deberes con respecto a la selección y nombramiento de personal (en este caso por medio de concursos internos y externos) y, considerando:

a. **Que hoy, por medio de la circular AM-CIR-003-2026, su autoridad comunica la "Suspensión de los Concursos Internos año 2026" por un mes dado "las advertencias giradas por la Auditoría Interna".**


MUNICIPALIDAD CARTAGO

AM-CIR-003-2026

PARA: Departamento de Recursos Humanos, Oferentes de los concursos.

DE: Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal

FECHA: 20 de abril del 2026.-

Asunto: **Suspensión de los Concursos Internos año 2026**

Estimados (as) señores (as)

Reciban un cordial saludo de mi parte deseándoles muchos éxitos en sus labores.

En relación a las advertencias giradas por la Auditoría Interna, he instruido al Departamento de Recursos Humanos suspender los concursos internos del primer bloque 2026, hasta por UN MES.

Por lo que, en aras de salvaguardar la transparencia en el proceso de reclutamiento y selección del personal, las advertencias serán analizadas en apego al principio legalidad, esperando continuar a la brevedad posible con los procesos de selección para el beneficio de los colaboradores municipales.

Para tranquilidad de todo el personal se ejecutarán las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación vigente y como a derecho corresponde.

Atentamente,

MARIO REDONDO POVEDA (FIRMA)

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

MRP/arg

C. Jeannette Rivera Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera
Marvin Cortés Mora – Auditor Interno

8920-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN

b. **Que el Concejo municipal conoció, en la sesión del 30 de marzo del 2026, el INFORME AI-ADV-002-2026, con fecha de 27 de marzo, remitido por el auditor interno y denominado: " INFORME DE ADVERTENCIARESPECTO A INCONSISTENCIAS EN REQUISITOSCONTENIDOS EN EL MANUAL DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL VERSIÓN 2025 EN LOS CONCURSOS INTERNOS PUBLICADOS EN FEBRERO 2026."**

Por consiguiente, consulto respetuosamente:

a. ¿No resulta excesivo el plazo de un mes para la suspensión de los concursos internos, considerando que el informe de auditoría fue conocido el 30 de marzo de 2026?

b. ¿Podría este plazo generar mayor incertidumbre y estrés entre los funcionarios municipales que aspiran a mejorar sus condiciones laborales mediante estos concursos?

c. ¿Ese extenso plazo sería parte de los "atrasos" que ha tenido la administración, para dilatar la publicación y resolver los concursos internos y externos acordes al Código Municipal?

d. En caso de verificarse lo señalado por la Auditoría Interna en el informe AI-ADV-002-2026, ¿procederá usted a instaurar un órgano de instrucción para determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, o se optará por una actuación complaciente, con una amonestación escrita, como —según lo indicado a este regidor en el oficio AM-OF-025-2026— ocurrió cuando se otorgó de manera ilegal un permiso con goce salarial a un funcionario?

Agradeciendo de antemano la atención al presente oficio en el tiempo de ley, se despide,

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 20/04/2026 03:11:13 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional
pichardo.ca20@gmail.com
calebpa@muni-carta.go.cr

8920-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 41. - SOLICITUD PERMISO DE CIERRE TEMPORAL DE VÍA EN TIERRA BLANCA, PRESENTADA POR EL PBRO. RANDALL ZAMORA ARGUELLO CURA PÁRROCO PARROQUIA DULCE NOMBRE DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de abril del 2026, suscrito por el Pbro Randall Zamora Arguello, cura Párroco de la Parroquia Dulce Nombre de Tierra Blanca, y que dice:



DIÓCESIS DE CARTAGO EN COSTA RICA
Parroquia Dulce Nombre de Jesús
TIERRA BLANCA, CARTAGO

TIERRA BLANCA DE CARTAGO,
13 de abril de 2026

SEÑORES
CONSEJO MUNICIPAL
PRESENTE.

Muy estimados Señores

Sirva la presente para saludarles y a la vez agradecerles todos sus esfuerzos y luchas en bien de nuestra Comunidad.

Sirva la presente para después de saludarles, hacer de su conocimiento que nos preparamos a realizar la **"FERIA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y JESÚS DEL RESCATE",** la cual dará inicio el viernes 01 de mayo, finalizando el lunes 11 de mayo de presente año Dios mediante.

Es por ello por lo que acudimos a ustedes para que nos ayuden en lo que respecta a los permisos respectivos para cerrar y utilizar la calle4 que se encuentra costado este de la plaza de deportes

Quedamos a la espera de lo que el Consejo Municipal resuelva para bien de la Parroquia de Tierra Blanca y su Feria Patronal.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente se suscribe, su atento y seguro servidor

Gracia y Paz en nombre de nuestro Señor Jesucristo y la intercesión de María Santísima.

Pbro. Randall Zamora Argüello
Cura Párroco

Sr. Didier Garita Monge
P/ Consejo Económico

TELÉFONOS: 2530-00-22 • 2530-00-44
EMAIL: parroquiatierrablancacr@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro Randall Zamora Arguello al correo parroquiatierrablancacr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Les propongo otra dispensa de lectura que se refiere a los puntos del 8 al 12, del 8 al 12, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a remitir a la administración para estudio e informe. - El presidente Alberto Acevedo indica: Para los puntos del 4 al 6, les propongo una dispensa de lectura, puntos 4 a 6, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**

lectura estos puntos. ----------

- <u>ARTÍCULO 43. - SOLICITUD RECONSIDERACIÓN DE PUESTO DE VENTAS DE FLORES PRESENTADO POR LA SEÑORA YISMENIA SOLANO ALVARADO. ----------</u>

Se conoce oficio presentado por la señora Yismenia Solano Alvarado, sobre solicitud de reconsideración de puesto de venta de flores. -- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la interesada y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

<u>ARTÍCULO 44. - SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN PARA DONACIÓN DE CHATARRA PRESENTADA POR LA ADI VILAS DEL SOL EN LA PITAHAYA. ----------</u>

Se conoce oficio de solicitud de consideración para la donación de chatarra presentada por la ADI Villas del Son en la Pitahaya. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la interesada y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 45. - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUESTO ESTACIONARIO, PRESENTADO POR LA SEÑORA SOLANGIE PAMELA GRANADOS ARCE. ----------

Se conoce oficio de solicitud de autorización para el mejoramiento y acondicionamiento de puesto estacionario, presentado por la señora Solangie Pamela Granados Arce. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la interesada y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 46. - SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROYECTO Y USO DE SUELO, PRESENTADO POR LA SEÑORA ANA RUTH CENTENO. ----------

Se conoce oficio de solicitud de revisión de proyecto y uso de suelo, presentado por la señora Ana Ruth Centeno.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la interesada y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 47. - SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA EN CALLE MUNICIPAL-AMPLIACIÓN DE RAMAL DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE PARAÍSO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE MADRIGAL SÁENZ. ----------

Se conoce oficio de solicitud de aprobación de trabajos en la vía pública en calle municipal y ampliación de ramal de acueducto municipal de Paraíso, presentado por el señor Jorge Madrigal Sáenz. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 48. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO AM-INF-232-2026, SOBRE DONACIÓN DE

INMUEBLE AL MINISTERIO DE LA FUERZA PÚBLICA ----------

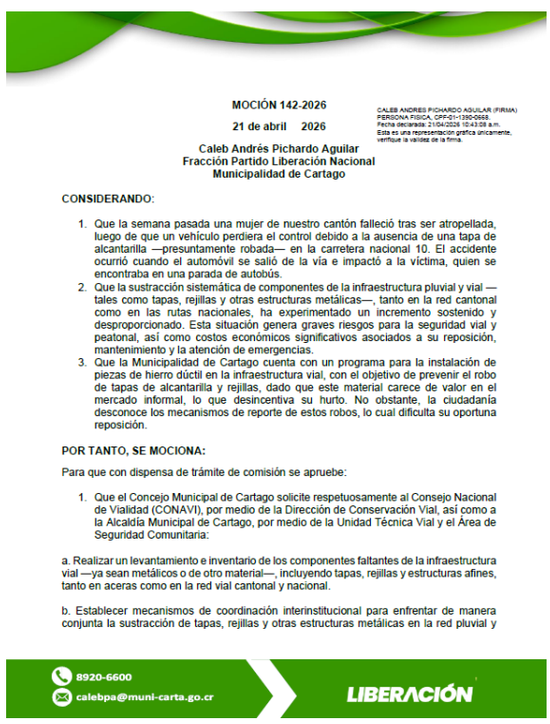
El presidente Alberto Acevedo indica: Quisiera, antes de entrar a las mociones y proposiciones de la Alcaldía de las Regidurías, solicitarles de nuevo la alteración del orden del día para dar conocimiento a un tema confidencial que tratamos la semana pasada, que se refiere al artículo 5 del acta 151-2026 sobre remisión de solicitud para donación de inmueble municipal para el funcionamiento del cuerpo policial del Ministerio de Seguridad Pública. Para los efectos ya fue remitido este documento a los correos institucionales únicamente de los compañeros regidores propietarios por tratarse de un tema de manejo confidencial. No es confidencial propiamente, pero sí la información es de manejo confidencial y para lo cual, si lo tienen a bien alterar el orden del día y dar conocimiento a este documento, les solicito votar por la alteración de el orden para su incorporación. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día. -** El presidente Alberto Acevedo indica: En conocimiento lo que se refiere al documento artículo 6 acta 151-2026 sobre remisión de solicitud de donación del inmueble municipal para el funcionamiento del cuerpo policial del Ministerio de Seguridad Pública. Al ser un tema de manejo confidencial, les vamos a dar un receso de hasta 10 minutos. – Se reanuda la sesión y continua el señor presidente Alberto Acevedo: Muy bien, continuamos con el conocimiento del orden del día de esta noche y en conocimiento el asunto que ha venido siendo tratado como confidencial y que se refiere al oficio AM-INF-232-2026. Al efecto del conocimiento del mismo, les solicito por favor, si lo tienen a bien, votar por la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Alberto Acevedo indica: Y para el conocimiento de este oficio, la propuesta de la presidencia sería, primero propongo mantener la confidencialidad del contenido de estos oficios en relación a la ubicación, al número de finca, por un tema de seguridad y de manejo de información, por lo delicado del asunto, en razón también de cuidar a las diferentes instituciones y a la ciudadanía. Ese sería el punto primero. El punto segundo sería aprobar el oficio AM-INF-232-2026 también en conjunto con los oficios referidos AJ-OF-189-2026 así como el anexo DU-OF-0642-2026 y también el anexo ASC-OF-180-2026 para que se proceda con la respectiva donación del inmueble descrito en los anexos indicados a la Policía de Control de Drogas para efectos de construcción de la sede en el Cantón de Cartago. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, mantener la confidencialidad del contenido de estos oficios en relación a la ubicación, al número de finca, por un tema de seguridad y de manejo de información, por lo delicado del asunto, en razón también de cuidar a las diferentes instituciones y a la ciudadanía. Segundo: Aprobar el oficio AM-INF-232-2026 también en conjunto con los oficios referidos AJ-OF-189-2026 así como el anexo DU-OF-0642-2026 y también el anexo ASC-OF-180-2026 para que se proceda con la respectiva donación del inmueble descrito en los anexos indicados al Ministerio de Seguridad Pública y a la Policía de Control de Drogas para efectos de construcción de la sede en el Cantón de Cartago. –** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias señor presidente por la justificación del voto positivo en vista de que se nos ha remitido el criterio legal AJ-OF-189-2026

que él por tanto indica que es sobre en iniciar los trámites correspondientes a la realización de donación del inmueble para el fin público de tanta importancia como lo de la seguridad ciudadana para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. Perfecto. - El presidente Alberto Acevedo indica: Muchas gracias, compañero regidor y al efecto una vez aprobado y para los efectos de proceder de conformidad le solicito si lo tienen a bien para comunicarle a la Policía de Control de Drogas la aprobación de la donación votar por la firmeza. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza del acuerdo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 49. - MOCIÓN 142-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD RESPETUOSA AL CONAVI RELACIONADA CON LA RUTA 10. ----------

Se conoce moción 142-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, sobre solicitud respetuosa al CONAVI relacionada con la ruta 10, la cual dice:



MOCIÓN 142-2026

21 de abril 2026

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1350-0668.
Fecha declarada: 21/04/2026 10:43:08 a.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Caleb Andrés Pichardo Aguilar
Fracción Partido Liberación Nacional
Municipalidad de Cartago

CONSIDERANDO:

1. Que la semana pasada una mujer de nuestro cantón falleció tras ser atropellada, luego de que un vehículo perdiera el control debido a la ausencia de una tapa de alcantarilla —presuntamente robada— en la carretera nacional 10. El accidente ocurrió cuando el automóvil se salió de la vía e impactó a la víctima, quien se encontraba en una parada de autobús.
2. Que la sustracción sistemática de componentes de la infraestructura pluvial y vial —tales como tapas, rejillas y otras estructuras metálicas—, tanto en la red cantonal como en las rutas nacionales, ha experimentado un incremento sostenido y desproporcionado. Esta situación genera graves riesgos para la seguridad vial y peatonal, así como costos económicos significativos asociados a su reposición, mantenimiento y la atención de emergencias.
3. Que la Municipalidad de Cartago cuenta con un programa para la instalación de piezas de hierro dúctil en la infraestructura vial, con el objetivo de prevenir el robo de tapas de alcantarilla y rejillas, dado que este material carece de valor en el mercado informal, lo que desincentiva su hurto. No obstante, la ciudadanía desconoce los mecanismos de reporte de estos robos, lo cual dificulta su oportuna reposición.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1. Que el Concejo Municipal de Cartago solicite respetuosamente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), por medio de la Dirección de Conservación Vial, así como a la Alcaldía Municipal de Cartago, por medio de la Unidad Técnica Vial y el Área de Seguridad Comunitaria:

a. Realizar un levantamiento e inventario de los componentes faltantes de la infraestructura vial —ya sean metálicos o de otro material—, incluyendo tapas, rejillas y estructuras afines, tanto en aceras como en la red vial cantonal y nacional.

b. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para enfrentar de manera conjunta la sustracción de tapas, rejillas y otras estructuras metálicas en la red pluvial y

8920-6600
calebpa@muni-carta.go.cr
LIBERACIÓN



vial del cantón, problemática que afecta la seguridad peatonal y vehicular, además de generar pérdidas económicas y ambientales.

c. Elaborar e implementar un protocolo que contemple medidas de comunicación dirigidas a la ciudadanía, con el fin de garantizar la reposición rápida y efectiva de los componentes sustraídos en vías públicas, aceras y demás espacios públicos.

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Alonso Picado indica: Muy bien, dispensada y procedo a conocer la palabra al compañero regidor, don Alonso Picardo. – El regidor Alonso Picado indica: Muchas gracias señor presidente. Bueno, en relación a esta moción, estoy totalmente de acuerdo. Me parece que es una oportunidad para hacer un inventario sobre todas las tapas de hierro fundido que se están utilizando, pero sí les cuento que ya se están cambiando. Ya lo he visto en noticias y he hablado con algunos ingenieros que conozco por casualidad, porque como ustedes saben, yo trabajo en la DEA y ahí están cambiando las de hierro fundido por hierro dúctil. Y el hierro dúctil es muy difícil que lo puedan someter a que lo fundan, a fundición. Entonces me parece excelente la propuesta que hace Caleb y me parece también una forma de solidarizarnos con la familia, ¿verdad? Porque era una señora que aparentemente tenía cuatro hijos y eso realmente es un accidente. Alguien que no quería que ocurriera, pero estaba el hueco ahí. Venía al carro. Para quitarse de verdad de la tapa, pues finalmente atropelló a la señora y ya conocemos lo

lamentable de este accidente. Así que es una buena moción para que la administración pueda hacer un inventario y replantearnos la sustitución de estas tapas. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación por el fondo la moción; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez, Acevedo Gutiérrez y tres votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, aprobar la moción, por lo tanto se acuerda: Solicitar respetuosamente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), por medio de la Dirección de Conservación Vial, así como a la Alcaldía Municipal de Cartago, por medio de la Unidad Técnica Vial y el Área de Seguridad Comunitaria: a. Realizar un levantamiento e inventario de los componentes faltantes de la infraestructura vial —ya sean metálicos o de otro material—, incluyendo tapas, rejillas y estructuras afines, tanto en aceras como en la red vial cantonal y nacional. b. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para enfrentar de manera conjunta la sustracción de tapas, rejillas y otras estructuras metálicas en la red pluvial y vial del cantón, problemática que afecta la seguridad peatonal y vehicular, además de generar pérdidas económicas y ambientales. c. Elaborar e implementar un protocolo que contemple medidas de comunicación dirigidas a la ciudadanía, con el fin de garantizar la reposición rápida y efectiva de los componentes sustraídos en vías públicas, aceras y demás espacios públicos. -** El presidente Alberto Acevedo indica: Y para la justificación del voto del suscriptor regidor, yo quisiera, bueno, agradecerle al compañero Pichardo la moción. Me parece que es bastante interesante y este tipo de mociones que sí vienen a generar una construcción de ideas. Más bien, muchísimas gracias, compañero Don Caleb.

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), a la Dirección de Conservación Vial, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, al Área de Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 50. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN DEL ALCALDE MARIO REDONDO, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A JASEC SOBRE SU ACTUACIÓN EN EL PROYECTO TARA LA LIMA. -------- El presidente Alberto Acevedo indica: Al efecto, una vez que fue aprobada la moción, antes de continuar con la siguiente moción, procedo a conceder la palabra al señor alcalde, Don Mario Redondo. – El alcalde Mario Redondo indica: Muchas gracias, señor presidente, señores y señores miembros del Concejo Municipal, personas que nos acompañan y personas que siguen la transmisión. Para presentar una moción ante este Concejo Municipal, en virtud de que en días recientes trascendió que la unidad ejecutora de Tara La Lima está señalando a la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico de Cartago, JASEC, como responsable de atrasos en la finalización de tan importante obra de infraestructura para los cartagineses, en virtud de los señalamientos que al efecto ha hecho la unidad ejecutora del proyecto Tara La Lima para que este Concejo Municipal acuerde solicitar a la gerencia y Junta Directiva de JASEC informe de manera amplia y precisa sobre los términos de dichos señalamientos, aclare lo correspondiente e indique cuál ha sido la actuación de JASEC a lo largo del desarrollo de este proyecto. Esa sería la moción, señor presidente. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, señor alcalde, y en razón de la moción que fue interpuesta por el señor alcalde, si lo tienen a bien, vamos a votar por la alteración del orden del día para el conocimiento de la misma, lo cual someto votación. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. –** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Justo el día de hoy, le remití al señor Pablo Camacho Salazar, viceministro de infraestructura en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, una solicitud de información que indique los

fundamentos técnicos, informes y documentación oficial que respalden las declaraciones en las que se atribuyen atrasos a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago. Como segundo punto, la delimitación clara de responsabilidades entre el MOPT, JASEC, el contratista y demás actores involucrados en el proyecto. Otro punto indica el cronograma actualizado del proyecto TARAS-La Lima, señalando las actividades en atraso de la institución responsable de cada una. Inclusive se solicita el estado actual del proceso de traslado y reubicación de redes eléctricas, incluyendo fechas programadas, ejecutadas y pendientes, los mecanismos de coordinación interinstitucional implementados, así como el detalle de reuniones, acuerdos y eventuales incumplimientos. El impacto económico de los atrasos, incluyendo eventuales multas, sanciones o costos adicionales asumidos por el Estado y las acciones correctivas inmediatas que se implementarán para garantizar la conclusión oportuna del proyecto. Esto que el comunicado de JASEC, que tiene como título JASEC aclara información sobre entrevista realizada al viceministro del MOPT sobre el proyecto TARA-La Lima-Cartago. En este sentido a ese regidor le pareció oportuno consultarle precisamente al viceministro sobre lo que él mismo afirmó en una nota de prensa que involucraba naturalmente a JASEC y que por respeto a JASEC me parece oportuno que él mismo se refiere en que se está fundamentando sus aseveraciones. Y me parece que ese es un ejercicio también inclusive de transparencia. En la función pública se acostumbra a dar declaraciones de diferentes tipos, a veces no están fundamentadas, pero precisamente es que le consulto al señor viceministro que explique y ahonde sobre las declaraciones que dio precisamente por respeto a JASEC, que, ya teniendo un comunicado, resulta preciso conocer la posición primero del MOPT en este caso, puesto que la de JASEC ya tuve la oportunidad de conocerla y leerla en el comunicado de prensa. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, compañero regidor, a mí me parece que aquí opera en razón de la defensa de la ciudadanía de los usuarios, que el que puede lo más puede lo menos. Y me parece que lo que usted invoca, que fue el

comunicado de prensa, me parece que con la moción podríamos nosotros tener mucha más información y no tanto dirigida como un comunicado de prensa. Y además de eso me parece bien el oficio que usted remitió y después podríamos darle hasta una trazabilidad, un efecto espejo entre ambos para ver qué es lo que está sucediendo. Entonces la moción al suscrito le gusta. Esa sería mi opinión. Para lo cual una vez que está dispensada, si está suficientemente discutida, entonces vamos a someter para votación la misma moción para la cual votamos en votación. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la moción; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez, Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la moción, por lo tanto se le solicita a la gerencia y Junta Directiva de JASEC informe de manera amplia y precisa sobre los términos de dichos señalamientos, aclare lo correspondiente e indique cuál ha sido la actuación de JASEC a lo largo del desarrollo de este proyecto Taras La Lima. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez, Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha la Gerencia y a la Junta Directiva de JASEC y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 51. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ, CAMACHO VARGAS Y ALVARADO VARGAS, RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN A JASEC SOBRE SOLICITUD DE INVENTARIO DE POSTES ENTRE OTROS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez, Camacho Vargas y alvarado Vargas, relacionada a solicitud de información a JASEC sobre solicitud de inventario de postes entre otros, la cual dice:

N°152-2026

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
Sesión Ordinaria del 21 de abril de 2026

Para ser conocida en la sesión ordinaria del día martes 21 de abril del 2026.

De los regidores y la regidora: Marvin Alvarado Méndez, Alberto Acevedo Gutiérrez y Franci Camacho Vargas

ANTECEDENTES:

De conformidad con la resolución del del 22 de octubre de 2008 del Tribunal Contencioso Administrativo, Resolución N.° 019-2008, se tiene por establecido que la colocación de postes nuevos del tendido eléctrico dentro del territorio cantonal constituye una obra sujeta a control municipal, y para su ejecución, se deben contar con los respectivos permisos de construcción otorgados por la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, la Administración Pública se encuentra sujeta al principio de legalidad, por lo que toda actuación debe estar debidamente fundamentada y sometida al ordenamiento jurídico vigente.

2. Que, en el numeral 6 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, se establece la obligación de las instituciones públicas para coordinar sus acciones con la Municipalidad respectiva y comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar dentro del cantón.

3. De conformidad con el artículo 15 de la Ley N.° 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, corresponde a las municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

4. En el artículo 74 de la Ley N.° 833, Ley de Construcciones, de 2 de noviembre de 1949 y sus reformas, dispone que toda obra relacionada con la construcción que se ejecute en las poblaciones de la República sea de carácter permanente o provisional, debe ejecutarse con la respectiva licencia de la Municipalidad correspondiente.

5. De conformidad con el artículo 19 de la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972 y sus reformas, para la colocación de nueva postería para la transmisión de energía eléctrica requiere la autorización de la autoridad competente, sea la Municipalidad o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según corresponda.

6. Según el mismo artículo citado en el inciso anterior, si no se cumple con el requerimiento de las autoridades para la colocación de nueva postería de transmisión eléctrica, la Municipalidad respectiva puede realizar los trabajos necesarios por su cuenta y cobrar al responsable el valor de estos más un 50% de recargo, además de la multa que resulte aplicable.

7. En el artículo 1 de la Ley N.° 3300, Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, de 16 de julio de 1964 y sus reformas, dicha entidad fue creada como un organismo público encargado de la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad del cantón Central de Cartago, constituyéndose, así como el ente responsable de la gestión de un servicio público de naturaleza municipal.

8. Que la misma jurisprudencia ha reiterado que las instituciones públicas están obligadas a coordinar con las municipalidades las obras que pretendan ejecutar dentro de su jurisdicción, en atención a la distribución de competencias y al principio de coordinación interinstitucional.

9. Que, en virtud de las competencias de control y fiscalización que le corresponden al Concejo Municipal, resulta procedente solicitar información a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) respecto a las obras de infraestructura eléctrica ejecutadas dentro del cantón.

POR TANTO:

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde remitir a la Gerencia General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) las siguientes solicitudes:

1. Inventario de postes que se ubiquen dentro de la jurisdicción del cantón central de Cartago indicando: ubicación, si cuentan o no con permiso de construcción y si cumple o no con los espacios mínimos que indica la ley 7600 para el ancho de la acera.

2. Informe técnico que indique cuál es la carga máxima de cableado que soporta cada poste.

3. En el caso de que hubiera algún poste que sobrepase su carga máxima de cableado, indicar el plan de acción para corregir esa situación.

4. En el caso de que haya algún poste que no cuente sin permiso de construcción, indicar el plan de acción para corregir dicha situación.

5. Indicar si todos los postes instalados cuentan con permiso de construcción, de no ser así indicar cuáles son las razones de la omisión y el mecanismo para corregir la misma.

Sin más por el momento,

Marvin Alvarado Méndez
Jefe de Fracción
Partido Agenda Democrática Nacional

Alberto Acevedo Gutiérrez
Jefe de Fracción
Presidente Municipal

Franci Camacho Vargas
Jefa de Fracción
Partido Actuemos Ya

El presidente Alberto Acevedo indica: Tenemos la segunda moción del orden del día, que se refiere a la moción firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez Camacho Vargas y Alvarado Vargas. Alvarado Méndez. Aquí hay una pequeña pulga. Relacionada a solicitud de información sobre solicitud de inventario de postes entre otros. Para lo cual procedo a conceder la palabra a

la señora regidora mocionante, la compañera doña Franci Camacho. – La regidora Franci Camacho indica: Gracias señor presidente, buenas noches señor alcalde, señores vicealcaldes, compañeros regidores, compañeros síndicos, señora secretaria, asesora legal, señores asistentes de fracción, personas que nos acompañan y que nos vengan a transmisión. Bueno, como lo dijo el señor presidente, continuamos con JASEC. En esta moción es para que, de conformidad con la resolución del 22 de octubre del 2008 del Tribunal Contencioso Administrativo, la resolución número 019-2008 se tiene por establecido que la colocación de postes nuevos del tendido eléctrico dentro del territorio cantonal constituye una obra sujeta a control municipal y que para su ejecución se deben contar con los respectivos permisos de construcción otorgados por la municipalidad. Nosotros, como mocionantes, el por tanto sería que mocionemos para que este Concejo Municipal acuerde remitir a la Gerencia General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago-JASEC las siguientes solicitudes. Uno, el inventario de postes que se ubican dentro de la jurisdicción del cantón central de Cartago, indicando la ubicación, si cuentan o no con permiso de construcción y si cumplen o no con los espacios mínimos que indica la ley 7600 para el ancho de la acera. Dos, que el informe técnico que indique cuál es la carga máxima de cableado que soporta cada poste. Tres, en el caso de que hubiera algún poste que sobrepase su carga máxima de cableado, indicar el plan de acción para corregir esa situación. Cuatro, en el caso de que haya algún poste que no cuente sin permiso de construcción, indicar el plan de acción para corregir dicha situación. Y cinco, indicar si todos los postes instalados cuentan con permiso de construcción y de no ser así, indicar cuáles son las razones de la omisión y el mecanismo para corregir las mismas. Muchas gracias, señor presidente.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la aprobación de la moción; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por lo tanto, se le remite a la Gerencia General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago-JASEC las siguientes solicitudes: Uno, el inventario de postes que se ubican dentro de la jurisdicción del cantón central de Cartago, indicando la ubicación, si cuentan o no con permiso de construcción y si cumplen o no con los espacios mínimos que indica la ley 7600 para el ancho de la acera. Dos, que el informe técnico indique cuál es la carga máxima de cableado que soporta cada poste. Tres, en el caso de que hubiera algún poste que sobrepase su carga máxima de cableado, indicar el plan de acción para corregir esa situación. Cuatro, en el caso de que haya algún poste que no cuente con permiso de construcción, indicar el plan de acción para corregir dicha situación. Y cinco, indicar si todos los postes instalados cuentan con permiso de construcción y de no ser así, indicar cuáles son las razones de la omisión y el mecanismo para corregir las mismas.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza del acuerdo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha la Gerencia y a la Junta Directiva de JASEC y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

N°152-2026

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal